

Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe 2020

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Presidenta

Isabella Karina Leguizamón

Vicepresidenta

Brenda Lorena Del Águila

Dirección de Políticas Públicas

Responsable: Verónica Lewkowicz

Departamento de Investigación

Jefa del Departamento: Florencia Forni

Equipo de trabajo:

Guadalupe Ares Lavalle - Alejandra Artaza - Pablo Cuezzo - Paula Krause - Jacqueline Pérez Gómez - Verónica Reides - Mariel Rubin - Mariana Sainz - Cristian Santillán

Departamento de Evaluación de Políticas Públicas

Jefa del Departamento:

Equipo de trabajo:

Ignacio Aguirre - Violeta Ayzemberg - Liliana Forchetti - Verónica Halperin - Santiago Larocca Martín Longhitano - Juliana Venditti

Asistencia técnica para el registro de información primaria:

Alan Baratti - Josefina Castro - Nahuel Forni - Leonel Ibaña - Gabriela Rodríguez

Este trabajo ha sido elaborado por la Dirección de Políticas Públicas (DIPP)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2022

Contacto: siproid@buenosaires.gob.ar

Sitio web: www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/observatorio-siproid

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de este documento, siempre y cuando no sea alterado, se asigne los créditos correspondientes y no sea utilizado con fines comerciales.

Este trabajo incluye el uso del masculino y el femenino con el objetivo de visibilizar a las niñas y adolescentes. Para facilitar la lectura, evitar el recargamiento y favorecer la expresión, se incluyen términos sin marcas de género. A menos que se haga referencia específica a algún grupo, debe considerarse incluida toda la población de 0 a 17 años de edad, en su diversidad.

ÍNDICE

Prólogo.....	6
Introducción.....	8
1. Contexto Sociodemográfico.....	12
1.1 Población.....	12
1.2 Ingresos.....	14
1.3 Vivienda.....	17
2. Medidas Generales de Aplicación.....	19
2.1 Legislación Nacional.....	19
2.2 Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	20
2.3 Institucionalidad Local	23
2.4 Monitoreo Independiente	23
2.5 Coordinación	24
2.6 Inversión Pública y Presupuesto destinado a Niñas, Niños y Adolescentes	24
2.7 Recopilación de información	25
3. Derechos y Libertades Civiles.....	26
3.1 Los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación a su identidad.....	26
3.2 Respeto por las Opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes	29
4. Entorno Familiar y Otros Tipos de Tutela	33
4.1 Entorno Familiar.....	33
4.1.1 Caracterización de las Familias con NNyA	33
4.1.2 Adopciones.....	34
4.1.3 Políticas de Apoyo a las Familias.....	36
4.1.4 Programas de Cuidado	37
4.2 Otros tipos de tutela	39
4.2.1 Programas de cuidados alternativos al medio familiar	39
4.2.2. NNyA Privados del Ambiente Familiar por Medidas de Protección Excepcional	42
4.2.3. Instancias de supervisión	43
5. Salud y Bienestar Básicos	45
5.1 Sistema de Salud	46
5.1.1 Cobertura	48
5.2 Estadísticas vitales	50
5.2.1 Nacimientos	50

5.2.2 Mortalidad	51
5.3 Alimentación y Nutrición Integral.....	52
5.4 Salud sexual y Reproductiva	53
5.4.1 Embarazo Adolescente	54
5.4.2 Interrupción Legal del Embarazo	55
5.4.3 Población LGBTIQ+.....	56
5.4.4 VIH-Sida e ITS	57
5.6 Discapacidad	59
5.7 Salud mental	60
5.7.1 Consumo problemático de sustancias	62
6. Educación, esparcimiento y actividades culturales	63
6.1 Modificaciones en la Institucionalidad Local	64
6.2 Recursos del Sistema Educativo.....	67
6.2.1 Organización del Sistema Educativo e Infraestructura escolar.....	67
6.2.2 Inversión Educativa	69
6.2.3 Iniciativas para garantizar la continuidad pedagógica.....	70
6.3 Indicadores educativos	72
6.4 Programas para la Igualdad de Oportunidades	77
6.5 Cultura, Recreación, Tiempo Libre y Deportes	81
7. Violencia contra niñas, niños y adolescentes	82
3.3 Violencia de Género.....	85
3.3. Violencia en Entornos Digitales	88
3.3.3 Violencia Institucional en Contextos de Intervención de Fuerzas de Seguridad	88
3.3.4 Violencia Institucional en Dispositivos Penales	91
8. Medidas de Protección Especial	93
8.1 Trabajo infantil.....	93
8.1.1 Programas y acciones para la prevención del trabajo infantil	94
8.1.2 Algunas investigaciones sobre trabajo infantil	95
8.2 Abuso sexual, Explotación y Trata de niñas, niños y adolescentes.....	96
8.2.1 Programas de Prevención y Asistencia	96
8.2.2 Algunas investigaciones sobre Abuso sexual, Explotación y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes.....	99
8.3 Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle	100
8.4 Administración de Justicia de Jóvenes en Conflicto con la Ley.....	101

8.4.1 Programas y Dispositivos para el Cumplimiento de Medida Penal	102
8.4.2 Organismos de Contralor Independiente	105
8.4.3 Algunas investigaciones sobre la Administración de Justicia de Jóvenes en Conflicto con la Ley	110
9. Referencias Bibliográficas	112
9.1 Referencias sobre normativa internacional.....	120
9.2 Referencias sobre normativa nacional.....	120
9.3 Referencias a normativa de la CABA.....	122
10. Glosario de siglas	128

Prólogo

El 2020 marcó un antes y un después en la vida de más de 7.753 miles de millones de personas que vivimos en el planeta Tierra.

En Argentina, la situación de los niños, niñas y adolescentes no fue la excepción a este fenómeno mundial e histórico, que por primera vez se extendió en tiempo récord obligándonos a transformar nuestras prácticas cotidianas y dar respuesta a nuevos problemas.

En la Ciudad de Buenos Aires, vimos un aumento del 70% en el caudal de llamados a la Línea 102, de ayuda y divulgación de los derechos de los niños. Este fuerte incremento no nos sorprende: son los niños, las niñas y adolescentes, así como las mujeres, los más afectados por las situaciones de aislamiento social que trajo aparejada la pandemia en nuestro país. La suspensión de espacios de sociabilización trajo consecuencias físicas, psicológicas y emocionales.

Quiero detenerme aquí para agradecer el trabajo incansable realizado por cada uno y cada una de las operadoras y trabajadores del Consejo, aún en las condiciones más adversas, para que la totalidad de los programas y políticas públicas que desarrollamos siguieran en pie.

Sabemos que en momentos difíciles hay que multiplicar el compromiso y la responsabilidad individual y colectiva. En consecuencia, implementamos nuevas herramientas tecnológicas y nos capacitamos para adaptar las actividades y dar respuesta desde la virtualidad, sin descuidar aquellos casos que por la emergencia requirieron de nuestra presencia territorial. En ese mismo sentido, inauguramos el canal de atención de la Línea 102 a través de WhatsApp para garantizar una comunicación más accesible y segura para los chicos. También implementamos las nuevas tecnologías para llevar adelante los procesos de vinculación con niños y niñas en situación de adoptabilidad y para la realización de los Encuentros Informativos del Registro Único de Aspirantes a Guardas con fines Adoptivos.

Por otro lado, sabemos que no todo se puede resolver por intermedio de una pantalla: dimos alojamiento y contención a chicas y chicos cuyos adultos a cargo tuvieron resultados positivos para COVID-19 y no contaban con la posibilidad de quedarse con referentes familiares durante el aislamiento de sus responsables. También pusimos en pie el Programa de Familias de Apoyo

en la Emergencia, donde referentes afectivos del Programa ABRAZAR abrieron sus hogares a chicos sin cuidados parentales.

La idea regente de todos estos movimientos es que cuando hay una crisis, cuando la situación se vuelve más acuciante y los sujetos están más vulnerables, no se puede suspender nuestra actividad, sino que debemos redoblar los esfuerzos para dar una salida a estos problemas. Sabemos que en el contexto de aislamiento los chicos estuvieron expuestos a mayores situaciones de vulneración: para todos ellos y ellas el Consejo mantuvo sus puertas abiertas y así seguirá trabajando para proteger, garantizar y promover cada uno de sus derechos.

Karina Leguizamón

Presidente del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Introducción

“La pandemia es más que una crisis de salud; es una crisis económica, una crisis humanitaria, una crisis de seguridad y una crisis de derechos humanos, que ha afectado a las personas, las familias y las sociedades. La crisis ha puesto de relieve las fragilidades dentro de las naciones y entre ellas. No es exagerado sugerir que nuestra respuesta implicará rehacer y reimaginar las estructuras mismas de las sociedades y las formas en que los países cooperan para el bien común. Para salir de esta crisis será necesario un enfoque que abarque a toda la sociedad, todos los gobiernos y todo el mundo, impulsado por la compasión y la solidaridad.” (Naciones Unidas, Junio 2020, pág. 1)

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró como una pandemia el brote del virus SARS-CoV-2. En la Argentina, el día 19 de ese mes, por Decreto N° 297/2020, se establece el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), con el objetivo de preservar la salud pública, y basado en las experiencias previas de Asia y Europa. Esta primera medida, que inicialmente se proponía con una duración de días, se fue prorrogando debido a las condiciones sanitarias y epidemiológicas que atravesaba el país.

En la Ciudad de Buenos Aires, al igual que en el resto del Área Metropolitana de Buenos Aires, la medida de aislamiento se mantuvo hasta el 7 de noviembre de 2020, fecha en la que entró en vigencia el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO)¹.

Una crisis de tal escala y duración como la causada por la pandemia de COVID-19, sumada en muchos casos a profundas desigualdades estructurales, afectó el ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas.

Uno de los objetivos centrales del trabajo realizado por la Dirección de Políticas Públicas - Observatorio SIPROID, del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es el monitoreo y la evaluación del nivel de cumplimiento de los derechos de las infancias y adolescencias en la Ciudad de Buenos Aires. La experiencia acumulada en esta tarea a través de la periódica publicación de los [Anuarios estadísticos del CDNNYA](#), los [Informes del Sistema](#)

¹ Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/2020. Disponible en:
<https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/532815>

de indicadores de derechos para niñas, niños y adolescentes (SIDNNA) y el previo Informe de situación de las infancias y adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015- 2019, entre otros documentos, confronta en muchos casos con los desafíos impuestos en 2020, año excepcional en todos los sentidos que pueden darse a esa palabra. Este informe pone especial énfasis en los problemas que introduce o exacerba la pandemia por COVID-19, así como en las respuestas desplegadas a través de políticas públicas.

La metodología utilizada para la elaboración de este informe se apoya en el relevamiento de diversas fuentes de reconocida solidez en la materia, con el objetivo de sistematizar la información disponible y contribuir al análisis sobre las principales problemáticas que afectan el ejercicio de los derechos reconocidos a esta población, así como dar cuenta de las políticas públicas orientadas a la garantía de derechos, que conforman el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la CABA .

Los contenidos se organizan en ejes y se toma como referencia el modelo fijado por el Comité de los Derechos del Niño para la presentación de los informes periódicos de los Estados Parte de la CDN ante la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.

A partir de una descripción general de datos sociodemográficos, se presentan las principales características de esta población y de sus hogares, desagregados territorialmente para los casos en que la información se encuentra disponible.

En el eje Medidas Generales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se presentan las medidas adoptadas para adecuar la legislación y las prácticas con la Convención y los Protocolos Facultativos. En este punto, se destacan las normativas sancionadas para enfrentar la pandemia y las leyes nacionales de interrupción voluntaria del embarazo y de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia; así como también los mecanismos de coordinación institucional, presupuesto y recopilación de información desempeñados durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio en la CABA.

El eje Derechos y Libertades Civiles contiene información sobre los derechos a la identidad; a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta. En el análisis del cumplimiento del derecho a la identidad, se describen los diversos cambios experimentados para llevar adelante

inscripciones registrales durante 2020 y el funcionamiento ininterrumpido de las áreas que involucran a los procesos de adopción. A su vez, en materia de participación y respeto por las opiniones de NNyA, se destacan la creación de nuevas iniciativas tales como consejos consultivos o conversatorios que se sostuvieron mediante entornos virtuales y la migración de otros programas ya existentes a esa lógica para garantizar la continuidad de sus tareas.

En el eje Entorno Familiar y Otros Tipos de Tutela se ofrece información sobre las principales características de las familias con niñas, niños y adolescentes de la Ciudad, así como de las políticas y programas de apoyo para el cuidado que continuaron funcionando durante el período de ASPO. En este eje también se incluye información sobre la situación de niñas, niños y adolescentes privados del ambiente familiar por medidas de protección excepcional, las políticas públicas disponibles para atender esta problemática con sus correspondientes adaptaciones en el contexto de pandemia y los procesos de evaluación de postulantes y construcción vincular en el marco de las adopciones de NNyA. En esta oportunidad, se destaca el desarrollo de políticas específicas de apoyo a las familias centralmente orientadas hacia la transferencia de ingresos por los efectos que generó el aislamiento por COVID 19.

En cuanto al derecho a la Salud y Bienestar Básicos, se presenta información sobre el sistema de salud, su cobertura y recursos. Asimismo, se aportan datos relativos a estadísticas vitales, alimentación y nutrición integral, salud sexual y reproductiva, políticas orientadas hacia población LGBTIQ+, VIH- SIDA e ITS, discapacidad, salud mental y consumo problemático de sustancias. Este informe 2020 hace foco en los ajustes de las intervenciones en salud en el marco de la pandemia, resaltándose la creación de dispositivos para hacer frente al COVID-19, las limitaciones en el acceso a determinadas prestaciones tales como las acciones de inmunización correspondientes al calendario nacional de vacunación, el incremento de la asistencia directa para reforzar la alimentación y los efectos psicosociales del ASPO en la niñez y la adolescencia que han profundizado la necesidad de atención en salud mental.

En el eje de Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales se presenta información sobre la organización del sistema, indicadores sobre la población, así como los recursos educativos y culturales con los que cuenta el GCABA, entre otros. En esta ocasión, se detallan las diversas acciones en pos de la continuidad pedagógica en el marco de la suspensión de las clases presenciales durante 2020, haciendo especial hincapié en el acceso a la tecnología. A su vez,

se describen los cambios en las valoraciones y calificaciones del proceso pedagógico, el proceso de revinculación hacia fin del ciclo lectivo de estudiantes con nulo o escaso contacto con la escuela y el sostenimiento virtual de actividades culturales.

El capítulo dedicado a violencia contra niñas, niños y adolescentes recopila información sobre maltrato físico y psicológico y violencia tanto de género como en entornos digitales, institucional, etc. El ASPO constituyó un factor de riesgo para el incremento de este tipo de problemáticas ya que el ámbito familiar se transformó en el espacio privilegiado de socialización lo cual complicó la situación de NNyA en situación de vulneración de derechos, a su vez se sumaron las particularidades en el funcionamiento de diversas instituciones que históricamente funcionaron como contención, obstaculizando así acciones detección temprana. El Consejo de los derechos de niñas, niños y adolescentes desplegó una serie de intervenciones para dar continuidad a sus servicios en este contexto.

Finalmente, en el eje Medidas de Protección Especial se presentan aspectos relacionados con la explotación económica de niños, niñas y adolescentes, las políticas públicas para el abordaje del abuso sexual, explotación y trata, la administración de la justicia juvenil y el tratamiento en situaciones en las que estén involucrados adolescentes en conflicto con la ley penal en la Ciudad de Buenos Aires. En este último punto, se observa que el trabajo infantil se vio incrementado durante la pandemia, destacándose que la mitad de la población entre 13 y 17 años que trabajó comenzó a hacerlo en 2020 y la mitad restante intensificó sus tareas remuneradas en el mismo período. En ese mismo año, se desplegaron acciones de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID 19 en los centros de régimen cerrado del sistema penal juvenil y se analiza el cumplimiento de las vinculaciones con familiares y el sostenimiento de actividades educativas y culturales por medio de dispositivos electrónicos.

Se espera que este informe pueda cooperar en la caracterización y ejecución de las políticas públicas para niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires en el contexto de la pandemia por COVID 19 y el aislamiento social que condicionaron de manera inexorable al año 2020. Esta presentación resulta un insumo en materia de evaluación y monitoreo para conocer los avances realizados y diseñar los ajustes necesarios en base a la experiencia de enfrentar una coyuntura epidemiológica incierta en sus inicios pero que sostiene sus efectos en la actualidad.

1. Contexto Sociodemográfico

1.1 Población

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la jurisdicción con mayor **densidad poblacional** del país, siendo de 14.205,6 personas por km² la relación entre el número de habitantes y el área que ocupa².

Las proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEyC) indican que para el año 2020 la **población total** de la Ciudad era de 3.075.646 de habitantes³. Un dato de relevancia para poder evaluar el **crecimiento demográfico** de la Ciudad es el número de nacimientos. Desde el año 2008, se observa una tendencia sostenida a la disminución del número de nacimientos. En el año 2020 hubo 27.529 nacimientos en la Ciudad. Cuando se analiza el dato por comuna se observa que las Comunas 1 y 4 son las que registran la mayor cantidad de nacimientos, 2.361 y 2.522 respectivamente. Mientras que en las Comunas 2 y 10 se registran los valores más bajos, 1.380 y 1.262 cada una⁴.

En consonancia con el indicador anterior, la **tasa global de fecundidad**⁵ registra una tendencia descendente desde el año 1990⁶ que se sostiene durante el año 2020, donde se ubica en 1,20, el valor más bajo de toda la serie. Junto a esta disminución, la edad promedio de las mujeres madres ha aumentado progresivamente, llegando a 32,7 años durante ese mismo año⁷.

²DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_p0400_denspobl15 (30 de junio 2022)

³DGEyC “Proyecciones de población por sexo y grupos quinquenales de edad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2010-2040” En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=29329> (30 de junio 2022)

⁴DGEyC “Nacidos vivos por edad de la madre según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2020”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78076> (30 de junio 2022)

⁵DGEyC “Número de hijos que en promedio tendría cada mujer de una cohorte hipotética de mujeres que durante el período fértil tuvieran sus hijos de acuerdo a las tasas de fecundidad por edad de la población en estudio y no estuvieran expuestas a riesgos de mortalidad desde el nacimiento hasta el término del período fértil”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28049> (30 de junio 2022)

⁶En ese año la tasa global de fecundidad era de 2,08, a partir de ese año el valor siempre se mantuvo por debajo de 2.

⁷DGEyC. “Tasa de fecundidad según grupo de edad (por mil mujeres), tasa global de fecundidad, tasa bruta de reproducción y edad promedio de las madres. Ciudad de Buenos Aires. Años 1990/2020”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28049> (30 de junio 2022)

Para el año 2020, según proyecciones de población, el **total de niñas, niños y adolescentes** en la CABA era de 721.007, si se analiza por grupo de edad, 244.609 NNyA tenían entre 0 y 5 años de edad, 281.719 de 6 a 12 años y 194.679 de 13 a 17⁸. Según los últimos datos disponibles en el Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA), la población que tiene entre 0 y 17 años de edad representa un 23% sobre el total de la población de la CABA⁹.

Si se analiza la población entre 0 y 17 años según **sexo**, se observa una distribución estable durante los años. Las mujeres de 0 a 17 años representan el 21,9% de la población total de mujeres en la CABA. Mientras que, los varones entre 0 y 17 años representan el 24,4% sobre la población total de varones¹⁰.

En relación a la población de 0 a 17 años de edad según el **país de nacimiento**, se observa que en 2020 sólo el 4,4% no había nacido en Argentina¹¹.

Durante este mismo año, el 32,6% de los hogares de la CABA contaba con una niña, niño o adolescente entre sus miembros. Dicho valor registra un leve incremento respecto a 2019, en el que representaba el 31,1% del total¹².

Cabe mencionar que la Ciudad de Buenos Aires es considerada una sociedad “envejecida”¹³ desde la década de 1960 (DGEyC, 2013), ya que los adultos mayores (65 años y más) representaban el 16,3% del total en el año 2019¹⁴.

En la Ciudad el **índice de dependencia potencial de menores de 15 años de edad** en 2020 es de 30,6, es decir que hay ese número de personas entre 0 y 14 años de edad por cada 100 personas económicamente activas¹⁵.

⁸ Disponible en: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=85567>

⁹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=dep_p0103_pobl2 (30 de junio 2022)

¹⁰ DGEyC y CDNNyA, SIDNNA. En: <https://bit.ly/3nzydGs> (30 de junio 2022)

¹¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pai_nac (30 de junio 2022)

¹² DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=fh_hnnya0200_hog2 (30 de junio 2022)

¹³ Esta categoría se aplica cuando el porcentaje de adultos mayores (65 años y más) supera el 7%.

¹⁴ DGEyC. “Distribución porcentual de la población por grandes grupos de edad y razón de dependencia potencial total, de niños y mayores según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2010/2019”. En:

<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=77744> (30 de junio 2022)

¹⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: <https://bit.ly/2KzeurA> (30 de junio 2022)

1.2 Ingresos

Junto con las provincias de Buenos Aires y Córdoba, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta históricamente los mayores niveles de actividad económica por unidades productivas de la Argentina, que se mide en términos del **producto geográfico bruto**¹⁶. Sin embargo, durante el 2020, a raíz de la pandemia de COVID-19 y las medidas de aislamiento social, las actividades económicas se vieron afectadas en todo el mundo, y la Ciudad de Buenos Aires no fue una excepción¹⁷.

En este marco, el Gobierno Nacional tomó medidas de emergencia para asistir económicamente a las familias y a las empresas. Por un lado, a partir del Decreto 310/2020 se creó el **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**, una asignación monetaria de carácter excepcional dirigida a grupos familiares en situación de vulnerabilidad social. En Argentina, según la información publicada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), durante el 2020, recibió el IFE el 31,6% de la población en edad de percibir la prestación. Específicamente en CABA, el IFE alcanzó al 23,3% de dicha población, valor por debajo del promedio nacional (ANSES, 2020).

Por otro lado, a partir del Decreto 332/2020 se creó el **Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)**. Dicho programa establecía diversas medidas tales como la reducción o postergación de las contribuciones patronales; un salario complementario a cargo del Estado; créditos a tasa cero para pequeños contribuyentes o autónomos; y el aumento de los montos de la prestación económica por desempleo. Según los datos publicados por ANSES, durante la primera etapa, la CABA fue la jurisdicción con mayor número de empleados/as bajo dicho programa. En la Ciudad, 762.979 personas empleadas percibieron en su cuenta un salario complementario -un 33% del total de empleadas/os en esa misma situación a nivel

¹⁶ “Es un indicador que refleja la actividad económica de las unidades productivas residentes en la jurisdicción. El aporte de un sector económico al PGB está dado por su valor agregado, obtenido como diferencia entre el valor bruto de la producción y el consumo intermedio, es decir, las compras que este sector ha realizado a otros sectores. La unidad de observación es el establecimiento o local y no la empresa.” DGEyC. “Producto Geográfico Bruto a precios básicos (millones de pesos de 2004), variación interanual del Producto Geográfico Bruto (%) y tasas brutas de participación, actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria demandante según sexo y grupo de edad. Ciudad de Buenos Aires. Años 2004/2018”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=83424> (30 de junio 2022)

¹⁷ Para más información ver: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2021/03/ir_2021_1546.pdf (30 de junio 2022)

país- seguida por la Provincia de Buenos Aires, con 713.601 empleados en la misma situación¹⁸.

Según el estudio de INDEC sobre el impacto de la COVID-19 (2021), el 59,9% de los hogares de la CABA manifestó haber recurrido a, al menos, una estrategia para hacer frente al impacto de la pandemia en la economía del hogar (INDEC, 2020)¹⁹.

En el período analizado se observa un aumento de los **hogares en situación de pobreza**. En el 2020 el valor más alto se registró durante el 2º trimestre, donde se registró un 26,1% de hogares en dicha situación. La **situación de indigencia** de los hogares porteños en 2020 llega al 8,7%, duplicando el valor del año previo (4,3%). Durante el 2º trimestre del 2020, 153.000 hogares se encontraban en situación de indigencia y 189.000 hogares estaban en situación de pobreza no indigente.

Si se refiere a la población, se observa que durante el 2º trimestre, el 33,6% se encontraba en situación de pobreza²⁰. Dentro del universo de **población en situación de pobreza**, es posible distinguir entre situación de indigencia y situación de pobreza no indigente. Ahora bien, cuando se observa a las personas que se encontraban en situación de indigencia, durante el 2º trimestre eran 482.000 personas. En relación a la población en situación de pobreza no indigente, durante el 2º trimestre alcanzaba un total de 550.000. Durante el 2020 el 49,5% de las niñas, niños y adolescentes residían en hogares en condición de pobreza²¹.

Al poner en relación los ingresos con la **Canasta Alimentaria**²² se observa que en el año 2020, según la EAH, el 8% de los hogares de la CABA percibía ingresos inferiores a la Canasta Alimentaria de la Ciudad, revelando un aumento significativo respecto al año anterior donde dicho porcentaje era de 4,7%. Cuando solo se considera a aquellos hogares donde hay población de 0 a 17 años de edad, el porcentaje que no accede a la Canasta Alimentaria en el

¹⁸ Disponible en: <https://datos.gob.ar/dataset/produccion-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion-atp> (30 de junio 2022)

¹⁹ Las categorías de estrategias elaboradas en el marco del relevamiento fueron: reducción del consumo, endeudamiento, obtención de nuevos ingresos y/o uso de ahorros o venta de pertenencias. En:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EICOVID_segundo_informe.pdf (30 de junio 2022)

²⁰ DGEyC. EAH. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=113049> (30 de junio 2022)

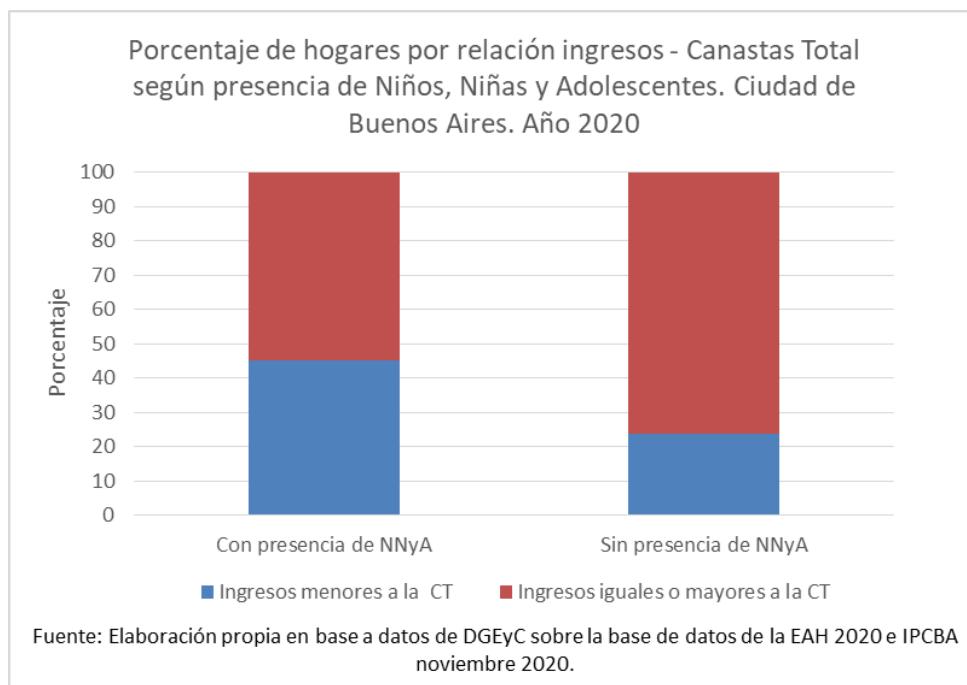
²¹ DGEyC. “Distribución de hogares y personas por estrato de ingresos (%). Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre de 2015/2do. trimestre de 2021”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=62013> (30 de junio 2022)

²² La Canasta Alimentaria incluye los alimentos y bebidas que un hogar debe adquirir para satisfacer las necesidades alimentarias básicas. DGEyC, Glosario. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=120212#C1 (30 de junio 2022)

año 2020 llega al 15%, casi el doble que para el total de hogares²³. Es decir que, las personas de 0 a 17 años de edad se ven afectadas en mayor proporción que el resto de la población en lo que refiere a insuficiencia de ingreso para acceder a la Canasta Alimentaria²⁴.

La EAH también indica que los hogares que no acceden a la Canasta Total ascienden al 30,7% durante el año 2020. Sobre los hogares con ingresos inferiores a la Canasta Total y presencia de población de 0 a 17 años, el SIDNNA muestra que en 2020 era de 45,2%²⁵.

Gráfico N° 1



El promedio de **Ingreso Per Cápita Familiar** (IPCF) de los hogares en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2020 fue de \$40.910. Cuando se observa dicho ingreso según zona se observa una distribución heterogénea, donde la Zona Norte presenta el IPCF más alto

²³ DGEyC. EAH (2019). “Porcentaje de hogares por relación ingresos – Canastas Alimentaria y Canasta Total según presencia de Niños, Niñas y Adolescentes”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=125813> (30 de junio 2022)

²⁴ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pob_hog_ing_alim (30 de junio 2022)

²⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=relac_can_total&contante=%22anno%22:true,%22s_jefe%22:true,%22rel_ing_can%22:true (30 de junio 2022)

\$55.840, la zona centro tiene un valor cercano al promedio de la CABA, \$40.147 y la zona sur el valor más bajo: \$25.251²⁶.

1.3 Vivienda

En relación al derecho a la vivienda digna, en el período analizado los hogares con presencia de población de 0 a 17 años de edad registraron algunas variaciones en los indicadores disponibles.

Sobre las condiciones habitacionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Censo 2010²⁷ releva una población de 170.054 personas residiendo en Villas, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT). En ese mismo año, el total de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad que habitaban en villas y asentamientos eran 63.832. La información desagregada territorialmente permite ver que las Comunas 1, 4, 7 y 8 eran en el año 2010 las que tenían la mayor cantidad de residentes de 0 a 17 años; la Comuna 8, en particular, concentraba en ese momento el 38,6% de las niñas, niños y adolescentes residentes en villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad²⁸.

Según los resultados de la EAH 2020 cerca de 8 de cada 10 de las viviendas de la Ciudad (79,8%) son departamentos, mientras que el 2,7% de las viviendas habitadas son habitaciones en hoteles, pensiones, inquilinatos, conventillos o construcciones no destinadas a la vivienda. El 6,8% de los hogares se encuentra en situación de **hacinamiento**, es decir que hay 2 y más personas por cuarto. El mayor porcentaje de hacinamiento se encuentra en la zona Sur, con un total de 12,7%, a su vez es destacable que es en esta zona donde se manifiesta el fenómeno de hacinamiento crítico de la ciudad (2,3%) (DGEyC, 2021).

Si se observa la categoría de hacinamiento crítico (más de 3 personas por cuarto) el porcentaje de hogares con presencia de NNyA con hacinamiento crítico es de 2,3% para el año 2020, un

²⁶ DGEyC “Promedio del ingreso per cápita familiar (IPCF) de los hogares según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2008/2021”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=82456> (30 de junio de 2022)

²⁷ DGEyC “Población residente en villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios (NHT). Ciudad de Buenos Aires. Años 1962 - 2010”. En: https://whthttps://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cv_ms0100_residetva1&cortante=%22anno%22:true,%22desagr%22:true}ww.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2010/04/CV_02_AX10_6291.xls (30 de junio de 2022)

²⁸ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=cv_ms0100_residetva1 (30 de junio de 2022)

valor sensiblemente menor que en el año anterior (3,9%). El porcentaje de los hogares con población de NNyA sin hacinamiento ha aumentado levemente de un 82% en el año 2019 a 83,8% en 2020²⁹.

Por otra parte, en relación al **tipo de vivienda** en los hogares con presencia de NNyA, en el año 2020 el tipo de vivienda precaria disminuyó a un 2%³⁰. Con relación a la **tenencia de la vivienda** se observa que en 2020 la tenencia irregular asciende levemente, a un 13,5%³¹.

Según los datos del Censo 2010 en relación al derecho a la vivienda digna y el **saneamiento**, el 0,5% de los hogares con presencia de población de 0 a 17 años de edad no contaba con acceso al agua de red pública³², mientras que el 1% carecía de baño o letrina³³ y el 1,6% de desagüe del inodoro a red pública cloacal³⁴.

Según informó el INDEC el 10,4% de los hogares encuestados en CABA, contaba con problemas habitacionales, incluyendo allí al menos una de las siguientes características: hacinamiento; sin agua dentro de la vivienda; sin agua de red o perforación con bomba a motor; sin inodoro; con desagüe del baño a pozo ciego u hoyo/excavación (INDEC, 2020).

²⁹ DEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=cvd_vd0600_hoghacinac2 (30 de junio 2022)

³⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=cvd_vd0800_hogvivprec2 (30 de junio 2022)

³¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=cvd_vd0900_hogvivprec2 (30 de junio 2022)

³² DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=cvd_vd0300_hogaguapot1 (30 de junio 2022)

³³ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=cvd_vd1000_hogsinserv1 (30 de junio 2022)

³⁴ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=cvd_vd0400_hogsinserv1 (30 de junio 2022)

2. Medidas Generales de Aplicación

En el siguiente apartado, se detallan las principales normas sancionadas a nivel nacional y local en el período de análisis; la institucionalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el abordaje de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su correspondiente coordinación; los organismos de monitoreo independiente en esta jurisdicción; la inversión pública destinada a este colectivo y, por último, la recopilación y sistematización de información sobre el sistema de protección integral.

Cabe aclarar que durante 2020, no ha habido cambios en nuestro país respecto a las reservas y declaraciones específicas realizadas a la Convención sobre los derechos del niño y sus Protocolos Facultativos. Tal como se mencionara en el informe anterior de [Situación de las infancias y adolescencias en CABA](#) realizado por este Consejo, en virtud de lo expresado por la República Argentina en los informes periódicos combinados 5º y 6º (CDN, 2017), se mantiene la reserva y las tres declaraciones interpretativas sobre la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989) expresadas en la Ley Nº 23.849/1990 en la cual se aprueba la Convención en el territorio nacional.

2.1 Legislación Nacional

La Ley 26.061 sancionada a fines de 2005 genera en el país una nueva institucionalidad acorde al paradigma de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, el cual ya se encontraba normativamente vigente desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. La ley 114 de 1998 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires operó como antecedente central en su formulación ya que propone mecanismos y procedimientos que fueron incorporados en gran parte a la ley nacional. Ambas normas se encuentran vigentes en el territorio de la CABA y funcionan complementariamente.

La implementación del Código Civil y Comercial de la Nación (CCC), Ley N°26.994 sancionado en 2014 -entró en vigencia en agosto de 2015- introdujo importantes cambios a favor de la promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Entre ellos

se destacan: la **capacidad de las personas** como principio rector y sistemas de apoyo para su ejercicio; la introducción del concepto de **responsabilidad parental**, la inclusión de **derechos personalísimos**, entre los que enumera de forma no taxativa a la dignidad, la libertad, la vida, la integridad física, la intimidad, el honor, la imagen, la identidad y el cuidado del propio.

Durante el 2020, en relación a normativa nacional vinculada a niñas, niños y adolescentes cabe destacar la sanción de la Ley 27.590 “Mica Ortega” que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes y las Leyes 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo y 27.611 de Atención y Cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

2.2 Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adecuó su normativa a los postulados de la CDN con la sanción en el año 1998 de la Ley Nº 114 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

A continuación, se enumera, organizada por temáticas, la producción normativa local del año 2020 en materia de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las leyes del periodo son 20 y se agrupan por temas: salud (13); violencia (2); educación (2) y género (3).

Salud

- Ley Nº 6.312/20, la CABA adhiere al Protocolo nacional para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (Resolución Nº 1/2019 MSAL) y, conforme lo dispuesto por el Art. 10º de la Ley Nº 153, lo adopta para su sistema de salud.
- Ley Nº 6.322/20, crea el Plan de Acompañamiento para pacientes en situación de final de vida durante la emergencia sanitaria, en razón de la pandemia de COVID 19, con el objetivo de que sean acompañados por una persona de su entorno afectivo.

- Ley Nº 6.332/20, instituye el día 8 de octubre de cada año como el "Día de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje" y establece medidas para su difusión y concientización.
- Ley Nº 6335/20, instituye el día 22 de octubre de cada año como el "Día de la toma de conciencia de la tartamudez" y establece medidas para su difusión y concientización.
- Ley Nº 6.343/20, instituye el día 10 de noviembre de cada año como el "Día de la Educación Emocional" y establece medidas para su difusión, promoción y concientización.
- Ley Nº 6.343/20, instituye el día 15 de junio de cada año como el "Día de Concientización Contra el Dengue" y establece campañas anuales para su difusión y concientización.
- Ley Nº 6.349/20, establece el marco regulatorio para el acceso informado y seguro de Cannabis medicinal y sus derivados como recurso terapéutico y para la investigación y el uso científico.
- Ley Nº 6.363/20, instituye el día 28 de julio de cada año como el "Día de Concientización sobre el Déficit de Atención e Hiperactividad".
- Ley Nº 6.364/20, instituye el día 10 de abril de cada año como el "Día del Síndrome de West" y establece medidas para su difusión y concientización.
- Ley Nº 6.365/20, regula los mecanismos y las condiciones para asegurar el parto respetado con el fin de garantizar los derechos de las personas gestantes al igual que un nacimiento digno de las personas recién nacidas.
- Ley Nº 6.372/20, instituye el día 4 de marzo de cada año como "el Día de la concientización contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)".
- Ley Nº 6.299/20, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público a fin de atender la emergencia sanitaria -en virtud de la pandemia de COVID-19- y asegurar el normal funcionamiento del resto de los servicios que presta el GCABA.
- Ley Nº 6.300/20, modifica la ley Nº 6.299/20 y establece los plazos, montos y moneda de emisión de deuda, a fin de atender la emergencia sanitaria -en virtud de la pandemia de COVID-19- y asegurar el normal funcionamiento del resto de los servicios que presta el GCABA.

Violencia

- Ley Nº 6.317/20, modifica el Art. 14º de la Ley 1.688 de Prevención y Asistencia a las Víctimas Violencia Familiar y Doméstica y establece que deberán definirse los protocolos a fin de evitar la doble victimización, esperas y/o traslados innecesarios.
- Ley Nº 6.358/20, crea el "Programa de Capacitación para la Prevención de la Violencia en el ámbito deportivo" con el objeto de generar campañas de capacitación y concientización para prevenir la violencia, el hostigamiento y la discriminación en todas sus modalidades.

Educación

- Ley Nº 6.340/20, crea el Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes con el objeto de fomentar políticas dirigidas a proyectos de inversión de residencias estudiantiles.
- Ley Nº 6.373/20, instituye el día 11 de febrero de cada año como el "Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia" y establece medidas para la realización y difusión de actividades a fin de fomentar la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas en el campo de la ciencia y la tecnología.

Género

- Ley Nº 6.341/20, actualiza la Ley Nº 1.624 de “Deporte Amateur y Profesional” e incorpora la perspectiva de género a fin de promover la igualdad y la representación de las diferentes identidades de género en el deporte y garantizar la participación, el pleno desarrollo y el acceso de todas las personas sin distinción de su identidad sexo-genérica.
- Ley Nº 6.350/20, tiene por objeto impulsar acciones sobre la contribución que la economía del cuidado tiene en el funcionamiento del sistema económico y social de la CABA.
- Ley N° 6.334/20, crea el Gabinete Joven con el objetivo de introducir la perspectiva de las personas jóvenes en la gestión de los asuntos de gobierno e involucrarlas en los procesos de toma de decisiones atinentes al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

2.3 Institucionalidad Local

El Consejo de los Derechos de niñas, niños y adolescentes y la Dirección General de Niñez y Adolescencia perteneciente en 2020 al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat fueron declaradas áreas cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la Administración Pública durante la vigencia de la pandemia a través de lo dictaminado en el Decreto 147/20 Art. 3. del 17/3/2020.

Esta medida derivó en la adecuación del habitual funcionamiento de estos organismos dentro de los lineamientos para la prevención y manejo del COVID-19. A tal fin, se realizaron diferentes protocolos de actuación para el sostenimiento de las tareas que serán desarrollados especialmente en los apartados de Medidas de protección especial, Entorno familiar y otros tipos de tutela.

2.4 Monitoreo Independiente

Tal como se mencionará en el informe previo de situación de las infancias, en la Ciudad de Buenos Aires existen mecanismos de control independiente, con funciones específicas, que forman parte de la institucionalidad local:

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, es un organismo creado por la Constitución de la Ciudad Autónoma con el objeto de ejercer el control externo del sector público de la Ciudad en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad, entre otras funciones. Depende de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

La Defensoría del Pueblo, creada por Ley N° 3/98, cuenta con autonomía funcional y autarquía financiera, e interviene ante la amenaza y/o vulneración de derechos realizadas por parte de agentes de instituciones de la administración pública, de las fuerzas de seguridad y de las empresas de servicios públicos, entre otras cuestiones.

La Asesoría General Tutelar -Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la CABA- posee autonomía funcional y autarquía financiera. Tiene como misión principal el control de la legalidad de los procedimientos y la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección,

promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Asimismo, se mantiene lo planteado en la modificación de la Ley N° 104/98 de **Acceso a la Información** (Ley N° 5784/16) y la implementación de un Plan de Transparencia Activa, que proponen procedimientos más simples para la solicitud de información y su respuesta.

2.5 Coordinación

Durante el año 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones relacionadas con las políticas públicas, programas y servicios destinados a la niñez y adolescencia tienen como referentes gubernamentales al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y a la Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA) dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. La coordinación entre ambos organismos implica la distribución de roles y funciones, así como la articulación de diversas acciones, entre ellos y con otros actores, para lograr su buen funcionamiento y trabajar en pos de la protección, promoción, respeto, garantía y restitución de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

2.6 Inversión Pública y Presupuesto destinado a Niñas, Niños y Adolescentes

En el ámbito de la Ciudad, el presupuesto no está desagregado de forma tal que permita identificar la inversión pública dirigida a niñas, niños y adolescentes, lo que dificulta el monitoreo sobre el grado de cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en la CDN y otras normativas nacionales y locales.

Desde el ejercicio 2020, se ha incorporado la perspectiva de género en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la CABA mediante la Ley N° 6.170/2019, la cual es entendida como “la estrategia de visibilización, y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres, y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual”.

El Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCABA provee dos indicadores sobre gasto público en Salud y Educación que permiten una aproximación a este tema, aunque sin estar desagregado por edad. El porcentaje del gasto público en salud en el año 2020 fue de 17,8 % sobre el total del presupuesto de la Ciudad, aumentando 3% respecto al año anterior en el marco de la pandemia por COVID-19. Asimismo, el porcentaje de gasto en educación en el presupuesto total del Gobierno del año 2020 representó un 18,6% del presupuesto total de la Ciudad, con un incremento del 0,4% en relación a 2019 (DIPP, 2021b).

2.7 Recopilación de información

El CDNNYA sostuvo su producción sistematizada de información a través del [Anuario Estadístico 2020](#), del [Informe del Sistema de indicadores de derechos para niñas, niños y adolescentes \(SIDNNA\)](#), y del [Reporte Anual de datos estadísticos del RUAGA](#), todos disponibles en la página web del organismo. En estos documentos, se reflejan las modificaciones producidas en distintos programas y servicios, que debieron adecuarse al nuevo contexto que impuso la pandemia por COVID-19.

3. Derechos y Libertades Civiles

En este apartado se presentan las políticas y programas relativos a los derechos y libertades civiles de niñas, niños y adolescentes consagrados en los arts. 7, 8 y 13 a 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta las distintas dimensiones del derecho a la identidad y el derecho al respeto por las opiniones de niñas, niños y adolescentes (NNyA) (art. 12).

Durante 2020, a partir de la pandemia por el COVID-19, el universo de políticas y programas que se ocupan de las familias sufrieron importantes modificaciones en su ejecución sobre todo durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) que impactó fuertemente sobre la organización de los equipos de trabajo y profundizó brechas sociales. En este contexto fue necesario tanto adecuar los protocolos de acción de las políticas vigentes como crear nuevas líneas de apoyo a las familias.

3.1 Los derechos de niñas, niños y adolescentes en relación a su identidad

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la Argentina, reconoce el derecho a un nombre, una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus progenitores y ser cuidado por ellos; asimismo establece que se deberán realizar las inscripciones inmediatamente después del nacimiento (art. 7). Los Estados Parte están obligados a respetar el derecho de niñas, niños y adolescentes a preservar su identidad, y a brindar protección y asistencia para restablecer la identidad a quienes se hayan visto ilegalmente privados de ella (art. 8). La Argentina ha generado un entramado legal acorde a estos estándares internacionales y una serie de políticas públicas destinadas a garantizar este derecho.

En la República Argentina el trámite de inscripción de nacimientos se realiza de manera gratuita. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) garantiza la inscripción de nacimientos en las oficinas de la Dirección General del Registro de las Personas que se encuentran ubicadas en los establecimientos de salud en que se efectúan los alumbramientos. De esta manera se

asegura el acceso inmediato a las partidas de nacimiento e inicio del trámite de DNI que es enviado al domicilio³⁵.

La Ley Nº 26.743 de Identidad de Género, sancionada en el año 2012, es una ley pionera a nivel mundial, y reconoce el derecho de toda persona a ser reconocida y tratada de acuerdo a su identidad de género, y que los instrumentos que acreditan su identidad estén adecuados a ésta.

En sintonía con la Ley de Identidad de Género, el Código Civil y Comercial de la Nación (CCC) destina sus Artículos Nº 62 a Nº 72 al **derecho al nombre de las personas**, que ya no es considerado un atributo de la personalidad sino como un derecho humano fundamental que es parte constitutiva de la identidad de las personas. De esta manera, toda persona tiene derecho a que sea reconocida su identidad de género y que sea rectificada legalmente en la documentación que acredita identidad, al igual que su nombre³⁶.

Las rectificaciones registrales de nombre y género son trámites administrativos que se realizan en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas³⁷. Según la Ley de Identidad de Género los cambios registrales en el caso de NNyA requieren "...expresa conformidad del menor, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a...", se deberán realizar a través de sus representantes legales y se deberá contar con la asistencia del abogado del niño prevista en la normativa nacional vigente.

En el año 2020, la situación de excepcionalidad causada por la pandemia y la restricción en las posibilidades de desplazamiento de la población impactaron en la realización de trámites y su consiguiente registro por parte de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Mediante la Disposición Nº106-DGRC-2020 se arbitró la suspensión transitoria de distintos trámites inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, tales como la inscripción de nacimientos, la rectificación de Partidas, la celebración de matrimonios y uniones civiles convivenciales, la adición de apellido, y la tramitación de DNI y pasaporte en sedes comunales. Esta norma fue derogada por la Disposición Nº 59 de la

³⁵ Para más información sobre la inscripción de nacimientos ver:

<https://www.buenosaires.gob.ar/registrocivil/inscripcion-de-nacimientos> (30 de junio 2022)

³⁶ Código Civil y Comercial de la Nación. Capítulo 4 del Libro Primero: Parte General, Título I: Persona Humana. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm#6> (30 de junio 2022)

³⁷Para más información sobre la realización del trámite de rectificación por identidad de género ver: <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/identidad-de-genero> (30 de junio 2022)

DGRC, publicada el 29/03/2021, que, entre otras, autoriza “la inscripción de oficio de los nacimientos ocurridos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020”.

La Dirección General de Estadísticas y Censos (DGEyC) de la Ciudad cuenta con información desde 2016 sobre los **cambios registrales**³⁸ en la partida de nacimiento y el DNI según género autopercibido. Los datos del año 2020 muestran un descenso -esperable en el contexto de ASPO- en la cantidad total de trámites realizados. Los cambios registrales totales efectuados en 2020 fueron 96, y 18 de ellos corresponden a población de entre 5 y 17 años de edad, mientras que el año anterior se efectuaron 221 cambios registrales y 38 fueron realizados por NNyA. El derecho a la identidad también requiere de medidas específicas en el caso de niños, niñas y adolescentes que atraviesan procesos de **adopción**, y existe normativa y mecanismos administrativos que se orientan a los fines de preservar y no lesionar el derecho a la identidad de quienes están involucrados. Por un lado, el CCC de la Nación estipula que no sea modificado el pronombre con el que fueron inscriptos a los fines de preservar el nombre con el que se sienten identificados (Artículo N° 62) y que puedan agregar o anteponer su apellido de origen al apellido del adoptante (Artículo N° 66). Asimismo, tienen derecho a conocer su origen e identidad y a vincularse con su familia de origen al margen del tipo de adopción de que se trate (Artículo N° 596).

En la Ciudad, el Registro Único de Aspirantes a Guardia Permanente (RUAGA)³⁹ cuenta con procedimientos adecuados a la normativa vigente para respetar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes que atraviesan procesos de adopción. En este sentido, se llevan a cabo desde 2017 los Espacios Informativos Obligatorios (EIO) para las personas interesadas en inscribirse en el Registro, en los que se informa, entre otras cosas, sobre el derecho a la identidad, a conocer sus orígenes, a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta. Durante 2020 los EIO se realizaron desde el mes de junio por plataformas virtuales, cumpliendo con la realización de los ciclos de tres jornadas previstos para ese año y

³⁸ La Ley N° 4.496/13, tiene por objeto facilitar la rectificación de los datos personales que se encuentran asentados en registros, archivos o bases de datos públicos o privados dentro de la Ciudad de todas personas que figuran en ellos bajo identidad adulterada, rectificada por resolución judicial o que se han acogido a la normativa vigente de derecho de identidad de género.

³⁹ El RUAGA forma parte del CDNNyA de Ciudad y se trata de la única vía posible para acceder a la adopción de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 1.417/2004, texto consolidado por Ley N° 6.017/2018), mediante la elaboración de la Nómina Única de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos. A nivel nacional funciona el Registro Nacional, fue creado por la Ley Nacional N° 25.854/2003.

garantizando el avance con los trámites de inscripción al RUAGA durante la pandemia (DGGPP y DIPP, 2021).

Asimismo, desde el año 2003, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con un Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos (RCHP)⁴⁰ que tiene como objetivo la búsqueda de NNyA cuyo paradero es desconocido por sus progenitores o responsables, así como también la localización de familiares en el caso de NNyA hallados solos y extraviados en la vía pública. En el año 2020 se realizaron 492 intervenciones. Fueron 380 los procesos de búsqueda de NNyA y el 95% de las mismas fueron resueltas positivamente. Los procesos de búsqueda de familiares de NNyA hallados extraviados en la vía pública ascendieron a 112 casos y fue posible una resolución satisfactoria en el 98% de los mismos (DIPP, 2021).

3.2 Respeto por las Opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes

El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados se encuentra consagrado por la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo Nº 12, donde se señala que los Estados Parte han de garantizar a NNyA el derecho a “expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez”⁴¹. Esto incluye, por ejemplo, los procedimientos judiciales o administrativos que los afecten.

El Comité de Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés) analizó los alcances y relevancia del Artículo Nº 12 de la Convención en la Observación General (OG) Nº 12, como uno de los cuatro principios generales de la Convención, junto con el derecho a la no discriminación, el derecho a la vida y el desarrollo y la consideración primordial del interés superior del niño. La OG Nº 12 advierte que los Estados deberán alentar la formación de opiniones libres y ofrecer espacios que permitan el ejercicio del derecho a ser escuchado de las infancias y

⁴⁰ CDNNyA. RCHP. En: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/ninos-buscados> (30 de junio 2022)

⁴¹ Convención de los Derechos del Niño. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion#:~:text=Art%C3%ADculo%2012&text=Los%20Estados%20Partes%20garantizar%C3%A1n%20al,edad%20y%20madurez%20del%20ni%C3%B1o> (30 de junio 2022)

adolescencias, ya que NNyA "...deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación". En esta línea es que se entiende la noción de participación, como articuladora del derecho de NNyA a ser escuchados y consideradas sus opiniones a la hora de elaborar políticas públicas que les afecten.

Tanto a nivel nacional como en el local, las leyes de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes incluyen el derecho de NNyA a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta según su grado de madurez, y este derecho también es abordado por el Código Civil y Comercial de la Nación vigente que lo considera específicamente a la hora de regular las adopciones (Artículo N°595) toda vez que instruye a contar con el consentimiento expreso de niñas y niños y adolescentes desde los diez años de edad. Asimismo, el CCC profundiza en la elaboración conceptual de la noción de autonomía progresiva que es necesario incorporar para garantizar el derecho a ser oído y la participación de NNyA y establece, entre otras cosas, que desde los 13 años de edad las personas tienen el derecho a decidir por sí respecto a tratamientos de salud no invasivos o que no impliquen riesgos para su salud o su vida, y que desde los 16 años la población adolescente es considerada adulta para tomar las decisiones referidas al cuidado de su propio cuerpo.

En Argentina, a partir de la implementación de la Ley de Voto Joven⁴² se garantiza la participación electoral de las y los adolescentes desde los 16 años de edad. En la CABA esto se ve reflejado en el Código Electoral de la jurisdicción que rige desde 2018 y en 2020 se actualizaron los objetivos del Programa "En la Ciudad Votás", destinado a incentivar la participación electoral de la población extranjera en la jurisdicción, incluyendo a adolescentes desde los 16 años de edad.

En las elecciones generales que se realizaron en 2019 los electores de 16 y 17 años representaron el 2,7% del padrón electoral a nivel nacional y el 1,8% del padrón en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según datos del Ministerio del Interior de la Nación. El promedio

⁴² La "Ley de ciudadanía Argentina" (Nº26.774/2012) es conocida como "Ley de Voto Joven".

general de participación electoral en la Ciudad fue del 85% y en el caso de la población de 16 y 17 años la participación efectiva fue del 70%⁴³.

En abril de 2020, a partir de la crisis sociosanitaria desatada por la pandemia por el COVID-19, el CRC emitió una comunicación especial reconociendo los efectos de la pandemia en la población infantil en los aspectos físico, emocional y psicológico. En este documento solicita a los Estados Parte la elaboración de estrategias para garantizar que sean escuchadas y tomadas en cuenta las opiniones de NNyA⁴⁴.

Así, fue posible relevar que durante 2020 se implementaron distintas iniciativas orientadas hacia la promoción de la participación de infancias y adolescencias, como la creación del Consejo Consultivo de Adolescentes, en el año 2020, en el marco de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante la Resolución Nº1916/2020. El Consejo Consultivo tiene por objetivo la participación, consulta y diálogo intergeneracional para que adolescentes de entre 13 y 17 años puedan opinar e incidir en las políticas públicas que los afectan. La misma norma otorga un plazo para la promoción de “mecanismos y/o dispositivos para asegurar la escucha y participación, dentro de la SENAFA, de niños y niñas de hasta 12 años de edad”. Consejeras y consejeros que fueron seleccionados según criterios de diversidad planteados en el reglamento del Consejo y respetando el principio de federalidad⁴⁵.

Asimismo, durante 2020, se realizaron una serie de actividades virtuales mediante la utilización de plataformas como Zoom y Facebook destinadas a fomentar la participación infantil y juvenil como el “Conversatorio Federal de Jóvenes Líderes” promovido por el Observatorio de la Juventud de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; o los Conversatorios Federales promovidos por SENAFA como “La promoción de derechos y la prevención en grupos vulnerables” y “La voz y la participación social y política de niños, niñas y adolescentes”. A partir del análisis de estas y otras experiencias, Ciordia y Arpini (2021) señalan que el estímulo y promoción de la participación política de las infancias y

⁴³ Ministerio del Interior de la Nación. Voto Joven. En:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/voto_joven_6.7.pdf (30 de junio 2022)

⁴⁴ Comunicado del Comité de Derechos del Niño (8/4/2020) En:
https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_S.pdf (30 de junio 2022)

⁴⁵ Para más información ver:
<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/consejoconsultivo#:~:text=El%20Consejo%20Consultivo%20de%20Adolescentes,los%20temas%20que%20les%20involucran> (30 de junio 2022)

adolescencias se da en un contexto de virtualización de actividades que en alguna medida profundiza las dificultades para su ejercicio.

En la Ciudad, el Programa "La Legislatura y La Escuela" durante 2020 realizó las sesiones bajo la modalidad online a través de la plataforma Zoom y el canal de YouTube de la Legislatura. En el marco del Gobierno de la Ciudad diversos programas orientados a la participación de niñas, niños y adolescentes adaptaron sus modalidades para garantizar la continuidad en el marco del ASPO, entre ellos el Programa Líderes Recreativos, las Casas de Niñas, Niños y Adolescentes, los Centros de Desarrollo Infantil (CeDIS), y los Centros de Acción Familiar (CAF), dependientes en 2020 del MDHyH; así como los programas Promotores de Derechos y Buenos Aires, Ciudad Amiga de los Niños, en la órbita del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

4. Entorno Familiar y Otros Tipos de Tutela

En este apartado se presentan las problemáticas relativas al entorno familiar y las modalidades alternativas de cuidado (arts. 5; 9 a 11; 18, párrs. 1 y 2; 20; 21; 25 y 27, párr. 4) de la Convención de los Derechos del Niño.

Durante 2020, a partir de la pandemia por el COVID-19, el universo de políticas y programas que se ocupan de las familias sufrieron importantes modificaciones en su ejecución sobre todo durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) que impactó fuertemente sobre la organización de los equipos de trabajo y profundizó brechas sociales. En este contexto fue necesario tanto adecuar los protocolos de acción de las políticas vigentes como crear nuevas líneas de apoyo a las familias.

4.1 Entorno Familiar

4.1.1 Caracterización de las Familias con NNyA

Durante 2020, el 32,6% de los hogares de la CABA contaba con una **niña, niño o adolescente** entre sus miembros. Dicho valor registra un leve incremento con respecto a 2019, en el que representaba el 31,1% del total⁴⁶.

Entre la información disponible para caracterizar a las familias está el indicador de **situación de convivencia** de niñas, niños y adolescentes que presenta valores sostenidos históricamente. En 2020, la mayoría de la población infantil y adolescente cohabita con ambos progenitores y representa el 68,3% del total de la población de 0 a 17 años de edad. El 26,9% de esa población convive solo con la madre y continúa con valores históricos muy superiores al porcentaje de quienes conviven solo con el padre, que es del 4,1%⁴⁷. Cabe destacar que las

⁴⁶ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=fh_nnnya0200_hog2 (30 de junio 2022)

⁴⁷ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=conv_con_padres (30 de junio 2022)

restricciones metodológicas de la EAH por la situación pandémica impactó a modo de subregistro de la población de 0 a 17 años que no cohabita con ninguno de sus progenitores⁴⁸.

La situación de convivencia de las familias se vio fuertemente afectada por las medidas de aislamiento a partir de la pandemia. La Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus CoVID-19, en su informe de marzo 2020, encontró que la principal dificultad que las familias tuvieron para el acatamiento de la medida de aislamiento fue la falta de espacio en las viviendas y el hacinamiento en villas de emergencia, hoteles y casas ocupadas. Sobre los NNyA el informe señala que “numerosos/as jóvenes y niños/as permanecen fuera de las viviendas, circulando por la calle o por lugares comunes de casas ocupadas, debido a una forma cotidiana de habitar el espacio interior y exterior, combatir el aburrimiento, compartir consumos (internet, sustancias psicoactivas, etc.) y porque no se perciben como grupo de riesgo” (CCSUC, MINCYT-CONICET-AGENCIA, 2020).

De acuerdo a información del Registro de **Deudores Alimentarios Morosos** la cantidad de personas imputadas por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley Nº13.944/50) no ha aumentado significativamente desde 1999. Fueron 683 las personas imputadas en 2020, por debajo del máximo registrado en 2001 de 841 personas imputadas⁴⁹.

4.1.2 Adopciones

Sobre las **adopciones**, el CDNNyA informa en el [Reporte anual de datos estadísticos](#) de la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas (DGGPP) sobre los mecanismos implementados durante el primer año de pandemia para garantizar la continuidad de las prestaciones dirigidas a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad (DGGPP y DPPel, 2021).

⁴⁸ “Por las restricciones impuestas por la crisis sanitaria COVID-19, la recolección de datos se vio suspendida en su modalidad presencial en cumplimiento del DNU Nº 297/2020 que dispuso el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el 20 de marzo de 2020. Con el fin de garantizar la continuidad en la recolección de información se implementó un sistema de entrevistas telefónicas, reduciendo el tamaño muestral y como consecuencia de ello los dominios de estimación” (DGEyC)

⁴⁹ DGEyC “Personas Imputadas por infracción a la Ley 13.944 (delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar). Ciudad de Buenos Aires. Años 1999/2020”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=29077> (30 de junio 2022)

Durante el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), se implementaron los mecanismos necesarios para sostener los encuentros a través de comunicaciones virtuales. Entre ellas se destacan las acciones relacionadas directamente con la construcción vincular, que lograron sostener el egreso de niñas y niños en situación de adoptabilidad a través de la adopción. En este sentido se tomaron distintas medidas para garantizar la realización de los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO), la continuidad de los trámites de inscripción al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA); la evaluación de postulantes, los procesos de búsqueda de familia, el análisis de los legajos, así como las vinculaciones mediante un Protocolo ASPO elaborado a tal fin (DGGPP y DPPel, 2021).

En 2020 se registró la inscripción de 77 adopciones de niñas, niños y adolescentes en el Registro Civil, de las cuales 66 fueron adopciones plenas y 11 adopciones simples. Durante este año se ha profundizado la tendencia descendente en la inscripción de las adopciones en el Registro⁵⁰.

Los legajos de postulantes iniciados en RUAGA en 2020 fueron 171, de los cuales 125 fueron admitidos y 46 fueron rechazados. El número total de legajos admitidos al 31/12/2020 ascendía a 663. El 65% de los casos corresponde a parejas y el 35% restante a postulaciones individuales. En el 90% de los legajos admitidos se encuentra involucrado algún postulante que tiene entre 40 y 49 años de edad.

Sobre la **disponibilidad adoptiva** de las y los postulantes, casi el 85% expresa su disponibilidad para adoptar a NNyA de hasta 3 años y en menos del 4% de los legajos registrados se indica la aceptación para ser convocados en búsquedas para NNyA de 11 años y más (DGGPP y DPPel, 2021).

⁵⁰DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/sidnnya/principal-indicador?indicador=fh_cf0100_adop1 (30 de junio 2022)

4.1.3 Políticas de Apoyo a las Familias

Las políticas de apoyo a las familias durante el 2020 son iniciativas dirigidas a familias y personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo personas con discapacidad, personas en situación de calle, etc. y abarcan tanto la transferencia de recursos como el soporte en el fortalecimiento de los vínculos familiares y otras formas de asistencia.

A las políticas y programas con los que contaba la jurisdicción se le suman una serie de acciones tendientes a asistir a familias que vieron amenazada su subsistencia a raíz de los efectos multidimensionales causados por la pandemia del COVID-19. En este sentido, a nivel nacional se implementaron diversas medidas entre las que se destacan la duplicación del monto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación Universal por Embarazo (AUE), suspensión de cortes de servicios básicos, suspensión de desalojos y congelamiento de los montos de los alquileres. Se crearon los programas de créditos a tasa 0% para monotributistas y autónomos y el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) dirigido a los trabajadores formales y las empresas. Y se creó mediante el Decreto N° 310/2020 el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional, destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria, dirigida hogares de trabajadoras/es informales, desocupados/as y monotributistas de las categorías más bajas. Sobre esta política, ANSES informa que en primer pago del IFE (abril y mayo 2020) alcanzó al 19,1% de la población entre 18 y 65 años de la CABA⁵¹.

En la Ciudad, al inicio de 2020 estaban vigentes las políticas destinadas al **fortalecimiento de vínculos familiares** como el Programa Espacio Familia y el Móvil Familia y los Equipos Zonales del Programa Fortalecimiento de Vínculos de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del MDHyH (DPPel, 2021a). En el CDNNyA los Talleres de Apoyo a las Familias Adoptivas, dirigidos a quienes ya finalizaron la etapa de guarda, tienen por objetivo acompañar la construcción de los vínculos familiares y realizar el seguimiento de los procesos adoptivos mediante el acompañamiento de las estrategias planteadas para la construcción de vínculos. En 2020 estos talleres asumieron distintos formatos debido a las condiciones de aislamiento vigentes

⁵¹ ANSES, Boletín IFE <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/Boletin%20IFE%20I-2020.pdf> (30 de junio 2022).



durante el año. Por otra parte, las asignaciones económicas para el sostenimiento de estrategias de restitución de derechos de NNyA, del Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias (DASE), alcanzaron a 371 NNyA en 2020 (DPPEl, 2021a).

4.1.4 Programas de Cuidado

Los programas y políticas orientados al cuidado de NNyA -de la DGNYA del MDHyH- debieron reelaborar sus protocolos de intervención, a partir de la imposibilidad de desplazamientos y las distintas medidas de cuidado sugeridas por los organismos sanitarios.

Los Centros de Primera Infancia (CPI), Centros de Desarrollo Infantil (CeDI), Centros de Asistencia Familiar (CAF) y Casas de NNyA fueron adecuándose a las exigencias de cuidado sanitario desde marzo 2020 con la elaboración de distintos protocolos de acción que permitieron garantizar la prestación de los servicios bajo las nuevas circunstancias acaecidas por la pandemia y en todos los casos hubo una merma en las asistencias declaradas⁵².

En el año 2020, según información de la DGEyC, en los 20 CeDI que funcionan en la jurisdicción se atendió a un promedio diario de 568 niñas y niños, mientras que los CAF tuvieron un promedio diario de 717 NNyA en los 7 dispositivos existentes. Las Casas de Niñas y Niños (5 a 12 años) y las Casas de Adolescentes (13 a 18 años), por su parte, contaron con un promedio diario de 567 niñas y niños en los 5 dispositivos de este tipo que se encuentran emplazados desde 1990 en los barrios de Barracas, La Boca, Bajo Flores y Lugano (DGEyC, 2021).

En el Boletín del Observatorio SIPROID Nº 94 -de noviembre 2020- se abordaron las modalidades de trabajo que asumieron las Casas de Niñas y Niños y las Casas de Adolescentes durante 2020, informando que en todas sus líneas de trabajo (propuesta educativa integral, talleres grupales e individuales, armado de redes de sostén y mediación en los lugares de derivación y, por último, formación y asistencia técnica) se mantuvo el vínculo con cada niño, niña, adolescente y con las familias a través de la doble modalidad remota y presencial, con

⁵² Puede encontrarse más información sobre las características de los dispositivos mencionados en la Guía de Recursos para Niñas, Niños y Adolescentes del CDNNyA. En:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_recursos_para_cdnnya_2022.pdf (30 de junio 2022)

propuestas educativas integrales en grupos diseñadas bajo el nombre #Quedateencasa y el acompañamiento sistemático presencial a NNyA en situación de alta vulnerabilidad, intensificando el trabajo de acompañamiento escolar. También informan que se intensificó el trabajo en red para acompañar a las familias en acciones que viabilizaron el acceso a la alimentación, a las políticas de ingresos, insumos para la prevención de contagios de Covid-19 y a materiales enviados por las escuelas; y que se sostuvo la participación en redes, mesas y espacios de articulación interinstitucional de cada barrio (DPPel, 2020c).

Por su parte, el Programa Centros de Primera Infancia (CPI)⁵³ que depende del MDHyH destina sus acciones al cuidado de niñas y niños de entre 45 días y 3 años de edad. El programa contempla un funcionamiento de jornada completa y entre sus objetivos se encuentran brindar estimulación temprana, contribuir al desarrollo integral de niñas y niños y de su entorno, brindar contención y asistencia a las familias para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de los niños, y brindar información a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad social. A partir del ASPO, el programa de CPI, al igual que la mayoría de los programas y servicios existentes, se vio afectado en su funcionamiento. En junio de 2020 el Plenario del CDNNyA emitió la Recomendación Nº 3/2020 “Pedido de confección de un protocolo de actuación conjunta entre dichos Centros de Primera Infancia y el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ante situaciones de vulneración de derechos”⁵⁴.

En el año 2020 la población total inscripta en los Centros de Primera Infancia fue de 9.949 niñas y niños de entre 45 días y 3 años de edad⁵⁵. La mayor cantidad de niñas y niños se concentran en las salas de 2 y 3 años: las salas de 2 años tenían 3.744 inscriptas/os, mientras que en las salas de 3 años fue de 3.591.

Durante el primer año de pandemia muchos de los CPI funcionaron transitoriamente como bocas de distribución de refuerzo alimentario ante la demanda en barrios populares de la Ciudad⁵⁶. Buenos Aires Data informa la existencia de 76 Centros de Primera Infancia para 2019

⁵³ Regulados por el Decreto N° 306/2009 de creación del Programa y última modificación de lineamientos generales y objetivos se efectuó mediante la Resolución N° 407/MDSGC/2013.

⁵⁴ Disponible en: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/recomencion_cpi - no-2020-15290326-gcaba-cdnyya.pdf (30 de junio 2022)

⁵⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/sipr/sidnnya/principal-indicador?indicador=ps_00100_cpi (30 de junio 2022)

⁵⁶ Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoymarket/noticias/el-gobierno-porteno-aumento-mas-de-un-240-la-asistencia> (30 de junio 2022)

y 2020, de los cuales 45 se encuentran ubicados en las Comunas 4, 7, 8 y 9, y representan el 59% del total⁵⁷.

4.2 Otros tipos de tutela

4.2.1 Programas de cuidados alternativos al medio familiar

Con el fin de garantizar la residencia transitoria de NNyA en medios alternativos a su núcleo familiar, la DGNyA disponía en 2020 de dos tipos de recursos. Por un lado, los dispositivos residenciales que enmarcan su funcionamiento en la Ley de Hogares N°2.881/08 y su modificatoria la Ley N°4.383/12, y por otro, los dispositivos del **Sistema de Acogimiento Familiar**⁵⁸.

Dentro del universo de los **dispositivos residenciales** de niñas, niños y adolescentes, la normativa vigente incluye distintos tipos: Hogar Convivencial para NNyA, Hogar Convivencial para adolescentes embarazadas y/o madres con sus hijos e hijas, Hogar Convivencial de Atención Especializada y Paradores. En algunos casos se trata de dispositivos gestionados por organizaciones de la sociedad civil que tienen convenios con el GCABA y en otros casos se trata de dispositivos residenciales gestionados íntegramente por áreas del Gobierno de la Ciudad como la DGNyA o la Dirección General de Salud Mental, por ejemplo.

El **Sistema de Acogimiento Familiar**, por su parte, se constituye como un espacio de cuidado temporal transitorio a cargo de familias alternativas al núcleo familiar de origen de los niños y niñas atendidos. En 2020 se encontraba regulado por la Ley N° 2.213/06, que fue reglamentada mediante el Decreto N°006/2014.

Durante el 2020 egresaron 259 niñas, niños y adolescentes de los dispositivos de alojamiento alternativo. El 7% por estrategias de autovalimiento, el 46% por adopción, y el 42% por

⁵⁷ Buenos Aires Data, Dataset. Centros de Primera Infancia. Disponible en:
<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/centros-primerainfancia> (30 de junio 2022)

⁵⁸ Creado por la Ley N°2.213/06, reglamentada mediante el Decreto N°006/2014 y con vigencia hasta 2022.

revinculaciones familiares. El 4% de los egresos restantes se debió a egresos espontáneos. (DGNyA, 2021).

Durante 2020, como señala el mismo informe, los procedimientos habituales relacionados con las tareas de cuidados alternativos se vieron afectados, impactando en los ingresos, los egresos y en las estrategias implementadas con cada niña, niño y adolescente. La declaración del estado de emergencia sanitario produjo modificaciones en todas las dimensiones que se encuentran implicadas tanto en la cotidianeidad de los dispositivos como en la supervisión y monitoreo de los mismos (DGNyA, 2021).

En este sentido se produjeron distintos protocolos y se promovieron acciones específicas como la elaboración del "Protocolo de actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en un Hogar o Centro de Día y Noche, dependiente de la DGNyA", rubricado mediante firma conjunta entre el Ministerio de Salud y el MDHyH⁵⁹, y el "Protocolo Específico de Actuación ante caso sospechoso de COVID-19 en un Hogar o Centros de Día y Noche de NNyA"⁶⁰.

Por otra parte, los tres Centros de Atención Transitoria (CAT) dependientes del CDNNyA, y ubicados en los barrios de Flores, Chacarita y Caballito de esta Ciudad, fueron reconvertidos transitoriamente para la gestión de nuevos ingresos y las contingencias específicas de la pandemia. La población residente en los tres dispositivos, a partir del plan de contingencia acordado entre el CDNNyA y el MDHyH de la Ciudad fue relocalizada en el predio de "Puerto Pibes" donde permaneció hasta julio de 2020⁶¹.

Como señala la Defensoría del Pueblo de la Ciudad en su informe "Dispositivos de alojamiento de niñas, niños y adolescentes. Informe de las visitas a los dispositivos de alojamiento de niños, niñas y adolescentes. Semanas del 27 de agosto al 4 de septiembre.", el CAT1 y Puerto Pibes II -dispositivo transitorio de alojamiento en un pequeño espacio independiente- fueron utilizados para el alojamiento de NNyA que contaban con alta otorgada por la autoridad

⁵⁹ Resolución Conjunta N° 1-GCABA-SSPGER-20, del 3/4/2020. En:

https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/ck_PE-RES-MSGC-MDHYHGC-SSPSGER-1-20-5909.pdf (30 de junio 2022)

⁶⁰ Disposición N° 488-DGNYA-204, del 15/5/2020, mediante el IF-2020-13692709-GCABA-DGNYA. En:

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MSGC-MDHYHGC-SSPSGER-1-20-ANX.pdf> (30 de junio 2022)

⁶¹ Resolución de Firma Conjunta RESFC N° 3-GCBA-MDHYHGC-20, del 19/03/2020.

En:<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20200723.pdf> (30 de junio 2022)

sanitaria y resultado de test negativo para Covid-19. El CAT 2 fue sede para el alojamiento de población infantil con progenitores y/o responsables legales en cuarentena o internados, y el CAT 3 quedó operativo para utilizar en caso de nuevos ingresos. En el mes de julio las y los NNyA que habían sido trasladados a “Puerto Pibes” regresan a los CAT⁶².

En agosto del 2020 se publica la Resolución Conjunta Nº 5/CDNNyA/2020 que crea un dispositivo extrahospitalario sito en “Puerto Pibes” para alojar temporalmente a NNyA con diagnóstico de COVID-19 positivo confirmado, asintomáticos o con cuadro clínico leve y se aprueba el “Protocolo de manejo de casos confirmados de COVID-19, asintomáticos o con cuadro clínico leve de niñas, niños y adolescentes - Dispositivo Extrahospitalario”⁶³.

⁶² La Resolución conjunta RS-2020-17621522-GCABA-CDNNYA entre MDHYHGC y CDNNYA, de fecha 24/7/20 convalida el traslado de la población alojada en el CAT N°1 y Puerto Pibes II al CEDI FERREYRA, sito en Av. Díaz Vélez 4633/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20200728.pdf> (30 de junio 2022)

⁶³ Resolución conjunta Nº 5 2020 F/N CDNNyA, de fecha 31/7/2020. En: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/523941> (30 de junio 2022)

4.2.2. NNyA Privados del Ambiente Familiar por Medidas de Protección Excepcional

El sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescente propone la figura de las **medidas de protección excepcional** en aquellas situaciones de vulneración de derechos que implican la separación temporal de NNyA de su medio familiar. Según la normativa vigente las medidas excepcionales no pueden tomarse por falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables y deben disponerse por el período de tiempo más breve posible, entendiendo que su extensión temporal sólo será pertinente mientras persistan las causas que le dieron origen. Las medidas de protección excepcional se implementan mediante acto jurídicamente fundado con control de legalidad por parte de la autoridad judicial y en la Ciudad las medidas excepcionales son dispuestas por la autoridad local de aplicación, o sea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁶⁴.

El Anuario Estadístico del CDNNyA informa que durante 2020 se trabajó con 1.594 niñas, niños y adolescentes con medidas excepcionales, esto representa un 6% de la población sobre la que intervino el organismo durante el período. Las medidas de protección excepcional iniciadas durante 2020 involucraron a 572 NNyA, lo que representa el 2% de la población atendida por el organismo por amenaza o vulneración de derechos. (DPPel, 2021a). En el 42% de los casos se dispuso la convivencia con un familiar o referente afectivo, mientras que en el 58% restante los equipos intervenientes decidieron el alojamiento en dispositivos de cuidado alternativo, como hogares de tránsito o familias en el marco del Programa de Acogimiento Familiar (DPPel, 2021a).

Sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes que se alojaron en dispositivos de cuidado alternativo, el Anuario del CDNNyA arroja que durante el año 2020 sobre un total de 1.098 NNyA el 49% (536 NNyA) contaba con Medida Excepcional Administrativa, el 20% (220 NNyA) contaba con Medida Judicial y el 31% de los NNyA alojados en dispositivos de cuidados se encontraba en situación de adoptabilidad (DPPel, 2021a).

⁶⁴ Ley 26061/05, art. 39

El Programa Abrazar tiene como objetivo que niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos institucionales cuenten con referentes afectivos. Al finalizar el 2020 contaban con 178 legajos de referentes admitidos. A lo largo del 2020 trabajó en la vinculación de 183 niñas, niños y adolescentes y al 31/12/2020 100 de ellos se encontraban cursando vinculaciones con referentes afectivos en el marco del Programa (DPPel, 2021a).

4.2.3. Instancias de supervisión

La supervisión y monitoreo de los dispositivos de residencia alternativa al medio familiar para niñas, niños y adolescentes en el período analizado por este informe estaban a cargo de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del MDHyH y de la Dirección Registro de ONG del CDNNyA. Esto aplica tanto para el Sistema de Acogimiento Familiar como para los dispositivos residenciales⁶⁵. Durante 2020 las acciones de supervisión y monitoreo por parte de los distintos organismos involucrados sufrieron un fuerte impacto que implicó la necesidad de readecuación de las labores de acompañamiento y supervisión.

En el caso de los Hogares de NNyA, la normativa vigente que regula los dispositivos de cuidado alternativos al medio familiar establece que la fiscalización y supervisión de los dispositivos será realizada de manera individual y coordinada por tres organismos: la Agencia Gubernamental de Control (AGC), el Registro de ONGs del CDNNyA y la DGNyA del MDHyH. La DGNyA supervisa y monitorea la atención brindada en cada dispositivo (de gestión estatal o conveniado), mientras que el CDNNyA -a través del Registro de ONG- es el encargado de fiscalizar el proyecto institucional, el abordaje metodológico y la atención de los niños, niñas y adolescentes albergados. También evalúa la idoneidad y el desempeño del personal y supervisa las condiciones habitabilidad de los establecimientos.

Durante 2020 las acciones de monitoreo y supervisión de los dispositivos de cuidados alternativos que alojan transitoriamente a niñas, niños y adolescentes fueron adecuadas a las condiciones de posibilidad que ofrecían las medidas de distanciamiento y muchos de los procedimientos de acompañamiento tuvieron que ser reformulados a fin de coordinar las acciones necesarias con los dispositivos. Como informa el Área de Supervisión y Monitoreo

⁶⁵ Ley N°114/98, Ley N° 2.881/08 y su modificatoria la Ley N° 4.383/12; Ley N° 2.213/06 y Decreto N° 006/14.

(DGNyA) ante la imposibilidad de realizar supervisiones presenciales se intensificó la frecuencia de las intervenciones y se utilizaron los medios de comunicación disponibles. A partir de la situación de confinamiento se transformaron las acciones con el fin de mantener una relación estrecha con los equipos de los dispositivos de cuidado, que tuvieron que reorganizarse internamente debido a que muchos de sus trabajadores debieron licenciarse o realizar trabajo remoto ante distintas situaciones como presentar factores de riesgo (DGNyA, 2020).

5. Salud y Bienestar Básicos

La salud es entendida por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1946) como “un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencias” y es este el criterio incorporado en la legislación nacional y local⁶⁶ que regula este derecho. La atención de la salud de niñas, niños y adolescentes en el país está enmarcada por el respeto al derecho a ser oídos. Según consagra el Código Civil y Comercial de la Nación, desde los 13 años de edad las personas tienen el derecho de decidir por sí respecto a tratamientos de salud no invasivos o que no impliquen riesgos para su salud o su vida, y la población adolescente desde los 16 años es considerada adulta para las decisiones referidas al cuidado de su propio cuerpo⁶⁷.

En marzo de 2020, la OMS considera que la extensión del brote de COVID-19 debe considerarse como una pandemia. A partir de esto, en Argentina -desde el gobierno nacional en coordinación con todas las jurisdicciones- se toman medidas de cuidado de la población y el 19/03/2020 se decreta a nivel nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO)⁶⁸para prevenir la circulación y contagio del virus. El Área Metropolitana de Buenos Aires se convirtió rápidamente en el territorio con mayor número de contagios y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los barrios populares fueron especialmente afectados debido a las condiciones de infraestructura y saneamiento.

Según la encuesta de seroprevalencia que llevaron a cabo la DGEyC y el Ministerio de Salud entre el 8 de septiembre y el 18 de octubre de 2020, es dable destacar que la estimación de la prevalencia de infección por COVID-19 en los barrios populares de la Ciudad alcanzó el 42%, superando ampliamente la prevalencia para la población total, que fue del 10%. Asimismo, la inmunidad por zona, sin considerar los barrios populares, villas y asentamientos, arrojó

⁶⁶Código Civil y Comercial de la Nación (2014), en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm> y Ley básica de Salud Ley Básica de Salud Nº153/1999 En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ley_basica_de_salud_153.pdf(30 de junio 2022)

⁶⁷Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994. Art. 26. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm> (30 de junio 2022)

⁶⁸DECNU-2020-297-APN-PTE. En:<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320> (30 de junio 2022)

valores superiores en los barrios de la zona sur de la Ciudad, donde alcanzó el 11%, mientras que en la zona Norte la inmunidad alcanzó el 4,1% (DGEyC, 2020)

Además de los efectos directos en la salud de las personas en general y la población infantil, el COVID-19 tuvo efectos indirectos en niñas, niños y adolescentes, ya que con la pandemia y las restricciones de circulación, se incrementó la inseguridad alimentaria asociada a la merma de ingresos familiares, las situaciones de salud mental como angustia y depresión y se redujeron tanto los controles de salud como la aplicación de vacunas (UNICEF, 2021b).

El Comité de los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés) señaló en un comunicado de abril 2020 la necesidad de garantizar a NNyA el acceso a instalaciones de agua potable y saneamiento durante el período de emergencia y enfatizó la necesidad de articular medidas inmediatas para garantizar el acceso a alimentos nutritivos durante el período de emergencia, teniendo en cuenta que gran parte de esta población recibe su única comida nutritiva mediante los esquemas de alimentación escolar (CRC, 2020).

5.1 Sistema de Salud

El sistema de salud porteño está compuesto por tres subsistemas, el público, el de la seguridad social y el privado, regulados por la normativa vigente⁶⁹. El subsistema público de salud es un sistema que fortalece el primer nivel de atención, o atención primaria de la salud, privilegiando los cuidados progresivos y coordinados que se despliegan en el territorio de manera regionalizada.

En 2020 se inauguró el Hospital General de Agudos Dra. Cecilia Grierson, ubicado en el barrio porteño de Villa Lugano, cuya construcción fue aprobada por la Ley N°1.769/2005. De esta forma se amplía el total de hospitales generales de agudos a 14 nosocomios, que forman parte de la **red hospitalaria** de la Ciudad junto con 2 hospitales generales de niños y 14 hospitales especializados, que incluyen 4 hospitales de salud mental, y 3 hospitales odontológicos

⁶⁹Principalmente la Ley Básica de Salud N°153/1999 y la Ley N°5.462/2015 que reorganizó el subsector estatal.

(DGEyC, 2021). La cantidad de camas pediátricas en los hospitales de la Ciudad se mantiene estable desde 2010, distribuida en 18 establecimientos de salud⁷⁰.

El **primer nivel de atención**⁷¹ cuenta con 45 Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC), 31 Centros Médicos Barriales, 2 Centros de Salud Mental y 2 Centros Odontológicos Infantiles (ubicados en los barrios de Parque Patricios y Mataderos). Asimismo, forman parte de este nivel de atención la red de consultorios de médicos de cabecera y consultorios de odontólogos de cabecera integran el Programa Cobertura Porteña de Salud (CoPS) y otros programas, planes y redes de salud que complementan el sistema público. Cabe destacar que en 2020 el Centro Asistencial Dra. Cecilia Grierson, mencionado más arriba, que formaba parte del primer nivel de atención de salud pasó a formar parte del sistema de salud como Hospital General de Agudos.

El Ministerio de Salud dispone de diversos servicios, planes y programas⁷² de larga data destinados a la atención de NNyA y sus familias, cuyas características pueden consultarse en la [Guía de Recursos del CDNNyA](#). En todos los casos la emergencia sanitaria, además de las restricciones de movilidad como producto de la pandemia y las medidas de cuidado establecidas, impactaron en todas las prestaciones del sistema de salud. Por ejemplo, el SAME, Sistema de Atención Médica de Emergencias, cuenta con un dispositivo de atención domiciliaria pediátrica para niños, niñas y adolescentes hasta los 14 años de edad y los adolescentes de entre 14 y 17 años son atendidos por el servicio de la población en general.

En 2020 se dispusieron los recursos para la implementación de una serie de dispositivos específicos relativos a la atención del COVID-19, tales como el Operativo Detectar, sistemas de información para la población como el reporte diario sobre el sistema de indicadores de COVID-19 y la línea de llamados 107, Unidades Febris de Urgencia, sistemas de turnos para vacunación y postas de vacunación en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra

⁷⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2200_establ1 (30 de junio 2022)

⁷¹ Para información detallada sobre cantidad de efectores y localización de Hospitales, CeSAC y CMB, se puede consultar: <https://www.google.com/url?q=https://www.buenosaires.gob.ar/salud/establecimientos&sa=D&source=docs&ust=1654722432102030&usg=AOvVaw2uB3Nz-Nzbay6H1YLCDwdv> (30 de junio 2022)

⁷² Para más información sobre programas y redes de salud ver: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/programasdesalud> (30 de junio 2022)

la COVID-19 en la República Argentina⁷³, etc. Cabe destacar que la vacunación se inició a fines de diciembre del 2020 y las primeras fases del Plan de Vacunación no incluían a niñas, niños y adolescentes, sino que se encontraban destinados a personas mayores de 18 años de edad.

El subsistema público de salud concentra la mayor parte de las consultas externas de NNyA en el primer nivel de atención. Los datos disponibles relativos al 2020 indican que del total de población atendida en el primer nivel de atención, el 42,1% fueron niños, niñas y adolescentes⁷⁴.

Sobre la inversión económica en salud, el **porcentaje del gasto público en salud en el presupuesto total** del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires registra en 2020 un aumento de 3 puntos porcentuales con respecto al 2019, y representa un 17,8% del total del presupuesto. No obstante esto, es inferior a la participación porcentual registrada en 2012, año en el que la participación porcentual del gasto en salud llegó al 23%⁷⁵.

5.1.1 Cobertura

De la población que reside en la Ciudad, para el año 2020, el 18% tiene cobertura solo del sistema público de salud, tendencia estable en el último quinquenio (DGEyC, 2021). Si se tiene en cuenta a la población de 0 a 17 años de edad, el 23,5% tiene cobertura sólo del sistema público y el 65,9% por obra social o prepaga vía obra social⁷⁶. Debido a restricciones metodológicas, producto de la crisis sanitaria, los datos disponibles para 2020 no pueden ser desagregados por comunas, y limitan la posibilidad de visibilizar las diferencias existentes al interior de la CABA. No obstante esto, los datos de 2019 muestran que en las Comunas 1, 4, 7, 8 y 9 el porcentaje de población de 0 a 17 años que tiene cobertura solo del sistema público

⁷³ Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, del 23 de diciembre del 2020. En: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coronavirus-vacuna-plan-estrategico-vacunacion-covid-19-diciembre-2020.pdf> (30 de junio 2022)

⁷⁴ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pob_efe_pna (30 de junio 2022)

⁷⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2300_gastsalud2 (30 de junio 2022)

⁷⁶ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si3000_cobersal2 (30 de junio 2022)

es superior a la media, en particular en la Comuna 8, llega al 52,9%, casi el doble del promedio CABA⁷⁷.

En el marco de la pandemia por el COVID-19, las **acciones de inmunización** en todo el territorio nacional previstas para el 2020 por el Calendario Nacional de Vacunación (CNV) sufrieron un fuerte impacto negativo (UNICEF, 2021a). En el caso de la Ciudad, el Ministerio de Salud informó que hasta el tercer trimestre del año 2020 se registró un descenso generalizado en los **servicios de vacunación** (públicos, adheridos y privados). El mayor descenso en los niveles de vacunación del sector público se observó en la red de hospitales, ya que se vió abocada a la atención de COVID. El nivel primario de atención registró un descenso menor en los niveles de vacunación debido a que en estos efectores se sostuvieron las actividades de atención primaria como controles de niño sano. Los grupos etarios más afectados fueron los grupos de escolares de 5 y 11 años, lo que se explica por el cierre de las escuelas y la suspensión de las actividades habituales de vacunación que realizan de manera conjunta el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación (GOE, 2020). Cabe destacar que, según el mismo informe, si bien disminuyeron considerablemente las dosis de vacunas del CNV aplicadas hasta el primer semestre de 2020 (612.123 dosis), en el mismo período de 2019 ya se había registrado un descenso en el total de dosis aplicadas respecto del año anterior.

A lo largo del primer año de pandemia el sistema de salud porteño publicó datos relativos a los dispositivos implementados a fin de atender las necesidades de la población sobre el coronavirus. En ese sentido, se fueron publicando boletines informativos regulares y la información sobre distintos indicadores puede encontrarse en publicaciones del Ministerio de Salud y en Buenos Aires Data⁷⁸. El Ministerio de Salud de la Nación publicó el 11 de abril de 2020 el documento “COVID-19. Recomendaciones para el primer nivel de atención de personas gestantes, niñas y niños y adolescentes” que resume las recomendaciones referidas a la organización de la APS de personas gestantes, puérperas, niñas, niños y adolescentes (NNyA) en el marco de la pandemia de COVID-19 para garantizar el derecho a los cuidados de

⁷⁷ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si3000_cobersal2 (30 de junio 2022)

⁷⁸ Los indicadores registrados en Badata pueden consultarse en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/reporte-covid> (30 de junio 2022)

calidad. Incluye un apartado sobre la organización de los centros de salud y otro sobre evaluación clínica de NNyA con sospecha de COVID-19 y toma de decisión⁷⁹.

5.2 Estadísticas vitales

De acuerdo a lo informado por la DGEyC⁸⁰, los datos correspondientes al año 2020 están afectados por las restricciones adoptadas para enfrentar la pandemia de COVID-19, ya que los procesos habituales de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (DGRC) se modificaron⁸¹, y esto influyó en la registración y la carga al sistema de los hechos vitales.

5.2.1 Nacimientos

Los nacimientos en la Ciudad de Buenos Aires continúan con la tendencia histórica descendente. En el año 2020 se alcanzó un registro de 27.529 nacimientos. La desagregación territorial de los datos indica que la mayor cantidad de nacimientos se registran en las comunas del sur de la Ciudad (Comunas 1, 4, 7 y 8) seguidas por la Comuna 14. Al analizar los nacimientos por edad de la madre, se observa que el 3,2% corresponde a madres de hasta 19 años de edad. Fueron 13 los nacimientos registrados con madres de hasta 14 años y 872 aquellos de madres de entre 15 y 19 años de edad⁸².

⁷⁹ Ministerio de Salud de la Nación (2020) “COVID-19. Recomendaciones para el primer nivel de atención de personas gestantes, niñas y niños y adolescentes”. 11 de abril 2020. En: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-09/covid19-recomendaciones-1-nivel-atencion-gestantes-ninos-ninas-adolescentes.pdf> (30 de junio 2022)

⁸⁰ DGEyC (2020) “La mortalidad infantil de la Ciudad de Buenos Aires. Años 2018/2020”, Informe de resultados 1619. Enero de 2022. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/wp-content/uploads/2021/12/ir_2021_1619.pdf (30 de junio 2022)

⁸¹ La Disposición N° 160/DGRC/20 reguló las actividades durante la pandemia. En: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/514980> (30 de junio 2022)

⁸² DGEyC “Nacidos vivos por edad de la madre según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2020” En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78076> (30 de junio 2022)

5.2.2 Mortalidad

La mortalidad de niñas, niños y adolescentes en Argentina representa una pequeña proporción de todas las defunciones que se registran anualmente, muy por debajo de las cifras de mortalidad de otras franjas etarias.

En el año 2020, la DGEyC informó que en el contexto de la pandemia por Covid-19 los procesos habituales de la Dirección General de Registro Civil de la CABA se vieron afectados en su funcionamiento, pero la inscripción de las defunciones no se vio interrumpida en ningún momento aunque solo pudieron ser inscriptas en la Sede de Defunciones del Registro Civil.

Durante 2020 el COVID-19 fue la primera causa de muerte de la población general y considerando las franjas etarias fue la segunda causa de mortalidad en niñas y adolescentes mujeres de 5 a 14 años⁸³.

Entre las defunciones de niñas, niños y adolescentes los valores más altos se registran durante el primer año de vida, en la categoría denominada **mortalidad infantil** (MI), y en segundo lugar se ubican las defunciones de adolescentes entre 15 y 19 años **por causas externas**, entre las que se incluyen accidentes de transporte, suicidios, homicidios y otras⁸⁴. La información por tipo de causa externa modificó su forma de registro en los últimos años, agrupando todas las defunciones en la categoría “otras causas externas”. Esto dificulta las posibilidades de caracterización del problema y, en consecuencia, el diseño de políticas públicas.

La **tasa de mortalidad infantil** (TMI) expresa la cantidad de muertes de menores de un año de edad ocurridas por cada mil nacimientos. Puede presentarse diferenciada según el momento (dentro del año de vida) en el que ocurrió la muerte. Así, la tasa de mortalidad neonatal (TMN) refiere a las ocurridas antes de los 28 días de vida, y la tasa de mortalidad postneonatal (TMP) las ocurridas entre el día 28 hasta antes del primer año. En 2020 la TMI en la Ciudad fue de 4,5 por mil, e implica una disminución con respecto al año 2019, en que la TMI fue de 7,1 por mil. Las Comunas 1, 4, 5, 7 y 9 presentaban valores de TMI superiores a la media de la Ciudad.

⁸³ DGEyC “Proporción de muertes según grupo de edad y sexo para las cinco principales causas de muerte. Ciudad de Buenos Aires. Años 2001- 2020”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78473> (30 de junio 2022)

⁸⁴ DGEyC “Distribución porcentual de las defunciones infanto-juveniles por grupo de edad según causa externa. Ciudad de Buenos Aires. Años 1995-2000/2020” En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=28562> (30 de junio 2022)

La Comuna 4, en particular, con 8,7 puntos, seguida por las comunas 5, 7 y 1⁸⁵. Se observa también un descenso de las **defunciones por causas reducibles** de 3,7 puntos en 2019 a 2,9 puntos en 2020. Cabe destacar que esta es una tasa con valores históricos relativamente estables que osciló entre 2015 la tasa fue de 3,4 en 2015 y 3,7 en 2019.

5.3 Alimentación y Nutrición Integral

El derecho a la alimentación adecuada, como parte del entramado de Derechos Humanos, se encuentra consagrado por distintos instrumentos normativos internacionales y nacionales. En 2019 se declara, mediante la Ley Nacional N° 27.519/19, la emergencia alimentaria nacional, y dispone un aumento de por lo menos el 50% de las partidas presupuestarias vigentes destinadas a políticas alimentarias.

Durante 2020, ante la crisis sanitaria por el COVID-19, se tomaron diferentes medidas para reforzar la seguridad alimentaria de la población tanto a nivel local como nacional. Distintas políticas públicas que tendieron a fortalecer el acceso a la alimentación de las familias de la Ciudad. Por un lado, se contó con el sostenimiento de políticas de transferencia de ingresos como Ticket Social, Ciudadanía Porteña con Todo Derecho, Asignación Universal por Hijo/a (AUH) y Tarjeta Alimentar. Entre 2019 y 2020 aumentó casi un 2% el porcentaje de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad que perciben la AUH. En 2019 el porcentaje de NNyA alcanzado fue del 12,3%, mientras que en 2020 se registró una suba hasta alcanzar el 14,2% de la población de 0 a 17 años perceptores de la Asignación. Las comunas de la Zona Sur de la Ciudad se vieron más impactadas con esta política que ha alcanzado al 28,4% de las y los niños y adolescentes que residen en esa zona de la Ciudad como perceptores de la AUH.

La cantidad de familias con presencia de NNyA alcanzadas por la AUH y por el programa Ciudadanía Porteña con todo Derecho en 2020 fue del 13,4% (10,2% AUH y 3,2% Ciudadanía Porteña). Cabe destacar que ambas políticas en 2019 alcanzaron al 15% de familias con población de 0 a 17 años. El promedio de familias alcanzadas por Ticket Social en 2020 fue de 2.414 familias, representando una suba con respecto a las 1806 familias alcanzadas en el año

⁸⁵ DGEyC “Tasa de mortalidad infantil (por mil nacidos vivos) por criterios de reducibilidad según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2020” En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78727> (30 de junio 2022)

anterior. Cabe mencionar que estas cifras no detallan la cantidad de NNyA, sino que refieren solo a familias con presencia de población de 0 a 17 años de edad.

Por otra parte, se vieron reforzadas las líneas de asistencia directa mediante el incremento de las bocas de distribución de refuerzo alimentario en dispositivos territoriales como los Centros de Primera Infancia y los Comedores Comunitarios; y el Ministerio de Educación organizó un cronograma con entrega quincenal de lo que se denominó Canasta Escolar Nutritiva (CEN) en las escuelas de la Ciudad⁸⁶.

Sobre el funcionamiento de los Comedores y Merenderos comunitarios durante la pandemia, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad realizó un relevamiento del funcionamiento de estos dispositivos durante la primera parte de 2020 para evaluar el impacto de la pandemia en los barrios populares de la Ciudad⁸⁷. El informe sostiene que estos dispositivos comunitarios tuvieron un incremento de la demanda alimentaria del 60% y más de la mitad de los comedores y merenderos contaban con listas de espera. Asimismo, señaló que “la ayuda alimentaria del Gobierno de la Ciudad a los comedores y merenderos que integran el Programa “Apoyo a Grupos Comunitarios” aumentó proporcionalmente al incremento de la demanda durante la emergencia sanitaria (62%)”, sumado a la entrega de bolsones de comida mediante otras bocas de expendio (Defensoría del Pueblo, 2020a).

5.4 Salud sexual y Reproductiva

La salud sexual y reproductiva, está orientada a la promoción integral del bienestar, el acceso universal a los servicios de atención y la integración con los programas nacionales. En la Ciudad funciona la Coordinación Salud Sexual, Sida e ITS (CoSSVIHTS) que centraliza la información sobre la implementación de distintas acciones tendientes a garantizar el acceso a los servicios y la respuesta en salud sexual y reproductiva en todos los niveles de implementación.

⁸⁶ Para mayor información sobre la CEN ver:

<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/familias/alimentacion-saludable/canasta-escolar-nutritiva-covid-19> (30 de junio de 2022)

⁸⁷ El relevamiento fue realizado en establecimientos de 10 barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (villas y asentamientos 1-11-14, 15, 20, 21-24, 31, Carbonilla, Cildañez, Playón de Chacarita, Rodrigo Bueno y Scapino; donde diariamente se entregan más de 25.000 raciones alimentarias, según el informe.

La Coordinación informó que en 2020 se registró un descenso en la distribución de casi todos los métodos anticonceptivos, situación explicable por la restricción en la movilidad producto de la pandemia de COVID-19. En 2019, por ejemplo, fueron distribuidos 8.800.000 preservativos y sobres de gel lubricante y en 2020 este número se redujo a la mitad, con 4.800.000 elementos distribuidos. La única excepción fue el aumento en la distribución de inyectables trimestrales (CoSSVIHITS, 2021).

De acuerdo a lo informado por la Coordinación en 2020 las prestaciones de salud sexual y reproductiva estaban habilitadas a través de 71 establecimientos del sistema público de salud tanto en el primer como segundo nivel de atención. En el caso de los hospitales, el acceso se vio restringido debido a que fueron afectados al diagnóstico y atención de personas con COVID-19.

En el primer nivel de atención del sistema de salud existe un servicio de **Consejerías de Salud Sexual** que tienen por objetivo realizar tareas de promoción y atención comunitaria de los derechos sexuales y reproductivos, la difusión de métodos anticonceptivos así como de los servicios destinados a proveerlos, brindar asesoramiento sobre ILE, etc. Las consejerías se proponen como un modelo de atención en salud con perspectiva de género, derechos y diversidad, un espacio de encuentro entre los equipos de salud y la población usuaria. De acuerdo a lo informado por la Coordinación, se realizan tareas de articulación entre los CeSAC y las escuelas medias porteñas, utilizando el dispositivo de consejerías integrales en salud sexual y reproductiva, son 17 los CeSAC donde se desarrollaban consejerías. En la zona sur de la Ciudad, 13 CeSAC coordinaron acciones con 18 escuelas medias, mientras que en la zona norte y centro de la ciudad 4 CeSAC promovieron consejerías en 16 escuelas medias (CoSSVIHITS, 2021).

5.4.1 Embarazo Adolescente

La **tasa global de fecundidad** (TGF) de la Ciudad está por debajo del nivel de reemplazo, que es de 2,1 hijos por mujer para mantener los valores de la población estables. Los valores históricos de esta tasa continúan disminuyendo de manera lenta pero constante, y en el período 1990-2019 pasó de 2,8 a 1,5 hijos por mujer.

En el caso de la Tasa de Fecundidad Adolescentes (TFA) los valores generales de la jurisdicción también presentan un descenso sostenido, aunque heterogéneo al interior del territorio de la Ciudad (CoSSVIHITS, 2021).

La DGEyC define la **tasa de fecundidad adolescente** (TFA) como la relación entre los nacimientos de madres entre 10 y 19 años de edad y las mujeres de ese mismo grupo de edad en un año dado y se divide entre la fecundidad adolescente precoz o temprana (10 a 14 años) y la tardía (15 a 19 años)⁸⁸. En el trienio 2018-2020 la media de la TFA para la franja etaria 15 a 19 años fue de 12,4 puntos, con valores superiores en las Comunas 1, 3, 4, 7, 8 y 9. En particular las Comunas 4 y 8 para la TFA tardía presentaron un valor de 24 puntos, que duplica la media para esta franja de edad⁸⁹.

El porcentaje de nacimientos de madres adolescentes de hasta 19 años de edad en 2020 fue del 3,2%, sobre un total de 27.529 nacidos vivos en toda la jurisdicción. Esto marca una leve reducción respecto de 2019 en el porcentaje de nacidos vivos de madres de hasta 19 años, que fue del 3,5%. Cabe destacar que este porcentaje representa la mitad del registrado en el año 2010⁹⁰.

5.4.2 Interrupción Legal del Embarazo

En términos de avances normativos cabe mencionar que en 2020 la Ciudad adhiere al Protocolo nacional para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE)⁹¹ mediante la Ley N° 6.312/20 y, conforme lo dispuesto por el Art. 10º de la Ley Básica de Salud N° 153, lo incorpora en su sistema de salud.

Asimismo, en diciembre de 2020 se sanciona la Ley Nacional N° 27.610/2020, de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Esta Ley Nacional regula la interrupción voluntaria del

⁸⁸ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=tas_fec_gredad (30 de junio 2022)

⁸⁹ DGEyC "Tasa de fecundidad adolescente (por mil mujeres) por grupo de edad según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Trienio 2018/2020" En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=78147> (30 de junio 2022)

⁹⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=nac_madres19a (30 de junio de 2022)

⁹¹ Resolución N° 1/2019 MSAL, Protocolo Nacional para Atención Integral ILE. En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223829/20191213> (30 de junio 2022)

embarazo (IVE), integrándose a los eventos contemplados en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, con cobertura total de las prestaciones de manera gratuita. La normativa exige a los servicios de salud públicos y privados que informen sobre los procedimientos y los cuidados posteriores, la atención integral de la salud durante todo el proceso y la provisión de métodos anticonceptivos post evento.

Durante 2020 en la Ciudad de Buenos Aires se registró un aumento en el acceso de mujeres y personas gestantes a la asistencia en la ILE por parte del sistema público de salud. Fueron 61 los efectores de salud que dieron respuesta (45 CeSAC y 16 hospitales), multiplicando la cantidad de efectores que dieron respuesta con respecto a los 9 efectores que dieron respuesta en 2014 (8 hospitales y un CeSAC)⁹². Esta distinción entre efectores del primer (CeSAC) y segundo nivel de atención (hospitales) es relevante en tanto en los CeSAC el procedimiento es ambulatorio, hasta las 12,6 semanas de gestación, y mediante métodos farmacológicos, tal como lo recomiendan los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación; mientras que las gestas mayores a 12,6 semanas se resuelven en la red de hospitales públicos del segundo nivel de atención (CoSSVIHITS, 2021).

El 10% de todas las situaciones atendidas ocurrieron en adolescentes con edades comprendidas entre los 13 y 19 años. Fueron 36 las niñas de 13 y 14 años que accedieron a la ILE en el sistema público de salud y 772 las adolescentes de entre 15 y 19 años. Se observa un descenso respecto de lo registrado en 2019, cuando el porcentaje de ILE con adolescentes representó el 14% del total (CoSSVIHITS, 2021).

5.4.3 Población LGBTIQ+

Durante el año 2020, funcionó a nivel nacional la Mesa de Diversidad y Salud de la que forman parte las direcciones de Géneros y Diversidad, Adolescencias y Juventudes, y de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, con el objetivo de fomentar las políticas transversales

⁹² La comparación con 2014 es relevante en tanto es el primer año del que se tiene registro centralizado sobre el acceso a ILE, cuando se incluyó el misoprostol en la canasta de insumos y se inició al pedido de información semestral a los establecimientos incluidos en la respuesta (CoSSVIHITS, 2021).

basadas en el reconocimiento de la diversidad e incrementar el acceso a derechos de la población LGBTIQ+.

En abril de 2020, se publicaron las “Recomendaciones para el acceso integral a la salud de las personas trans, travestis y no binarias en el contexto de la pandemia COVID-19⁹³, elaboradas de forma conjunta por distintas direcciones del Ministerio de Salud de la Nación y complementan las recomendaciones generales para equipos de salud publicadas por el Ministerio de Salud en “Salud y adolescencias LGBTI. Herramientas de abordaje integral para equipos de salud”. Estos materiales se encuentran destinados a propiciar el acceso pleno de las adolescencias LGBTI al disfrute de su derecho a la salud integral, favoreciendo tanto la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad del servicio para estas adolescencias vulnerabilizadas. Ofrecen recomendaciones para la atención específica a adolescentes LGBTI según su orientación sexual, expresión e identidad de género: atención ginecológica, ocultamiento de mamas, uso de orinadores, terapias de sustitución hormonal, aumento de busto, ocultamiento de genitales y modificación de caracteres sexuales secundarios, entre otras dimensiones.

5.4.4 VIH-Sida e ITS

La CoSSVIHITS informó que en diciembre de 2020⁹⁴, había registradas 14.757 personas con VIH con tratamiento antirretroviral activo dispensado en el subsistema público porteño. Sobre los diagnósticos informa que, entre 2003 y 2019, se notificaron 15.122 personas con VIH residentes en la CABA (75,5% varones y 24,5% mujeres) con un aumento progresivo de la razón varón/mujer durante el período (de 2,1 en 2003-2004 a 4,6 en 2018-2019). El mayor porcentaje de la población tenía entre 30 y 39 años al momento del diagnóstico. Con respecto a los casos diagnosticados de VIH en la población de 0 a 19 años de edad, residentes en la Ciudad, en el 2019 fueron 9 los registros de diagnósticos de VIH, un solo caso correspondiente a la franja etaria 0 a 14 años y los 8 casos restantes correspondientes a adolescentes de entre

⁹³ Disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/covid19-recomendaciones-para-garantizar-acceso-a-la-salud-personas-trans-travestis-y-no-binarias.pdf> (30 de junio 2022)

⁹⁴ Para este punto se utilizan los últimos datos sobre Estadísticas Vitales producidos por la DGEyC y la CoSSVIHITS (para la Ciudad) y la DEIS-MS (a nivel nacional), cuya actualización llega hasta 2019.

15 y 19 años de edad⁹⁵. Cabe destacar que según informó la DGEyC los datos sobre los años 2017, 2018 y 2019 se consideran incompletos debido a los retrasos en la notificación. Los datos del período 2010/2019 fueron actualizados a partir de la consolidación de la base de datos de casos de VIH del Ministerio de Salud de la Nación a través del SISA⁹⁶.

Sobre el **acceso al diagnóstico**, la CoSSVIHITS informa que durante 2019 se realizaron 22.535 tests para VIH en los centros de testeo (casi todas pruebas rápidas), con una prevalencia de resultados positivos del 1,4% en los centros de testeo de los CeSAC y 4,5% en los de hospitales. Desde la implementación de la prueba rápida para VIH en el espacio público en 2014 y hasta diciembre de 2019 se realizaron 7301 testeos, con una prevalencia global de resultados positivos para VIH fue de 1,3%. Durante 2019 los laboratorios del sistema público realizaron pruebas de VIH a 128.984 personas (CoSSVIHITS, 2021).

Sobre la **transmisión perinatal**, el Ministerio de Salud informó que entre 2003 y 2019 se notificaron 3.821 partos en mujeres con VIH con una prevalencia de 0,8% sobre el total de partos en el sistema público porteño. El porcentaje de diagnóstico durante el parto o puerperio descendió de 23% en 2003-2004 a 7% en 2015-2017. La tasa de transmisión vertical descendió de 8,3% en 2003 a 2,4% en 2019 (CoSSVIHITS, 2021).

Respecto de los **insumos preventivos**, el organismo pertinente informa que luego de una caída sostenida en la distribución de preservativos entre 2013 y 2016 se produjo una reactivación que terminó con la distribución de 9 millones de preservativos en 2019. Debido al contexto sanitario en 2020 la distribución de preservativos se redujo a 5 millones y su distribución se concentró en un 67% en el sistema público de salud (CoSSVIHITS, 2021).

Por otra parte, el Ministerio de Salud de la Nación ha advertido un aumento de la Sífilis a nivel nacional desde 2015 tanto en la población general, como en personas embarazadas y sífilis congénita. La tasa de sífilis -cada 100.000 habitantes- era de 21,2 en 2015, aumentó a 51,1 en 2018 y en 2019 registró un nuevo aumento hasta llegar a 56,1 casos cada 100.000 habitantes. En la Ciudad de Buenos Aires, se advierte que la tasa de sífilis en población general cada

⁹⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2400_sida1 (30 de junio 2022)

⁹⁶ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=s_si2400_sida1 (30 de junio 2022)

100.000 habitantes en 2018 era de 55,1 y 2019 se observó un descenso a 50,8 casos cada 100.000 habitantes en 2019 (DRVHVyT, 2020).

La mayor concentración de casos en 2020 a nivel nacional continúa apareciendo en la franja etaria de 15 a 24 años de edad, alcanzando una tasa general de 153,57 cada 100 mil habitantes con una mayor incidencia en las mujeres (191,86 c/100 mil). El grupo de adolescentes entre los 10 y 14 años a nivel nacional presenta una tasa de 11,51 (DRVHVyT, 2020).

El Ministerio de Salud de la CABA informó una reducción de los casos registrados para 2020 de sífilis congénita, y en embarazadas, con respecto a los valores del 2019⁹⁷. En el caso de la sífilis congénita fueron 164 los casos notificados en 2019 y 114 los casos notificados en 2020, representando una reducción del 30%. Para los casos de sífilis en embarazadas la reducción fue del 15%, pasando de 404 casos en 2019 a 343 en 2020 (GOE, 2021a).

Cabe mencionar que según el último Boletín Epidemiológico Semanal de la Ciudad⁹⁸, con informe especial sobre sífilis, se observa que para ambos eventos o tipos de sífilis el 87% de las notificaciones provino del subsistema público de atención. Asimismo, las mayores tasas de notificación se presentaron en las comunas del sur de la Ciudad (con mayor incidencia en las Comunas 4 y 8) llegando al 63% de los casos de sífilis congénita. Para el año 2020 en la SE 33, la tasa más alta de notificación de sífilis en embarazadas se registró en el grupo etario de mujeres de 20 a 24 años (90,1) y la tasa de notificación para la franja etaria de 15 a 19 años fue de 31,7 (GOE, 2021b).

5.6 Discapacidad

Según los últimos datos disponibles, en la Ciudad de Buenos Aires, para el año 2018, el 4,2% de la población de 0 a 17 años presentaba alguna dificultad o limitación permanente en la realización de las actividades diarias y/o participación en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social. Desagregado por grupos de edad, quienes tienen alguna dificultad o limitación permanente representan un 3,9% en el grupo de 0 a 11 años y un 5% en el grupo

⁹⁷ En ambos años se trata de los casos acumulados durante todo el año, hasta la Semana Epidemiológica (SE) Nº53 de 2019 y 2020 y notificados al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS).

⁹⁸ El informe “Vigilancia de Sífilis congénita y en embarazadas” publicado en el Boletín Epidemiológico Nº263 toma como eje temporal para su análisis los casos procesados hasta la semana epidemiológica 33 del año 2020.

de 12 a 17 años. Asimismo, el porcentaje de varones con dificultad o limitación permanente entre 0 y 17 años es significativamente superior al de las mujeres. Por ejemplo, en la población de adolescentes mujeres de 12 a 17 años de edad, las que tienen alguna limitación o dificultad permanente representan el 2,8% mientras que entre los adolescentes varones de 12 a 17 años, ese porcentaje es del 6,9%⁹⁹.

Para el año 2018, la población entre 0 y 17 años con Certificado Único de Discapacidad (CUD) ascendía a 13.378 NNyA. El porcentaje de niñas y niños de 0 a 5 años con CUD ascendía al 31,05%, mientras que el 47,42% de la población infantil con CUD tenía entre 6 y 12 años de edad y el 21,52% restante correspondía a adolescentes de entre 13 y 17 años de edad¹⁰⁰. El porcentaje de varones con CUD representa el 68,7%, alcanzando el 47,4% entre los varones de 6 a 12 años de edad¹⁰¹.

5.7 Salud mental

En 2020 se promovió desde UNICEF un estudio destinado a relevar las vivencias de niñas, niños y adolescentes de todo el país, sus percepciones y representaciones frente a la pandemia y los efectos psicosociales de la misma se pudo identificar la existencia de “diversos determinantes que producen y/o profundizan el sufrimiento psíquico y social de niñas, niños y adolescentes” y también factores protectores de la salud mental durante la pandemia (UNICEF, 2021a). Según esta investigación, el 10% de NNyA relevados efectuó una consulta por un problema de salud mental. En el caso de niñas y niños de entre 3 y 5 años solo el 5%, y entre los 6 y 12 años este valor es del 8%. Las y los adolescentes presentaron la mayor proporción de consultas por alguna situación de salud mental, representando el 18% de la muestra. El estudio señala, además, que estas consultas se realizaron con distintos tipos de profesionales: en un 57% con un profesional médico generalista o pediatra, en un 56% con un/a profesional de la psicología y en un 21% con un profesional de enfermería (UNICEF, 2021b).

⁹⁹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=disc_pob_dif (30 de junio 2022)

¹⁰⁰ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pob_cud (30 de junio 2022)

¹⁰¹ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=pob_cud (30 de junio 2022)

En otro relevamiento realizado en octubre y noviembre de 2020 se sostiene que en los hogares con presencia de población de hasta 6 años relevados, un 43% indicó que las niñas y niños sufrieron alteraciones en sus hábitos alimentarios desde el inicio de las medidas de aislamiento. El 42% indicó que se vieron alterados sus hábitos de sueño, y el 15% manifestó que se presentaron problemas de comunicación en niñas y niños (UNICEF, 2021a). El Ministerio de Salud de la Nación publicó en abril de 2020 un documento denominado "COVID-19 Recomendaciones sobre la salud mental de niños, niñas y adolescentes en contexto de pandemia" con una última actualización en 2021¹⁰².

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cuenta como parte del sistema público de salud con las Unidades de Salud Mental en los dos Hospitales Generales de Niños de la Ciudad (Dr. Pedro de Elizalde y Dr. Ricardo Gutiérrez). En el ámbito de la DGSM del Ministerio de Salud existen guardias hospitalarias en salud mental y hogares terapéuticos en salud mental, que son espacios de atención residencial para niñas, niños y adolescentes y cuyo ingreso se realiza mediante una Medida de Protección de Derechos emitida por el CDNNyA. El Centro de Salud Mental N°1 Dr. Hugo Rosarios cuenta con el Hospital de día “La Cigarrilla”, destinado a la atención de NNyA con patologías severas. Tanto el Centro de Salud Mental N°1 y N°3 Dr. Arturo Ameghino cuentan con equipos para atención infanto juvenil.

Durante el año 2020, el Plenario del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes emitió dos recomendaciones orientadas a mejorar el acceso a la atención de NNyA en los servicios de salud mental de la Ciudad. Por un lado, la Recomendación N° 4 “Remoción los obstáculos en la Política Pública respecto de la atención de NNyA en los servicios de salud mental de Hospitales y CESAC” (en junio) y posteriormente en el mes de agosto la Recomendación N° 7 “Remoción los obstáculos en la Política Pública respecto de la atención de NNyA en los servicios de salud mental de Hospitales”¹⁰³.

¹⁰² Disponible en:

<https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-04/covid-19-recomendaciones-salud-mental-ninos-ninas-adolescentes-contexto-pandemia.pdf> (30 de junio 2022)

¹⁰³ Recomendaciones del Plenario del CDNNyA. En: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/plenario> (30 de junio 2022)

5.7.1 Consumo problemático de sustancias

Los **consumos problemáticos de sustancias** se encuadran en la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657/2010 que se encuentra en consonancia con la normativa respetuosa de los derechos de las personas. El entramado de atención a las personas con consumos problemáticos en la Ciudad de Buenos Aires es articulado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que despliegan dispositivos ambulatorios y no ambulatorios de gestión propia o privada.

En el caso de niñas, niños y adolescentes que requieran tratamientos por consumos problemáticos, el CDNNyA dispone de la Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas (USC-CT) que realiza evaluaciones de la situación integral de los NNyA que comienzan tratamientos por consumos en dispositivos residenciales (Comunidades Terapéuticas) o ambulatorios (como Centros de Día).

Según el Anuario Estadístico del CDNNyA las intervenciones realizadas en 2020 dieron como resultado el seguimiento de 90 tratamientos por consumo de sustancias psicoactivas, que involucraron a 72 adolescentes (DPPel, 2021a). La población con la que trabajó la USC-CT tenía más de 14 años al inicio de su tratamiento y, en su mayoría, entre 17 y 18 años de edad. Es deseable destacar que el 80% de los adolescentes que realizaron tratamiento por consumo son de género masculino y que en el 17% se trató de adolescentes que comenzaban tratamientos en más de una oportunidad. Sobre el tipo de tratamientos que esta Unidad acompañó, el Anuario del CDNNyA informa que para 2020 el 78% de los tratamientos se efectuó de manera residencial en Comunidades Terapéuticas, mientras que el 22% restante se trató de intervenciones de tipo ambulatorias (DPPel, 2021).

6. Educación, esparcimiento y actividades culturales

El CRC establece en sus lineamientos generales para la redacción de informes que los Estados parte deben proveer información actualizada sobre el derecho a la educación, al esparcimiento y a las actividades culturales que se corresponden con los Art. 28 al 31 de la CDN. En este sentido, en el siguiente eje se abordarán las leyes y políticas -y su aplicación-, así como los recursos financieros y las medidas adoptadas para garantizar el pleno goce de dichos derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes de la CABA durante el año 2020.

En este sentido, según las normas internacionales, nacionales y locales, los Estados deben reconocer el derecho a la educación pública, gratuita y de calidad. Asimismo, debe colaborar con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y preparar a esta población para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia democrática y el trabajo. Así también, debe garantizar el disfrute de los valores culturales, la libertad de creación y potenciar al máximo el desarrollo de las individualidades. El derecho a la educación además debe garantizarse respetando la identidad cultural y la lengua de origen, y debe promover los valores de la solidaridad, la diversidad cultural, el medio ambiente y el respeto de los derechos humanos¹⁰⁴.

En el marco de la emergencia sanitaria de COVID-19, el Comité de los Derechos del Niño (CRC, 2020) lanzó una serie de cuestiones a tener en cuenta. En particular, en lo referido a educación y actividades recreativas, mencionó que los Estados deben “Asegurarse de que el aprendizaje en línea no exacerbe las desigualdades existentes ni reemplace la interacción alumno-maestro”. En ese sentido, también destacó que el aprendizaje en línea es una alternativa creativa al aprendizaje en las escuelas, característico de la pre pandemia, pero que conlleva desafíos para niñas, niños y adolescentes con escaso o nulo acceso a la tecnología y/o a una

¹⁰⁴ Convención sobre los Derechos del Niño (Ley Nº 23.849/90, art. 28); Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Protocolo de San Salvador” (Ley Nº 24658/96 art. 13); Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº 26061/05 arts. 15, 16 y 17); Ley de Educación Nacional (Nº 26206/06, art. 4) Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 23); Ley Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº 114/98 CABA arts. 27 y 28).

conexión a Internet. Por lo tanto, establece la necesidad de contar con soluciones alternativas para dicha población.

Asimismo, exhortó a “explorar soluciones alternativas y creativas para que los niños disfruten de sus derechos de descanso, ocio, recreación y actividades culturales y artísticas”¹⁰⁵.

6.1 Modificaciones en la Institucionalidad Local

En Argentina, se interrumpieron las clases presenciales en el inicio del ciclo lectivo 2020¹⁰⁶, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución N°108/20, decretó la suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos, la Ciudad adhirió mediante la Resolución N° 1482/20.

A partir de allí, la normativa local referida a educación giró principalmente en torno a la emergencia sanitaria, y la adaptación de la escolaridad al nuevo contexto. En primer lugar, la Resolución Conjunta N° 7/20 entre la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Hacienda y Finanzas (y su modificatoria N° 8-GCABA-MJGGC/20) declaró la esencialidad del servicio brindado por el Ministerio de Educación de la Ciudad (MEC) para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la emergencia epidemiológica.

También, en el mes de abril, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, determinó a través de la Resolución N°2/2020 que la asistencia de las y los estudiantes no sea computada para su regularidad, siendo justificadas de manera extraordinaria, y válido para todos los niveles educativos y tipos de gestión.

Otra de las decisiones tomadas en junio, en el marco de la emergencia sanitaria, es la aprobación a través de Resolución N° 6953/2020 de la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación de la Ciudad de la realización de Actos públicos en línea como medio para garantizar el acceso a cargos docentes en la Ciudad, según menciona la web destinada a

¹⁰⁵ Link: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/CRC-STA-9095-Sp.pdf> (30/06/2022)

¹⁰⁶ Link: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/coronavirus-suspension-de-clases-presenciales-14-dias-consecutivos-partir-del-16-de-marzo> (30/06/2022)

brindar esta información¹⁰⁷. Asimismo, la Dirección General de Planeamiento Educativo, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, bajo distintas disposiciones a lo largo del año (N°4, N°5 y N°8/2020) estableció un documento titulado “Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los Niveles Inicial, Primario y Secundario”¹⁰⁸ publicado en Anexo y compartido a los establecimientos educativos con el objetivo de ofrecerles “un marco de referencia” que oriente a las instituciones durante la emergencia sanitaria. También, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa emitió en junio un documento sobre “Lineamientos Generales para el Registro, Valoración, y Devolución del Proceso Pedagógico” (Resolución N°11/2020) para los establecimientos de gestión estatal de educación obligatoria de la Ciudad con parámetros y recomendaciones sobre el acompañamiento y seguimiento de trayectorias. Otra normativa, es la Disposición N°6/2020 de la Dirección General de Planeamiento Educativo que aprueba el documento “Cuidado de las trayectorias educativas en contexto de aislamiento” que apunta a fortalecer el vínculo pedagógico y las trayectorias educativas. Sobre la evaluación y la acreditación de los contenidos, el Consejo Federal de Educación (CFE) a través de la Resolución N°363/20 Anexo I propone una evaluación formativa e integral y evitar el uso de escalas numéricas o conceptuales de calificación. En ese sentido, la Ciudad confeccionó un documento sobre “La evaluación y seguimiento en el contexto de aislamiento social”¹⁰⁹, cuya principal función según indica es “sostener la motivación y el vínculo pedagógico para garantizar la continuidad educativa”, y propone la valoración del proceso pedagógico sin calificación y la puesta en común de estrategias e instrumentos de evaluación en línea (DGPLEDU, s.f.). Más tarde, la Ciudad dictaminó, a través de la Resolución N°1577/2020 del Ministerio de Educación, dejar sin efecto las fechas de cierre de los trimestres y estableció para todos los niveles la realización de un “registro sistemático y una valoración del proceso pedagógico desarrollado de forma remota, sin calificación”.

¹⁰⁷ Link: [\(30/06/2022\)](https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/noticias/acto-publico-en-linea-descubri-la-nueva-modalidad)

¹⁰⁸ La normativa correspondiente son las disposiciones (N°4, N°5 y N°8/2020) y Contenidos Priorizados [\(30/06/2022\)](https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/procedimientos-normativos-y-documentos-de-apoyo/contenidos-priorizar-durante-la-emergencia)

¹⁰⁹ Dirección General de Planeamiento Educativo (DGPLEDU) (s.f). La evaluación y seguimiento en contexto de aislamiento preventivo. Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: [\(30/06/2022\)](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/evaluacion_y_seguimiento_en_el_contexto_de_aislamiento_social-.pdf)

A partir de la Resolución N°368/2020 del Consejo Federal de Educación (CFE) firmada en el mes de septiembre, se estableció que “a los efectos de la promoción y de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria”(Art. N° 5) De esta forma, las personas que estuvieran cursando sus estudios en cualquiera de los niveles educativos, estuvieron exceptuadas de repetir el grado o año.

En virtud de los cambios referidos a la metodología de aprobación mencionada anteriormente, al finalizar el ciclo lectivo 2020, la normativa detalla la entrega a familias y estudiantes de un informe de valoración del proceso pedagógico transcurrido, en el que se detalló la situación en cada disciplina o espacio curricular, acompañado de una calificación¹¹⁰.

En el último tramo del ciclo lectivo 2020, se aprobó una resolución tendiente a impulsar actividades presenciales antes de la finalización del calendario escolar. En este sentido, la Resolución Conjunta N°4/2020 entre los Ministerios de Educación y Salud aprobó la realización de actividades educativas no escolares -artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar y otras- destinadas a NNyA en grupos de no más de diez personas, preferentemente al aire libre según las condiciones de seguridad sanitaria establecidas. En particular, se trata de actividades de orientación e intercambio con familias y estudiantes y actividades presenciales, en particular para estudiantes del último año de nivel primario y secundario. Para ello, fue aprobado bajo la Resolución N°370/20 el “Protocolo de actividades educativas de revinculación, orientación e intercambio y actividades presenciales de cierre del año lectivo” (Resolución N° 370-CFE/20) y Anexo I (IF-2020- 24643141-GCABA-MEDGC).

En el contexto de la pandemia COVID-19, la CIDH llama a los Estados a garantizar los derechos de las personas con discapacidad¹¹¹. En referencia en particular a la educación especial de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional se estableció a través de la Resolución N°377/2020

¹¹⁰ A través de la Resolución N° 11/2020 se aprobó el documento “Lineamientos Generales para el Registro, Valoración, y Devolución del Proceso Pedagógico” para los establecimientos de gestión estatal de educación obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I(IF-2020-15886400-GCABA-SSCPEE) Link:

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MEDGC-SSCPEE-11-20-ANX.pdf> (30/06/2022)

¹¹¹ Link: <https://www.corteidh.or.cr/tabcas/covid-19/CIDH-llama-a-los-Estados-a-garantizar-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad.pdf> (30/06/2022)

del CFE el “Protocolo marco y lineamientos federales para la educación especial”. El mismo son especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del “Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores” (CFE N° 364/2020) en el contexto de la Educación Especial. Si bien hay puntos coincidentes con la normativa establecida en general, se pueden destacar algunas específicas, por ejemplo, que todas las instituciones donde asisten estudiantes con discapacidad cuenten con señalética e información accesible que recuerde las medidas de cuidado; recomendaciones sobre la conformación de grupos entre estudiantes con el objetivo de igualar oportunidades, etc.

Finalmente, en referencia a la aplicación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral creado por la Ley N° 26.150/2006, durante el año 2020 se presentó en la Legislatura de la Ciudad un proyecto de Ley sobre “Semana de la Educación Sexual Integral” y su establecimiento para la primera semana del mes de octubre.

Asimismo, como se señaló en el apartado referido a [“Salud sexual y reproductiva”](#) durante 2020, a través del servicio de Consejerías de Salud Sexual, hubo articulaciones entre los CeSAC y las escuelas medias porteñas, utilizando el dispositivo como consejerías integrales en salud sexual y reproductiva.

6.2 Recursos del Sistema Educativo

6.2.1 Organización del Sistema Educativo e Infraestructura escolar

La organización del sistema educativo en la CABA establece cuatro niveles de enseñanza: Inicial, Primario, Secundario y Superior, los cuales acreditan y certifican el proceso educativo. A su vez está organizado en tres modalidades: Común, Especial, y Adultos y Adolescentes. La modalidad de Educación Común cuenta con una oferta educativa en todos los niveles y establecimientos distribuidos en toda la Ciudad. Cada nivel se organiza en torno a dispositivos específicos, según una amplia variedad de programas y orientaciones: el nivel Inicial a través de los Jardines de Infantes, el nivel Primario con las Escuelas Primaria, y en el nivel Secundario la Escuela Secundaria (con importantes variaciones). Por el contrario, en la modalidad de Educación Especial se unifican distintas estrategias cuyo objetivo es eliminar todo tipo de

barreras en el proceso de aprendizaje y en la participación de niñas, niños y adolescentes con problemas de salud o alguna discapacidad¹¹².

Las **unidades educativas** (UE) son unidades organizativas que funcionan dentro de un establecimiento educativo. En el año 2020 las unidades educativas¹¹³ correspondientes a los niveles Inicial, Primario y Secundario eran en total 2.525, de las cuales 1.191 responden a la gestión estatal y 1.334 a la gestión privada. Esto representa modificaciones con respecto al 2019: entre las de gestión estatal se sumaron 7 unidades educativas en el nivel inicial y 3 en el nivel primario, y disminuyó una UE en nivel secundario; entre las UE de gestión privada el cierre de 6 unidades educativas (3 en el nivel inicial, 1 en el nivel primario y 2 en el nivel secundario)¹¹⁴.

En referencia a la distribución de unidades educativas según comunas, durante 2020 la Comuna 4 (Zona Sur) y la Comuna 13 (Zona Norte) son aquellas donde existe mayor concentración, 230 y 218, respectivamente. Tal como se identificó en años anteriores, en las comunas del sur existe un predominio de la oferta de unidades educativas de gestión pública, mientras que en las del norte existe un predominio de gestión privada.

En el nivel Inicial, se observa, especialmente en las comunas de la zona norte de la Ciudad, un fuerte predominio de la oferta de unidades educativas del sector de gestión privada. Sin embargo, se evidencian dos excepciones. La primera, en la Comuna 4 donde la cantidad de unidades educativas de ambos tipos de gestión es bastante similar; y la segunda, en la Comuna 8, donde existe un fuerte predominio de la oferta de unidades educativas de gestión estatal por sobre la privada.

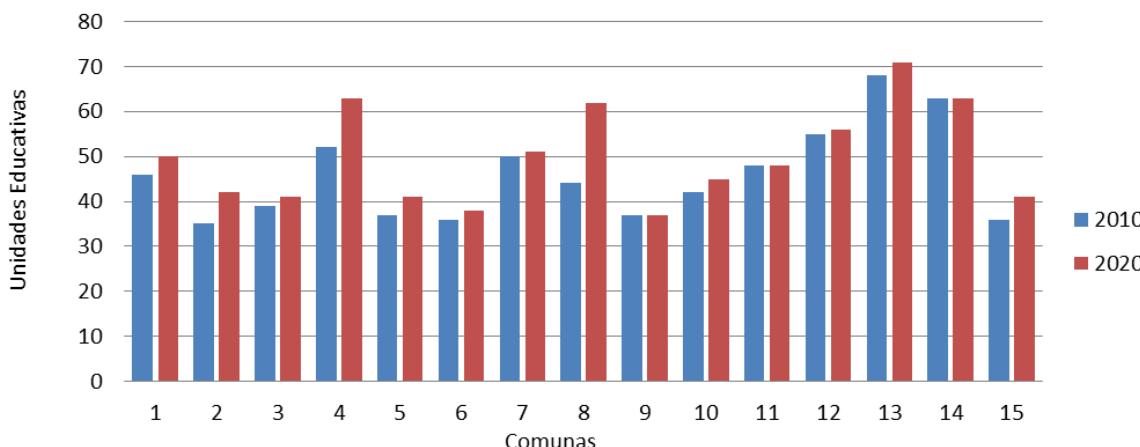
¹¹² Para mayor detalle ver: DPPeI (2021) “Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015-2019”

http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/situacion_de_las_infancias_y_adolescencias_en_la_caba_2015-2019_1.pdf (30/06/2022)

¹¹³ Incluye datos correspondientes a unidades educativas de los Ministerios de Justicia y Seguridad, Cultura y Salud del GCABA. Incluye información correspondiente a unidades educativas dependientes de Nación localizadas en la Ciudad de Buenos Aires.

¹¹⁴ DGEyC. “Unidades educativas por sector de gestión y nivel de enseñanza según comuna. Ciudad de Buenos Aires. Años 2006/2020”. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=77367> (30/06/2022)

Unidades educativas de nivel inicial por comuna. 2010/2020



Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Educación (GCBA). Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE).

6.2.2 Inversión Educativa

En el año 2020, el gasto público destinado a Educación tuvo un ligero incremento en su participación en el total del presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: en 2020 representa un 18,6% del total¹¹⁵, esto es 0,4 puntos porcentuales más que en 2019.

Dentro del presupuesto del Ministerio de Educación correspondiente al año 2020¹¹⁶, un 51% se destinó a la D. G. de Educación Estatal -Unidad Ejecutora (UE) 7342-, un 16,5% a la D. G. de Gestión Privada -UE 570-, un 8,3% para la D. G. de Servicios a las Escuelas -UE 582- que administra los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares; un 3% a la D.G. de Mantenimiento Escolar -UE 9764-, y un 1,1% a la D.G. de Infraestructura Escolar -UE 9761-. El 20,1% restante se distribuye en otras áreas dentro del Ministerio.

¹¹⁵ DGEyC y CDNNyA. SIDNNA. En:https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnny/a/principal-indicador?indicador=e_e1100_gastedu2 (30/06/2022)

¹¹⁶ El cálculo se elabora a partir del monto devengado informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en la Cuenta de Inversión 2020. Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/contaduria/informacion-contable/cuentas-anuales-de-inversion> (30/06/2022)

En octubre de 2020 se creó el “Programa de Apoyo económico a la Primera Infancia II” - Resolución N° 2304/2020 del Ministerio de Educación de CABA-, de carácter transitorio y excepcional para fortalecer a las “instituciones de Educación Pública de Gestión Privada y a las Instituciones Privadas de carácter Educativo Asistencial registradas y supervisadas por la Dirección General de Educación de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que brindan educación y cuidado a niños y niñas de 45 días a 3 años de edad”¹¹⁷. Consiste en una asignación otorgada a las instituciones mencionadas de forma bimestral, sin renovación automática, y por un máximo de 4 meses, para solventar un porcentaje de los aranceles mensuales correspondientes al ciclo lectivo 2020-2021 y/o matrícula 2021 que ya se encuentran bonificados o serán bonificados por las instituciones.

6.2.3 Iniciativas para garantizar la continuidad pedagógica

Durante el año 2020 se llevaron a cabo distintas iniciativas por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para garantizar la continuidad pedagógica de estudiantes y colaborar con la tarea docente en el pasaje a la virtualidad de las clases. Para la descripción de estas acciones se utiliza como fuente el informe “Relevamiento de iniciativas jurisdiccionales de continuidad pedagógica en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio” (Ministerio de Educación Nacional, 2020); el relevamiento e infografía “Educar en tiempos de pandemia. Entre el aislamiento y la distancia social” (CIPPEC, 2020); y finalmente, varios documentos en formato de informe publicados por el Ministerio de Educación de la Ciudad entre 2020 y 2022, en particular, “La evaluación y seguimiento en contexto de aislamiento preventivo” (DGPLEDU, s.f.) y “La presencialidad plena en la Ciudad de Buenos Aires. Balances y desafíos 2020-2021” (Ministerio de Educación de la Ciudad, 2022)

Mientras que a nivel nacional tuvo lugar el programa “Seguimos educando”, cada distrito del país adoptó una pluralidad de iniciativas de continuidad pedagógica frente a la suspensión de clases presenciales durante la pandemia. En el caso de la Ciudad, la propuesta pedagógica se

¹¹⁷ Link: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MEDGC-MEDGC-2304-20-ANX.pdf>
(30/06/2022)

llamó “Seguí enseñando y aprendiendo”. A partir de la misma, se pusieron a disposición en la web del Ministerio¹¹⁸ un conjunto de recursos para los docentes, estudiantes y familias, e incluso recomendaciones frente a la emergencia sanitaria. Así también, al igual que otras jurisdicciones, la Ciudad contó con el canal de YouTube EducacionBA¹¹⁹, como medio para difundir materiales y recursos pedagógicos. A esto se suma el portal educativo “Mi Escuela”, existente antes de la pandemia.

Junto con las plataformas web “Mi Escuela” y “Biblioteca Digital” se aprobaron los contenidos a priorizar durante la emergencia por Covid-19 para los niveles inicial, primario y secundario (Resolución N°4/2020 de la DGPLEDU). A su vez, el Ministerio de Educación de la Ciudad informa la distribución de cuadernillos elaborados por dicho organismo (Ministerio de Educación de Ciudad, 2022)

Una de las limitaciones más importantes para garantizar la continuidad pedagógica fue el **acceso a la tecnología**. En este sentido, según los datos del informe del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA, 2021) hay marcadas desigualdades que afectan a los habitantes de las villas y de la Zona Sur de CABA, con déficits de tenencia de computadora en el hogar y servicio de internet en la vivienda. Según los datos analizados, casi 5 de cada 10 hogares presentan ambos déficits en las villas de la CABA y casi 3 de cada 10 hogares en la Zona Sur (ODSA, 2021; pág. 19). Otro informe que releva estas dificultades es “La brecha digital educativa en CABA. En tiempos de pandemia” (CEM, 2020), en el que destacan las dificultades de acceso a TIC’s de la población estudiantil de la Ciudad.

Según datos relevados por el Ministerio de Educación de la Nación en mayo del 2020, en la Ciudad se establecieron convenios con compañías telefónicas para que el uso de las plataformas y sitios educativos oficiales no consumieran datos de los celulares y se utilizaron proveedores privados para complementar la oferta de contenidos de desarrollo propio, por ejemplo “English Discoveries”, una plataforma para la enseñanza del idioma inglés (Ministerio de Educación de la Nación, 2020).

El programa “Aprende programando” destinado a estudiantes de los últimos tres años de secundaria de la Ciudad pasó a una modalidad virtual de acuerdo a la Resolución N°11/2020 de la Subsecretaría de tecnología educativa y sustentabilidad, que crea el Programa Aprendé Programando Virtual Edición Verano.

¹¹⁸ Webs de referencia: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion> y <https://www.facebook.com/EducacionBA/> (30/12/2022)

¹¹⁹ Link: <https://www.youtube.com/c/educacionBA/videos> (30/06/2022)

Respecto de las orientaciones a docentes, según el relevamiento del Ministerio de Educación Nacional (2020) se identifica que la Ciudad llevó a cabo un curso autoasistido alojado en la Plataforma Mi Escuela para la formación del cuerpo docente. Así también, se informa la creación de un espacio para acompañar a docentes, directivos y supervisores en el desarrollo de propuestas didácticas, pedagógicas y tecnológicas. Dicho espacio, según se detalla, fue alojado en el campus de la Dirección General Escuela de Maestros y gestionado por su equipo de capacitadores junto a facilitadores digitales de INTEC (Programa de Educación Digital) y especialistas de la Gerencia Operativa de Currículum (GOC), desde donde se dictaron cursos sobre TIC's y plataformas digitales, entre otras temáticas.

Asimismo, según datos de CIPPEC (2020) y del Ministerio de Educación Nacional (2020), se identificaron las siguientes iniciativas para el acompañamiento del cuerpo docente: "Docentes y escuelas conectadas", según se informa son páginas web con material orientador por unidad curricular y nivel escolar; cursos virtuales; la asistencia del Centro de Atención al Docente a través de la plataforma ZOOM y distintas conferencias virtuales.

A su vez, se menciona el programa "Docentes en casa" difundido por el canal de TV de la Ciudad con consejos para educar en tiempos de aislamiento y "Escuelas Lectoras en casa" programa radial con cuentos para la familia.

Dentro de las iniciativas de acompañamiento a las familias y estudiantes que figuran en la página del Gobierno de la Ciudad, se ubica Comunidad Educativa Conectada (CEC)¹²⁰, la cual según se informa, consiste en una mesa de ayuda en tiempo real, donde las familias pueden recurrir a través del teléfono, whatsapp o chat para recibir apoyo y/o asesoramiento. Y el portal educativo "Sigamos en contacto" que según se detalla en la web, se propone como el "cuaderno de comunicados en esta etapa" y el "canal para seguir en contacto con la escuela".

6.3 Indicadores educativos

Debido a las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria de COVID-19, la recolección de datos realizada por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad (DGEyC) estuvo suspendida en su modalidad presencial, según establece el DNU N°297/2020. En este sentido, con el objetivo de continuar la recolección de información, se implementó un sistema

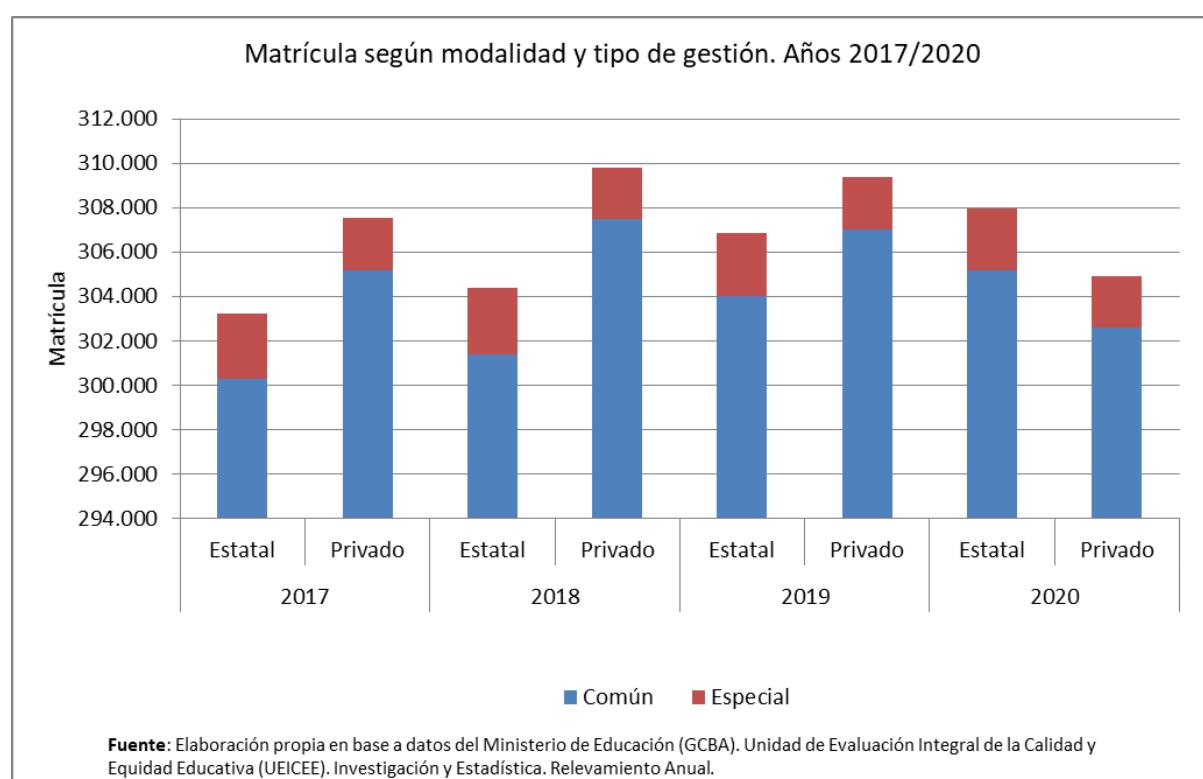
¹²⁰ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/comunidad-educativa-conectada> (30/06/2022)

de entrevistas telefónicas, con la consecuente reducción del tamaño muestral y de los dominios de estimación.

A continuación, se describen los principales indicadores educativos para el año 2020.

La **matrícula escolar**, es decir la cantidad de alumnos y alumnas registrados en unidades educativas en los niveles inicial, primario y secundario, en el ámbito de CABA pasó de 616.237 estudiantes registrados en 2019 a 612.890 en 2020, esto incluye los tres niveles de las modalidades Común y Especial, de gestión estatal y privada. Asimismo, para el año 2020 se revierte la tendencia registrada desde 2015 y se identifica una matrícula mayor de estudiantes en el sector de gestión estatal (307.972) respecto del sector de gestión privada (304.918)¹²¹.

Gráfico N° 2



¹²¹ Link: DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=e_e0200_matri1&cortante=%22anno%22:true,%22s_gest%22:true,%22t_edu_mod%22:true (30/06/2022)

El nivel inicial es el único que sigue con un predominio del sector de gestión privada, con 56.903 niñas y niños matriculados en unidades educativas de gestión estatal y 64.670 en unidades de gestión privada.

La matrícula total en el nivel primario para 2020 fue de 291.833 estudiantes, 139.333 en gestión privada y 152.500 estudiantes en gestión estatal. La matrícula total en el nivel secundario para 2020 fue de 199.484 estudiantes, 100.915 en gestión privada y 98.569 estudiantes en gestión estatal¹²².

En el año 2020, la matrícula total en los niveles inicial, primario y secundario de la modalidad Especial fue de 5.118 estudiantes. Entre ellos, 2.788 corresponden al sector de gestión estatal y 2.330 al de gestión privada. Esto representa un leve descenso en la matrícula total en esta modalidad con respecto a 2019¹²³.

La matrícula de estudiantes nacidos en el exterior fue en el año 2020 de 37.970 en ambas modalidades¹²⁴.

La **tasa de asistencia escolar** refiere al “porcentaje de población de determinado grupo de edad que asiste a algún establecimiento de educación formal -independientemente del nivel que cursa-, respecto del total de población de ese grupo de edad” (DGEyC, Glosario). La tasa de asistencia escolar de la población de 5 a 17 años en la Ciudad de Buenos Aires presenta en 2020 valores similares a los del año anterior, 98,9% en 2020 y 98,6% en 2019¹²⁵.

¹²² DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?anno=2020&indicador=e_e0200_matri1&cortante=%22sexo%22:true,%22anno%22:true,%22n_ens%22:true,%22s_gest%22:true} (30/06/2022)

¹²³DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=e_e0200_matri1&cortante=%22anno%22:true,%22s_gest%22:true,%22t_edu_mod%22:true} (30/06/2022)

¹²⁴Elaborado en base a la fuente: DGEy C y CDNNyA, GCBA. Matrícula y alumnos/as extranjeros/as según modalidad educativa y nivel de enseñanza y distribución porcentual de los alumnos/as extranjeros/as por comuna según modalidad educativa y nivel de enseñanza. Ciudad de Buenos Aires. Años 2016/ 2020. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=87158> (30/06/2022)

¹²⁵ DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=tas_asis_esc_eah (30/06/2022)

La tasa neta de escolarización¹²⁶ durante el 2020 registra niveles más bajos respecto del año anterior. En el nivel primario se observa una tasa del 99,4% y en el nivel medio/secundario una tasa de 94,2%. Al tener en cuenta la desagregación por sexo, se verifica un descenso significativo en la tasa correspondiente a los varones, y un ascenso en la de las mujeres, cuyos valores respectivos son 91,8% y 96,8% en el año 2020 respecto al año anterior.

También se registra que la **tasa de asistencia escolar de la población de 3 y 4 años** en el año 2020 es de 92,6%. Teniendo en cuenta la desagregación territorial por zonas de la Ciudad, la tasa de asistencia más alta se registra en Zona Norte (100%) y la más baja en la Zona Sur (89,4%). Mientras que en la Zona Centro, la tasa de asistencia es de 92,2%, valores más cercanos al promedio de la Ciudad¹²⁷.

A continuación, se presenta información sobre las trayectorias escolares, y debe tenerse en cuenta que los indicadores de sobreedad y repitencia son construidos en base a los datos de la matrícula existente al mes de abril de 2020.

El indicador de **alumnos/as con sobreedad** refiere a quienes tienen “una edad mayor a la considerada teórica para el grado o año de estudio de un nivel de enseñanza” (DGEyC, Glosario)¹²⁸. En la Ciudad en el año 2020, el porcentaje de estudiantes con sobreedad en el nivel primario es de 4,3%. Las comunas que registran un porcentaje superior al promedio del distrito son: Comuna 1 (5,4%), Comuna 4 (6,9%), Comuna 7 (4,6%), Comuna 8 (6%) y Comuna 15 (4,4%). Asimismo, a medida que se avanza en los grados del nivel primario, el porcentaje aumenta (valores cercanos al 1% en 1º Grado y de 6,3% en 7º)¹²⁹.

El indicador de alumnos/as con sobreedad a **nivel secundario** asciende a 23,4% en toda la Ciudad. Según la distribución territorial, las comunas que superan el promedio son la Comuna

¹²⁶ Según el Glosario de la DGEyC refiere al “porcentaje de población escolarizada en cada nivel de enseñanza, y cuya edad coincide con la edad teórica del nivel que cursa, respecto del total de la población de ese grupo de edad”. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=111561 (30/06/2022)

¹²⁷ Fuente: DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=tas_asis_3y4&cortante=%7b%22anno%22:true,%22desagr%22:true%7d (30/06/2022)

¹²⁸ Según definición “Alumno registrado de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes en una unidad educativa con el objetivo de recibir una enseñanza sistemática que tiene una edad mayor a la considerada teórica para el grado o año de estudio de un nivel de enseñanza https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-info-indicador?indicador=sobredad_prim (30/06/2022)

¹²⁹ DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=sobredad_prim&cortante=%22anno%22:true,%22g_a_estud%22:true%7d (30/06/2022)

4 (33,4%), la Comuna 7 (29,1%) y la Comuna 8 (38,4%) que registra el valor más alto. De manera similar al nivel primario, a medida que se avanza en la trayectoria educativa en el nivel secundario se registra porcentajes más altos donde en 1º año registra un 20,6% de alumnos con sobrededad hasta un 22,6% en 5º año y 30,8% en 6º año¹³⁰.

Otro indicador sobre la trayectoria educativa es el **porcentaje de alumnos y alumnas que han repetido el grado**¹³¹. En el **nivel primario** en el año 2020 se registra un valor de 1,1%, similar al año 2019 con 1,3%. Sin embargo, se identifican diferencias a nivel territorial, donde los valores más altos se registran en la Comuna 4 (6,9%), la Comuna 7 (4,6%) y la Comuna 8 (6,0%)¹³².

En el **nivel secundario**, el porcentaje de estudiantes que han repetido el año en la Ciudad es de 6,3% para 2020. Según la distribución territorial, varias comunas superan ese promedio: la Comuna 4 (10,4%), y la Comuna 8 (12,3%) registran los valores más altos, al igual que en el año 2019. Mientras que los valores más bajos se registran en la Comuna 14 y la Comuna 15 (con 4%). Este indicador es más alto en los primeros dos años del secundario, con un porcentaje de más del 8%, a partir del 3º año dichos valores disminuyen hasta llegar al 2,3% en el 6º año del secundario¹³³.

El informe “La presencialidad plena en la Ciudad de Buenos Aires. Balances y desafíos 2020-2021” (Ministerio de Educación de Ciudad, 2022) refiere al dispositivo “Promoción Acompañada” que se implementa desde 2017 en las escuelas primarias de la Ciudad, reemplazando al Boletín Abierto (Resolución N° 1624/2017). Así, indica que en diciembre de 2020, 6.272 estudiantes del nivel primario pasaron al grado siguiente en situación de **“Promoción Acompañada”**. Esto representa el 5,3% de un total de 118.266 informes cargados

¹³⁰ DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=sobrededad_prim&cortante=%7B%22annio%22:true,%22g_a_estud%22:true%7D (30/06/2022)

¹³¹ Según definición refiere a “alumno registrado de acuerdo con las normas pedagógicas y administrativas vigentes en una unidad educativa con el objetivo de recibir una enseñanza sistemática que cursa por segunda vez o más el mismo grado, por no haberlo promovido.” En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-info-indicador?indicador=porc_alum_rep (30/06/2022)

¹³² DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?annio=2020&indicador=porc_alum_rep&cortante=%22annio%22:true,%22desagr%22:true} (30/06/2022)

¹³³ DGEyC y CDNNyA, GCBA. Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?annio=2020&indicador=porc_alum_resec&cortante=%22annio%22:true,%22g_a_estud%22:true} (30/06/2022)

y duplica la cantidad del año anterior en el que fueron 2881 estudiantes (Ministerio de Educación de la Ciudad, 2022). En el nivel secundario, el 38% de la matrícula total terminaron el año 2020 en situación potencial de repitencia, es decir, con 2 o 3 materias pendientes de acreditación. Asimismo, el Ministerio de Educación informa que identificó a 9.000 estudiantes con más de 8 materias calificadas como “en proceso”, y que para dichos alumnos, las escuelas solicitaron intervención de los programas socioeducativos con el objetivo de contribuir al sostenimiento de sus trayectorias educativas y prevenir el abandono escolar (Ministerio de Educación de la Ciudad, 2022).

6.4 Programas para la Igualdad de Oportunidades

Durante la emergencia sanitaria se pusieron en evidencia profundas desigualdades que impiden o dificultan el disfrute del derecho a una educación de calidad. En primer lugar, la disponibilidad de **dispositivos tecnológicos** y la **conectividad a internet** fueron esenciales para acceder a las propuestas de educación virtual implementadas en el marco del cierre de establecimientos educativos dispuesto como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

En este contexto, el Plan S@rmiento, un programa que se desarrolla con anterioridad a la pandemia y tiene como objetivo promover la calidad educativa con igualdad de oportunidades y favorecer la inclusión socioeducativa, adquiere especial relevancia¹³⁴.

La Subsecretaría Tecnológica Educativa y Sustentabilidad, bajo las Resoluciones N°7/2020 y N°13/2020¹³⁵, aprobó la entrega en préstamo de dispositivos tecnológicos de establecimientos educativos de la Ciudad entregados en el marco del Plan S@rmiento a docentes y/o actores pedagógicos para su utilización en la vivienda.

¹³⁴ Link <https://www.buenosaires.gob.ar/sarmientoba> (30/06/2022)

¹³⁵ Link: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/518026> (30/06/2022)

Los requisitos incluidos en el Anexo de la Resolución¹³⁶, fueron objetados por el fallo, en tanto “restringe ilegítimamente el derecho de los alumnos de escuelas de gestión estatal de acceder al programa de educación digital regulado por Resolución N° 4271/MEGC/17”¹³⁷

En relación a la conectividad, en abril del 2020, el Plenario del CDNNyA publicó una recomendación al Ente Nacional de Comunicación (ENACOM), al Ministerio de Educación de la Ciudad y al Jefe de Gobierno con el objetivo de interceder con las empresas prestadoras de servicios de telefonía e internet para liberar el uso de datos móviles en el acceso a niñas, niños y adolescentes residentes en complejos habitacionales, villas y asentamientos del distrito. La intención entonces era garantizar el acceso a la plataforma “Mi Escuela” utilizada en la Ciudad para el dictado de clases virtuales¹³⁸.

En este marco, el Ministerio de Educación de la Ciudad en conjunto con el Ministerio de Salud local presentó un Proyecto de Protocolo de Funcionamiento de Espacios Digitales “Conectate en la Escuela”¹³⁹. El objetivo de la propuesta era revincular a estudiantes con problemas de conectividad en sus hogares, pero el Ministerio de Educación Nacional consideró que el proyecto no respondía a los criterios pedagógicos y normativos acordados por unanimidad en el Consejo Federal de Educación¹⁴⁰.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, realizó un pedido de informe al GCBA sobre el Programa “Conectate en la Escuela”, y señala su acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional en relación a que aún no están dadas las condiciones epidemiológicas que permitan el retorno a la presencialidad¹⁴¹.

El Plenario del CDNNyA, en cambio, realizó una recomendación a favor de la implementación del Programa “Conectate en la Escuela” e instó a iniciar las gestiones necesarias para

¹³⁶ Link: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-MEDGC-SSTES-13-20-ANX.pdf> (30/06/2022)

¹³⁷ Link:

[https://jurisprudencia.mpd.gov.ar/Jurisprudencia/Asesor%C3%ADa%20Tutelar%20N%C2%B0202%20\(causa%20N%C2%B0203264\).pdf](https://jurisprudencia.mpd.gov.ar/Jurisprudencia/Asesor%C3%ADa%20Tutelar%20N%C2%B0202%20(causa%20N%C2%B0203264).pdf) (30/06/2022)

¹³⁸ Link:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/proyecto_recomendacion_enacom_servicio_gratuito_de_datos.pdf (30/06/2022)

¹³⁹ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/if-2020-20773072-gcaba-msgc.pdf> (30/06/2022)

¹⁴⁰ “Análisis de Cumplimiento de Lineamientos Nacionales del Protocolo de funcionamiento de Espacios Digitales “Conectate en la Escuela” presentado por la CABA” Link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_comision_ad_hoc_caba_1.pdf (30/06/2022)

¹⁴¹ Link: <https://defensoria.org.ar/noticias/pedido-de-informes-sobre-el-programa-conectate-en-la-escuela/> (30/06/2022)

consensuar entre ambas partes, con el objetivo de que niñas, niños y adolescentes continúen sus estudios¹⁴².

Uno de los recursos para garantizar la equidad que continuó funcionando en el contexto de la pandemia fue el **Boleto Estudiantil**¹⁴³, destinado a estudiantes de escuelas públicas y/o privadas con subsidio al 100% de la Ciudad. Si bien estaba suspendida la presencialidad, su objetivo fue brindar cobertura en el traslado para estudiantes que debían retirar las viandas de los comedores escolares.

El programa de **Becas Estudiantiles**¹⁴⁴ consiste en una asignación monetaria anual que se abona en dos cuotas y está dirigida a estudiantes regulares de nivel Secundario de escuelas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad en situación de vulnerabilidad. La Defensoría del Pueblo recibió reclamos de estudiantes que no pudieron inscribirse para solicitar los fondos correspondientes porque el sitio no lo permitía. La Defensoría emitió diferentes comunicados y efectuó un reclamo a Educación para que con carácter urgente disponga las medidas y acciones necesarias para garantizar el acceso a la inscripción para las becas. Una vez solucionado el problema de la inscripción, la Defensoría debió realizar reclamos por demoras en el pago de las asignaciones¹⁴⁵.

Respecto del **apoyo alimentario**, durante el ciclo lectivo de 2020 el Ministerio de educación a través de la Resolución N° 90/2020 informa que se reconvierte el servicio alimentario. Según datos del propio Ministerio, el Gobierno de la Ciudad entregó 7.720.000 **Canastas Nutritivas Escolares**¹⁴⁶ con periodicidad quincenal y reemplazando el servicio que los estudiantes recibían en las escuelas.

Durante el último tramo del ciclo escolar 2020, según informa el Ministerio de Educación de CABA, se propusieron acciones para **la revinculación** de estudiantes con nulo o escaso

¹⁴²Link:https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/recomendacion_protocolo_conectate_en_la_escuela.pdf (30/06/2022)

¹⁴³ Link: <https://boletoestudiantil.buenosaires.gob.ar/> (30/06/2022)

¹⁴⁴ Link: <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/125647> (30/06/2022)

¹⁴⁵ Link: <https://defensoria.org.ar/noticias/continuan-sin-abonarse-las-becas-a-estudiantes-secundarios/> (30/06/2022) <https://defensoria.org.ar/noticias/la-defensoria-del-pueblo-reclama-al-ministerio-de-educacion-de-ciudad-que-abone-con-urgencia-las-becas-estudiantiles/> (30/06/2022)

¹⁴⁶ Comedores escolares Resolución N° 90 SSGFYAR <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/518908> y modificación <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/520129> Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/noticias/canasta-escolar-nutritiva> (30/06/2022)

contacto con la escuela. Un ejemplo de ello es el “Plan Decí Presente”, cuyo objetivo era realizar una intervención adicional frente a los 6.500 estudiantes de nivel primario y secundario, según datos del propio Ministerio de Educación de la Ciudad (2022), que no tuvieron contacto suficiente para garantizar sus trayectorias educativas¹⁴⁷.

Con los estudiantes identificados, de acuerdo a datos provistos por el propio Ministerio, se propusieron dos líneas de acción para revincular al alumno/a con la escuela. En primer lugar, según mencionan los datos oficiales, el contacto se realizó de manera telefónica a partir de los datos otorgados por la institución escolar y con el acompañamiento del CDNNyA y otras áreas del Ministerio. En segundo lugar, según se informa con visitas del Ministerio de Educación al domicilio con referentes para la localización de los y las estudiantes y asistidos por la Secretaría de Integración Social y Urbana, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el Instituto de Vivienda de la Ciudad y el CDNNyA. Una vez recibida la información, las escuelas hicieron un análisis de la misma y diseñaron estrategias pertinentes para lograr la revinculación del estudiante (Ministerio de Educación de la Ciudad, 2022).

Asimismo, las fuentes del organismo detallan dos propuestas para los estudiantes de las escuelas que terminaron el año en condición de «Promoción acompañada» o «en proceso» (Ministerio de Educación de Ciudad, 2022). Una de ellas, es la reformulación de la Escuela de Verano con el objetivo de que incluya el trabajo con los contenidos priorizados para cada nivel. En este sentido, según informan los datos del ministerio, se capacitó a los docentes y se seleccionaron materiales adaptados que formaron parte de cuadernillos pedagógicos y antologías literarias como parte de las actividades de fortalecimiento.

La otra propuesta son los Centros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (CATE) los cuales se presentan en la web del Ministerio como una estrategia de apoyo para estudiantes de Nivel Primario y Secundario de la Ciudad cuya promoción está en proceso¹⁴⁸.

¹⁴⁷ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/consolidar-la-revinculacion-de-6500-chicos-que-perdieron-contacto-con-la-escuela-en-2020> (30/06/2022)

¹⁴⁸ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/centros-de-acompanamiento-las-trayectorias-escolares> (30/06/2022)

6.5 Cultura, Recreación, Tiempo Libre y Deportes

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al juego, el descanso y el esparcimiento, al deporte y a las actividades recreativas; y a participar de la vida cultural y artística de la comunidad en condiciones de equidad.

Durante el período de vigencia del ASPO, las **actividades culturales estuvieron suspendidas** en la Ciudad, por lo tanto, muchos programas y políticas culturales se vieron afectados, como por ejemplo la propuesta Pase Cultural (relanzado en el año 2021). Desde el CDNNyA se publicaron recomendaciones e información a tener en cuenta y se visibilizaron diversos recursos en línea dirigidos a la población infanto juvenil, como “Chicos en casa: Contenido de BA Cultura”; “Música y talleres de la Usina del arte”, “Aprovechamos la cuarentena para disfrutar de talleres online” y “Micrófono Abierto, un espacio para chicos de 8 a 12 años”.¹⁴⁹

Durante 2020 y para dar respuesta a las dificultades que a nivel cultural introdujo la pandemia, el Gobierno de la Ciudad creó una plataforma digital, denominada “Vivamos Cultura” para acceder de manera gratuita a contenidos culturales diversos.

En junio de 2020, bajo la vigencia del ASPO, el Gobierno de la Ciudad dispuso la **autorización de breves salidas de esparcimiento** los días sábados y domingos a niños, niñas y adolescentes hasta los 15 años de edad inclusive, según el Decreto N° 265/2020, diferenciándose de otros distritos del país que no autorizaban este tipo de salidas.

Por último, a fines de julio de 2020 se dispuso la reapertura escalonada de parque y plazas entre las 10 y las 18 hs., respetando las medidas de distanciamiento¹⁵⁰. El acceso a los patios de juego y playones deportivos se produjo recién a fines de noviembre de 2020¹⁵¹.

¹⁴⁹Llink: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/noticias/chicos-y-adolescentes-durante-la-pandemia> (30/06/2022)

¹⁵⁰ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/espaciopublicoehigieneurbana/noticias/plan-puesta-marcha-apertura-los-parques-y-plazas> (30/06/2022)

¹⁵¹ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/desinfectados-y-con-recomendaciones-asi-reabrieron-los-patios-de-juegos-y-playones> (30/06/2022)

7. Violencia contra niñas, niños y adolescentes

El Comité de los Derechos del Niño (CRC) establece en sus lineamientos generales las características que deben poseer los informes de los Estados parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en relación a la problemática sobre violencia contra niñas y niños. En particular, los referidos a los Art. N° 19; 24 párr. 3; 28 párr. 2; 37a; y 39. Para ello, es necesario que las autoridades estatales tengan en cuenta las Observaciones Generales del Comité N°8 (2006) sobre el derecho a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y N°13 (2011) sobre el derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia (2011), así como la Recomendación General Conjunta N° 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer / Observación General N° 18 del CRC sobre prácticas perjudiciales (2014).

En este sentido, el siguiente apartado aborda las temáticas sobre situaciones de violencia contra NNyA como la violencia y/o maltrato (Art. 19), la violencia y/o discriminación en entornos digitales (Art. N° 19), y la tortura y/o trato degradantes (Art. N° 37a y Art. N° 28 párr.2). Así también, se mencionan los programas y servicios orientados a la prevención de estas situaciones y la protección del derecho a la dignidad y la integridad personal de esta población (Art. N° 39). Las problemáticas referidas a abusos sexuales, explotación y trata (Art. 34) se abordan en el capítulo denominado Medidas de Protección Especial.

En el contexto de pandemia, el CRC recomendó establecer como esenciales los servicios básicos de protección infantil y así, garantizar su funcionamiento y disponibilidad; entre ellos, se destacan las visitas al domicilio de ser necesario y la provisión de equipos especializados en salud mental para los niños, niñas y adolescente que se encuentren bajo medidas de aislamiento¹⁵² (CRC, 2020). Asimismo, advirtió que el confinamiento originado a partir del

¹⁵² CRC “El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niño” Link: https://www.unicef.org/media/66276/file/SPANISH_Technical%20Note:%20Protection%20of%20Children%20during%20the%20COVID-19%20Pandemic.pdf (30/06/2022)

ASPO podría exponer a NNyA a una mayor violencia física y psicológica en el hogar, o forzar a los niños a quedarse en hogares que están superpoblados y carecen de las condiciones mínimas de habitabilidad. En este sentido, el Comité exhortó a los Estados para que fortalezcan tanto los sistemas de asistencia telefónica y virtual como las campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación y redes sociales (CRC, 2020).

En este sentido, un informe del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ) advierte que, en el contexto de aislamiento, el ámbito familiar se transforma en el único espacio de socialización, lo cual limita los lazos sociales y reduce las posibilidades de comunicación y expresión de miedos, entre otras emociones; en caso de producirse violencias, muchas de ellas pueden ser “secretizadas” o “cercenadas” por el confinamiento (OAJ-IIGG, 2020a)

El informe “Relevamiento del impacto social de las medidas de Aislamiento dispuesta por el PEN” (MINCYT-CONICET-AGENCIA)¹⁵³ de marzo del 2020, aporta también en esta línea. Allí, las personas entrevistadas -referentes territoriales en calidad de informantes clave- destacan el agravamiento de la violencia intrafamiliar relacionada a problemas de convivencia y un aumento de la violencia de género.

Tal como lo señala el informe de UNICEF (2021b) la interrupción de actividades presenciales hizo aún más difícil la detección de situaciones de violencia hacia niñas, niños y adolescentes, obstaculizando el pedido de ayuda y la detección temprana por parte de personas adultas no convivientes (docentes, profesionales de la salud, referentes de programas sociales, etc.).

Distintas organizaciones civiles dedicadas a la protección de derechos de las infancias también advirtieron sobre la problemática¹⁵⁴. Esto es parte de un fenómeno observado a nivel mundial, tal como lo refleja la Iniciativa Spotlight¹⁵⁵, con su campaña orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que destaca que en contextos de emergencia como al del COVID-19, las tasas de abusos y maltrato en la infancia aumentan.

¹⁵³ Dicho informe fue elaborado por investigadores/as y becarios/as de CONICET con el objetivo de medir el impacto de la pandemia específicamente en los “territorios más relegados”. El relevamiento abarca todo el territorio de la nación, a partir de 1487 entrevistas telefónicas y por mensajería instantánea con referentes comunitarios de barrios populares. Link: https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Informe_Final_Covid-Cs.Sociales-1.pdf (30/06/2022)

¹⁵⁴ “Cuarentena: alertan sobre un aumento de los casos de violencia contra niños y niñas” (La Nación, 10/04/2020) Link: <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/cuarentena-alertan-aumento-casos-violencia-ninos-ninas-nid2352289/> (30/06/2022)

¹⁵⁵ <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/> (30/06/2022)

Las situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes son una de las problemáticas más denunciadas en los servicios de atención directa y el mayor motivo de intervención del CDNNyA. Las consultas y/o asesoramientos refieren a distintas formas de violencia, las cuales incluyen cualquier forma de perjuicio, descuido o trato violento, negligente, malos tratos, explotación sexual, abuso físico y mental y violencia institucional contra niñas, niños y adolescentes.

Durante el año 2020 el Anuario Estadístico del CDNNyA (DPPel, 2021a) registra un total de **7.940 intervenciones iniciadas** por los equipos de atención directa de todas las áreas del organismo. En 2020, los equipos del CDNNyA identificaron que entre los derechos vulnerados en las intervenciones que iniciaron durante ese año, un 58,2% remite al derecho a la protección contra situaciones de violencia.

Asimismo, dentro del CDNNyA, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto- Juvenil (UTEMIJ) realizó 93 evaluaciones por posibles situaciones de maltrato contra niñas, niños y adolescentes. El 76% de las evaluaciones fueron solicitadas por las Defensorías Zonales, en su mayoría de las Comunas 3, 4 y 8. En el 71% de estas evaluaciones se detectaron indicadores de al menos una modalidad de maltrato infantil. Entre los datos, se destaca que en casi 9 de cada 10 casos se identificó maltrato emocional y en el 47% de las situaciones evaluadas se advirtieron indicadores de maltrato físico (DPPel, 2021a).

Como parte de las actividades de la UTEMIJ para promover la formación permanente sobre la temática de maltrato infanto juvenil, durante el año 2020 se realizaron 13 capacitaciones a efectores de salud, de educación, a la Defensoría General de la Nación, a personal de hogares convivenciales, entre otros. A su vez, se llevaron a cabo capacitaciones a diferentes áreas del CDNNyA. (DPPel, 2021a; pág.45)

A fin de garantizar el acceso a información y asesoramiento sobre los derechos de NNyA funciona la **Línea 102**, un servicio telefónico, gratuito, de atención las 24hs todos los días del año. En caso de amenaza o vulneración de derechos, la línea notifica al programa del CDNNyA que corresponda y/o realiza la derivación a otra área del GCBA.

En agosto de 2020 se incorporó el servicio de mensajería instantánea “Boti”, que funciona como un nuevo canal de comunicación para recibir consultas y brindar asesoramiento. Según

los datos registrados, la Línea 102 recibió un total de 4.575 llamadas por amenaza o vulneración de derechos, con un aumento significativo durante los meses de abril y mayo, los primeros meses del dictado del ASPO (DPPel, 2021a). La mayor cantidad cantidad de llamados se relacionaron con el derecho a la protección contra situaciones de violencia.

3.3 Violencia de Género

En relación a la problemática vinculada a la violencia de género durante el año 2020 se promulgó a nivel nacional la Ley N°27.452 sobre el Régimen de Reparación Económica destinado a niñas, niños y adolescentes hijos/as de víctimas de femicidio (Ley Brisa) que permite obtener una reparación económica para los hijos e hijas de progenitores víctimas de violencia familiar o de género. Cabe destacar que para obtener dicho beneficio se requiere que el auto de procesamiento y la sentencia estén firmes, por lo tanto, mientras dure dicho proceso, NNyA víctimas colaterales de dicha violencia siguen teniendo obstáculos para recibir protección¹⁵⁶.

En el marco de la Ley Nacional N° 27.590, conocida como “Ley Micaela”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó durante el 2020 capacitaciones virtuales de los Poderes Judiciales de la Argentina (CSJN, 2020).

A nivel local, en 2020 el GCABA lanzó su primer curso virtual de capacitación sobre la Ley Micaela llamado “Hacia una cultura de la equidad de género en GCBA”; y estableció a través de la Disposición N°7/2020 el Manual de procedimiento para la tramitación de denuncias por discriminación.

A su vez, se encuentran vigentes diversos protocolos, procedimientos y guías relativas a las problemáticas de Educación Sexual Integral en las escuelas, Maltrato Infantil, Grooming, etc. elaborados por el Ministerio de Educación e Innovación de la Ciudad de Buenos Aires¹⁵⁷

¹⁵⁶ Link: Violencia de género: más de 400 causas con niños víctimas colaterales

“<https://mptutelar.gob.ar/violencia-de-g-nero-m-s-de-400-causas-con-ni-os-v-ctimas-colaterales>” (30/06/2022)

¹⁵⁷ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/guias> (30/06/2022)

Desde 2015 existe el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en la órbita de la CSJN. Otro organismo que colabora en visibilizar la violencia de género es la Unidad Fiscal Especializada en Violencia de Género (UFEM) del Ministerio Público Fiscal¹⁵⁸.

Según los datos del “Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Edición 2020”¹⁵⁹ (CSJN, 2021), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 31 de diciembre de 2020, se registraron 15 femicidios: 13 mujeres cis, 1 mujer trans, y 1 sin información. Cabe destacar que una de las víctimas se ubica en la categoría de “hasta 12” años de edad.

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) del GCBA brindan asesoramiento integral e interdisciplinario a mujeres en situación de violencia de género. Durante el 2020, los CIM realizaron una atención remota y virtual.

Según se informa en la web del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad, durante la virtualidad la Línea 144 se informa que atendió 62.077 llamadas, de las cuales, según detalla el organismo, 4.323 casos fueron derivadas a los dispositivos y servicios de contención y patrocinio que brindan los CIM. Esto significa, un crecimiento del 19% de llamadas atendidas de 2019 a 2020 producto del aislamiento¹⁶⁰.

Dentro de las acciones del GCABA durante la pandemia, se informa en su web la mejora en los servicios de prevención y asistencia a las víctimas de violencia. En particular en tres aspectos: fortalecimiento de Línea 144 y habilitación de atención a través de ChatBot y WhatsApp; avances en el Registro Único para Casos de Violencia de Género; y la apertura del espacio de contención en Mataderos a través de un convenio con el Club Nueva Chicago¹⁶¹.

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) es una dependencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y recibe denuncias por situaciones de violencia doméstica en el ámbito de la Ciudad. Durante la pandemia por COVID-19, la OVD recibió 10.919 denuncias en sus oficinas, que según señala en su informe anual, permanecieron abiertas las 24 horas, durante todos los días y desde el comienzo del ASPO¹⁶². Sus equipos interdisciplinarios atendieron un total de

¹⁵⁸ Link: <https://www.mpf.gob.ar/ufem/estadisticas/> (30/06/2022)

¹⁵⁹ Link: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informe-femicidios2020.pdf> (30/06/2022)

¹⁶⁰ Link : <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoymarket/noticias/como-fue-el-regreso-la-presencialidad-de-los-centros-integrales-de> (30/06/2022)

¹⁶¹ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/8-nuevos-centros-integrales-de-la-mujer> (30/06/2022)

¹⁶² Link: <https://www.ovd.gov.ar/ovd/verNoticia.do?idNoticia=5255> (30/06/2022)

7.422 casos durante 2020, lo que representa una variación de -50% respecto del año anterior (OVD, 2021; 6).

Según los datos disponibles, durante el año 2020, 3.122 personas de 0 a 17 años afectadas por hechos de violencia doméstica fueron atendidas por la OVD, en total, 1636 mujeres y 1486 varones¹⁶³ y representan el 31% del total (OVD, 2021). Entre las personas afectadas, el 45% proviene de las comunas 1, 4, 7 y 8. El 77 % de las personas denunciadas son varones, y el vínculo más usual entre personas afectadas y denunciadas es de pareja, con un 50%, luego le sigue el filial con un 35%. En el grupo de edad de 0 a 17 años, el 96% fue afectado por violencia psicológica y el 43% por violencia física (OVD, 2021).

Varios informes sostienen que la reducción en la cantidad de denuncias y la intervención de los organismos se relaciona con el ASPO; no obstante esto, identifican un incremento de la violencia (MPD- Comisión sobre Temáticas de Género, 2020; BID, 2020).

El Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias”, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, brinda contención, atención y acompañamiento de las víctimas de violencia sexual y familiar. Tiene dos líneas telefónicas gratuitas que funcionan las 24 horas, todos los días del año. La línea 137 y el WhatsApp 11 3133-1000.

La publicación del N°8 de la Serie “Violencia contra niñas, niños y adolescentes” analiza los datos de la Línea 137 y de la campaña De los chicos y las chicas #SomosResponsables en el período de octubre de 2019 hasta septiembre de 2020. Fue elaborada de manera conjunta por UNICEF, el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias y Fundación Red por la Infancia. Según dicho informe, hubo en todo el país 13.174 llamados relativos a la violencia sexual y familiar y se atendieron en total 17.674 víctimas, el 56,8% eran niñas, niños y adolescentes. Entre los 10.043 niños, niñas y adolescentes atendidos, 5.889 eran víctimas principales, es decir, el principal motivo de la llamada. La Ciudad de Buenos Aires es la jurisdicción con el mayor porcentaje de llamados recibidos durante el período, un 45% del total país. El relevamiento concluye que las medidas dispuestas por el PEN a través del ASPO, aumentaron

¹⁶³Link: DGEyC https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/dnnya/principal-indicador?indicador=persaf_vd_ovd (30/06/2022)

los factores de riesgo y disminuyeron los factores de protección de NNyA en torno a dichas problemáticas (UNICEF, s.f., pág. 6)

3.3. Violencia en Entornos Digitales

Según datos de UNICEF (2021) una de las principales formas en las que se ejerce violencia en entornos digitales es el Grooming o Ciberacoso.

El Programa Las Víctimas contra las Violencias, mencionado más arriba, también aborda situaciones de grooming, abuso sexual, y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes. En CABA, además de las intervenciones profesionales desde la línea telefónica, el programa cuenta con un equipo móvil de intervención en terreno. Los datos proporcionados por el Programa Las Víctimas contra las Violencias indican que las violencias en entornos digitales representan el 19,6% del total de víctimas (UNICEF, s.f.).

Por su parte, el Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad de Buenos Aires en su página web señala que ante la mayor exposición de niños, niñas y adolescentes en redes sociales durante la cuarentena, las denuncias por casos de grooming y por publicaciones de imágenes y videos que contienen abusos sexuales contra menores aumentaron un 30%¹⁶⁴.

3.3.3 Violencia Institucional en Contextos de Intervención de Fuerzas de Seguridad

En 2018, de acuerdo a la Observación General N° 24 sobre niños, niñas y adolescentes, la CDN en el país manifestó su preocupación por los actos de violencias relativos a fuerzas de seguridad al momento de realizar una detención policial y por el uso de fuerza desproporcionados sobre la población infantil y adolescente, en particular, sobre NNyA en

¹⁶⁴ Link: <https://mptutelar.gob.ar/aumentaron-30-las-denuncias-por-casos-de-grooming> (30/06/2022) e Infobae (2020) “Atención padres: aumentaron un 30 % las denuncias de grooming durante la cuarentena argentina”. Link: <https://www.infobae.com/sociedad/2020/05/30/atencion-padres-aumentaron-un-30-las-denuncias-de-grooming-durante-la-cuarentena-argentina/> (30/06/2022)

situación de marginación social. E instó al Estado a investigar denuncias de tortura, violencia y maltratos y sancionar a los responsables correspondientes¹⁶⁵.

En el marco de la emergencia por COVID-19, el CRC estableció 11 puntos indispensables a tener en cuenta por los Estados. Entre ellos, se encuentra la recomendación de “prevenir el arresto o la detención de niños/as por violar las directrices y directivas del Estado relacionadas con COVID-19, y garantizar que cualquier niño /a que fue arrestado o detenido sea devuelto inmediatamente a su familia” (CRC, 2020).

El Decreto Nacional N° 260/2020 en su Artículo N° 3 señala que el Ministerio de Seguridad sería el encargado de disponer controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con sus pares de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para garantizar el cumplimiento del ASPO de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias.

Asimismo, la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN, 2020) indica que el ASPO obligó al Organismo a tomar un posicionamiento activo para prevenir y denunciar los posibles excesos que las fuerzas de seguridad pudieran cometer al momento de hacer cumplir el Decreto Nacional N° 260/2020. En ese sentido, se destaca el trabajo “Facultades y límites de las fuerzas de seguridad en el marco del control del aislamiento social, preventivo y obligatorio” publicada por la PROCUVIN durante abril de 2020, donde se señala cuáles son las atribuciones, qué no pueden hacer las fuerzas de seguridad y policiales y cuáles son los derechos de las personas ante un control.

El Informe del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ) del IIGG (2020a) y el relevamiento de la Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad de Coronavirus Covid-19 (MINCYT, CONICET, AGENCIA, 2020), indican que ante la ausencia de instituciones civiles para la gestión de emergencias, la policía deviene el principal protagonista del acatamiento de las medidas aislamiento. En este sentido, la discrecionalidad que otorga la cuarentena a las fuerzas de seguridad se transforma en un motivo de preocupación; en particular, para

¹⁶⁵ Link:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f24&Lang=en
(30/06/2022)

poblaciones vulnerables y habitantes de barrios pobres, y especialmente, adolescentes y jóvenes. Las razones esgrimidas son la incapacidad de las fuerzas policiales de actuar como agentes de protección y cuidado y el incremento de violencias punitivas estatales (OAJ-IIGG, 2020a; pág. 11-12).

De acuerdo a lo informado desde la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del CDNNyA, durante el 2020, desde el CAD se realizaron 193 denuncias ante Fiscalía de la Ciudad en relación a presuntos apremios ilegales ocurridos al momento de la detención de NNyA por parte de las fuerzas de seguridad.

Tal como lo destaca el Informe del MINCYT, CONICET y AGENCIA (2020), la violencia policial o institucional aparece como motivo de preocupación entre la mayoría de los entrevistados/as del informe, así también el agravamiento de la violencia como consecuencia de la prolongación del ASPO. En el caso de la violencia policial, se manifiesta malestar por la discrecionalidad de las fuerzas de seguridad, pero también se reclama su presencia para hacer cumplir las medidas de confinamiento.

El informe titulado “Registro y prevención de la violencia institucional: Proyecto piloto en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires” fue realizado de manera conjunta por el DNI-UNICEF-OAJ/IIGG Argentina durante junio 2019 y junio 2020. En el caso de CABA, refiere a los asentamientos y villas de la zona sur de la Ciudad: Barrio Ramón Castillo, Villa Fátima, y Villa Zabaleta. El informe destaca que en el contexto del ASPO distintas instituciones mantuvieron diálogo, articulación y/o colaboración con el proyecto de Registro y prevención de la violencia institucional. En el caso de CABA, según se informa, fueron la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil-CDNNyA; la Defensoría Zonal Comuna 8; la Asesoría Tutelar- MPT; el Programa de Atención de Niñez, Adolescencia y Género; la Defensoría del Pueblo; el Servicio Social Zonal N° 8; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA.

El estudio releva casos de violencia de fuerzas de seguridad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultos (hasta 24 años). En total, según los datos recogidos son 149 hechos, 159 víctimas y 215 casos¹⁶⁶. Del total de las víctimas, un 65% fueron menores de 18 años y en su

¹⁶⁶ Aclaración metodológica: Los hechos de violencia, por otra parte, refieren a situaciones puntuales de

mayoría, varones. Las tres locaciones de CABA concentraron más del 65% del total de los casos denunciados, y el 67% de las víctimas (DNI-UNICEF-OAJ/IIGG, 2020)

Finalmente, el Informe Anual 2020 sobre “La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina” elaborado por la Procuraduría Penitenciaria de la Nación (PPN, 2021), detalla información sobre cantidad de detenciones y franja etaria de las personas detenidas por fuerzas de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires, a partir de los datos suministrados por la Policía de la Ciudad, y la actualización del Equipo de Estadística y la Base de Datos del organismo de la Base de datos de Detenciones NNyA en la CABA-PPN. Los datos emergentes señalan una notable reducción de las detenciones ocurridas durante los meses de abril y mayo de 2020, durante el primer período de la emergencia sanitaria. Se produjo un 63% menos de casos en comparación con los registros del mismo bimestre de 2019 (PPN, 2021; pág. 340) Dicha reducción puede atribuirse a la reducción de circulación y a las medidas de ASPO. Los datos para el año 2020 mencionan un total de 139 detenciones de NNyA, y respecto de la franja etaria, los datos son los siguientes: 3 NNyA de 9 a 12 años de edad; 38 de 13 a 15 años; y 84 de 16 a 17 años (PPN, 2021; pág. 340).

3.3.4 Violencia Institucional en Dispositivos Penales

Según la PROCUVIN la reconfiguración de la actividad laboral como consecuencia de ASPO afectó las actividades de monitoreo de establecimientos carcelarios regularmente realizados por este organismo, tanto por las restricciones iniciales a la circulación como al riesgo de introducir el COVID-19 a los espacios de encierro, con poblaciones de por sí vulnerables (PPN, 2021; pág. 12).

Tal como se menciona en el [apartado destinado a NNyA en conflicto con la Ley Penal](#), desde comienzos del ASPO la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, Comisión) reemplazó las visitas presenciales por seguimientos telefónicos semanales y en algunos casos quincenales con las autoridades de las instituciones,

violencia por parte de las fuerzas de seguridad en un determinado lugar y tiempo, o bien, una serie de hechos reiterados también en un lugar y momento del día particular, a una o más personas. En cada uno de estos hechos las fuerzas de seguridad pueden haber victimizado a más de una persona. Cada Víctima, a su vez, puede haber padecido violencia en más de un hecho. Por lo tanto, se incluye una tercera unidad de análisis que permite combinar ambas a fines analíticos: los casos. Cada caso está compuesto por una persona o víctima, que denuncia voluntariamente al Registro violencias sufridas en el marco de un determinado hecho (OAJ-DNI-UNICEF ARGENTINA, 2020; pág. 33)

según detalla su Informe Anual 2020 (DGN, 2020). En el mismo se menciona que se realizaron un total aproximado de 1650 llamados, lo que indica que en promedio se realizaron 47 llamados semanales (DGN, 2020; pág.22)

En el Informe, la Comisión también informa la continuidad del registro y seguimiento de los expedientes iniciados como consecuencia de hechos de presunta violencia institucional ocurridos en las instituciones de alojamiento, entre los cuales están los dispositivos penales bajo la órbita de la DGRPJ. Durante el año 2020, el informe detalla el conocimiento de 3 nuevas denuncias de violencia institucional en instituciones de Régimen Cerrado, 2 en el Centro Belgrano y 1 en el Centro Agote.

Asimismo, la Comisión informa la continuidad del seguimiento de las causas iniciadas en trámite de años anteriores: 5 causas por hechos en Centros de Régimen Cerrado (DGN, 2020).

8. Medidas de Protección Especial

En este apartado se presentan las problemáticas identificadas por los artículos N° 22, 32 al 36, N°37 apartados b y c, 38 al 40 de la Convención sobre de los Derechos del Niño (CDN), en tanto situaciones que requieren de medidas de protección especial por parte de los Estados. Esto involucra la explotación económica, el trabajo infantil, el abuso, la explotación sexual y la trata de niños, niñas y adolescentes, así como también el tema de la administración de la justicia juvenil.

En este capítulo, al igual que en los anteriores, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto para enfrentar la pandemia de COVID-19 produjo cambios cuyo alcance aún es difícil dimensionar. Se presenta a continuación la información organizada por ejes temáticos, en ellos se incluyen las principales políticas desplegadas durante 2020, y las investigaciones de instituciones con reconocida experiencia en el campo.

8.1 Trabajo infantil

En el año 2008 se sanciona en la Argentina la Ley N° 26.390, “Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo” que eleva la edad mínima de admisión al empleo a los 16 años y prohíbe el trabajo, en todas sus formas, por debajo de esa edad. En relación a estas temáticas, tanto a nivel nacional como local, existe un importante marco normativo que se ajusta a los compromisos asumidos en materia de derechos humanos y puede consultarse en el [informe correspondiente al período 2015-2019 \(DIPP, 2021\)](#).

Más allá de esto, existen algunas excepciones a la prohibición del trabajo infantil, como por ejemplo las que regulan el trabajo de niñas, niños y adolescentes en espectáculos artísticos. En el ámbito de la Ciudad es la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio quién tiene la facultad de autorizar las peticiones referidas al trabajo de las personas menores de 16 años de edad en espectáculos artísticos. En este sentido, tal como se mencionó en el informe anterior, debe garantizarse el cumplimiento del derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión en todos los asuntos que les conciernen -artículo 12 de la CDN, Art. N° 24

de la Ley N° 26.061 y Art. N° 17 de la Ley N° 114 de la CABA-, generando los mecanismos para que ese derecho se manifieste (DIPP, 2021).

8.1.1 Programas y acciones para la prevención del trabajo infantil

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, el CDNNyA preside la COPRETI, de forma alternada junto con la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio (GCBA). La COPRETI tiene como objetivo evaluar, monitorear y promover políticas públicas a favor de la prevención y erradicación progresiva y efectiva del trabajo infantil en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires¹⁶⁷.

Durante 2020 el Departamento Contra Toda Forma de Explotación (DCTFE) del CDNNyA trabajó con el objetivo de garantizar el acceso a las políticas públicas a niñas, niños y adolescentes en riesgo por situaciones de trabajo infantil, explotación laboral y/o sexual y trata¹⁶⁸. De acuerdo a lo informado, los equipos técnicos intervinieron con 193 NNyA que se encontraban en situación de trabajo infantil y 5 en situación de explotación laboral (DPPel, 2021a). El 61% de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de trabajo infantil fueron contactados en el marco habitual de trabajo de los equipos técnicos o en los relevamientos institucionales realizados en años previos (DPPel, 2021a). Debido al ASPO, los contactos en calle disminuyeron y a su vez, aumentaron los ingresos por otras vías institucionales del CDNNyA, como por ejemplo, la Guardia Jurídica Permanente.

En las situaciones de trabajo infantil, el grupo de edad que prevalece es el de los NNyA de 0 a 9 años, y no hay diferencias significativas respecto del género. De cada 10 NNyA en situación de trabajo infantil contactados, 7 estaban realizando actividades de mendicidad y 2 acompañaban a un adulto en la venta ambulante, ya sea en calle, ferias y/o transporte público. La mayoría de la población contactada por el equipo en situación de trabajo infantil residía en la Provincia de Buenos Aires, en cambio, en las situaciones de explotación, tanto laboral como sexual, la residencia era en el ámbito de la Ciudad. En las Comunas 3 y 7 es donde se

¹⁶⁷ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/copreti> (30/06/2022)

¹⁶⁸ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/trabajo-infantil-y-explotacion-sexual> (30/06/2022)

identificaron la mayor cantidad de situaciones de explotación. El 67% de las situaciones de trabajo infantil fueron relevadas en la red de subterráneos y las Comunas 1 y 3 (DPPel, 2021a).

Al igual que en años anteriores, el 12 de junio, día mundial contra el trabajo infantil, el CDNNyA realizó una campaña de difusión a través de las redes sociales con el objetivo de sensibilizar sobre esta problemática.

8.1.2 Algunas investigaciones sobre trabajo infantil

La suspensión de actividades como resultado de las medidas adoptadas por la pandemia de COVID-19 no afectaron a todos los grupos por igual. En muchos casos la economía familiar se apoya en actividades informales y precarias, que en un contexto de aislamiento social como el dispuesto, se ven gravemente afectadas en la generación de ingresos (Observatorio de Adolescentes y jóvenes (OAJ) del IIGG (2020a)).

El informe de UNICEF (agregar cita y sacar de nota al pie¹⁶⁹), sobre un relevamiento realizado entre fines de octubre y noviembre de 2020 en todo el país, indica que el 69% de los niños y niñas participaban de los quehaceres domésticos: un 39% en tareas de limpieza, un 16% en la preparación de las comidas, un 13% en el cuidado de hermanas y hermanos más pequeños, y, por último, un 8% realizaba las compras. El propio informe advierte que si bien estas actividades implican una vinculación con las dinámicas del hogar, no deben suponer un costo en las posibilidades de actividades educativas, lúdicas y de ocio.

En este sentido, y sobre la base del relevamiento anterior, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Argentina y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTESS)¹⁷⁰, informan que un 16% de adolescentes entre 13 y 17 años en el país realizó tareas orientadas al mercado entre octubre y noviembre de 2020. De ese total, 1 de cada 2 comenzó

¹⁶⁹ UNICEF). (2020). “Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana. Primera edición, noviembre 2020” Link: [El impacto de la pandemia COVID-19 en las familias con niños, niñas y adolescentes](#) (30/06/2022)

¹⁷⁰OIT, UNICEF y MTEySS (2021). Comunicado de prensa: COVID-19 y trabajo infantil. 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes que trabajan comenzó a hacerlo durante la pandemia. Disponible en: https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_793493/lang--es/index.htm (30/06/2022)

a hacerlo durante el período de ASPO. Asimismo, el informe destaca que los NNyA que trabajaban antes de la pandemia, en el contexto de emergencia intensificaron sus tareas.

8.2 Abuso sexual, Explotación y Trata de niñas, niños y adolescentes

En el marco de la Agenda 2030, la Argentina asumió el compromiso de trabajar para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Objetivo N° 16, en la Meta 16.2 propone “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”.

Tanto a nivel nacional como local existe un importante desarrollo normativo en relación a estas temáticas, que puede consultarse en el [informe de Situación de las Infancias y Adolescentes en la C.A.B.A. correspondiente al período 2015 - 2019](#) (DIPP, 2021).

8.2.1 Programas de Prevención y Asistencia

En el 2020 se realizaron diversas acciones con el objetivo de promover derechos y brindar protección ante su vulneración.

Desde el CDNNyA, se destaca la **Línea 102** la cual es un servicio gratuito de asesoramiento sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad que funciona las 24hs, todos los días del año. Su objetivo es la atención y contención de NNyA y también asesora a personas adultas e instituciones que requieran asistencia en el marco de la protección de los derechos de dicha población.

Así también, en 2020, las **Defensorías Zonales** y otras áreas del CDNNyA trabajaron para la restitución de derechos de 2.440 niñas, niños y adolescentes presuntas víctimas de abuso sexual, 691 por intervenciones iniciadas en el 2020 y el resto por intervenciones de años previos. En las intervenciones iniciadas por este motivo en 2020, el 70% corresponde a niñas

o adolescentes mujeres. Si se tiene en cuenta sólo la variable edad, 169 tenían entre 0 y 5 años, 290 entre 6 y 12 años, 231 más de 13 años y 1 sin información (DPPel, 2021a).

El **Equipo de Querellas**, a partir de la demanda de distintas áreas del CDNNyA patrocina jurídicamente a niños, niñas o adolescentes que hayan sido víctimas de un delito y deseen participar en el proceso como querellantes de modo activo (artículos N° 82 del CPPN, 27 Ley Nacional N°26.061, y artículos N° 17 y 33 inciso a de la Ley N°114). Se trata de una herramienta legal que le permite a NNyA llevar su voz al proceso judicial. En el año 2020, este Equipo llevó adelante el seguimiento de 43 causas judiciales que involucraron a 40 NNyA. En algunos casos, eran niñas, niños y adolescentes atendidos por el área dedicada al seguimiento de situaciones de explotación, y en otros, el equipo intervino a pedido de las Defensorías Zonales (DPPel, 2021a).

El principal motivo por el que intervinieron fue abuso sexual contra NNyA, seguido por explotación sexual de NNyA. Asimismo; el equipo realizó el seguimiento de causas por otros motivos tales como acoso sexual y grooming (DPPel, 2021a; 43).

El **Programa contra toda Forma de Explotación (PCTFE)** tiene por objetivo la restitución de derechos de NNyA que se encuentren en situación de trabajo infantil o son explotados sexual o laboramente en el ámbito de la Ciudad. Como se mencionó en el apartado de Trabajo Infantil, durante 2020 la mayoría de las intervenciones se refieren a NNyA en situaciones de explotación laboral. El segundo motivo de intervención se debe a 33 NNyA en situaciones de explotación sexual, seguido de 12 víctimas de grooming y 7 adolescentes víctimas de explotación sexual y grooming. Tal como destaca el Anuario, de los NNyA víctimas de explotación, 11 NNyA fueron presuntas víctimas de trata de personas (DPPel, 2021a; 41). En cuanto a la franja etaria que prevalece, en las situaciones de explotación laboral y grooming es entre los 10 hasta los 15 años, y en las de explotación sexual, de 16 a 17 años. Las niñas y las mujeres son las principales víctimas en las intervenciones del PCTFE por situaciones de explotación, tanto laboral como sexual (DPPel, 2021a).

El 13 de noviembre, Día Nacional de lucha contra el Grooming, el CDNNyA realizó una campaña de difusión a través de las redes sociales con el objetivo de sensibilizar sobre esta problemática.

Entre los programas de promoción y asistencia a nivel local, cabe también mencionar el Programa Andares, dependiente en el año 2020 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad, cuyo objetivo es brindar acompañamiento a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual, y el Programa “Taller Conéctate Seguro” del Centro de Protección de Datos¹⁷¹ de la Defensoría del Pueblo, que desarrolla acciones de sensibilización en relación al grooming.

Asimismo, desde marzo de 2020, la **Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI)** del Ministerio Público Fiscal asume la competencia exclusiva para intervenir en los casos vinculados a los delitos tipificados en el artículo 128 y 131 del Código Penal¹⁷².

A nivel nacional, en el año 2020 se lanza el “Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022” elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, organismo interministerial especializado en trata y explotación de personas del Estado Nacional¹⁷³. El Plan está integrado por 100 acciones de prevención, asistencia, persecución y fortalecimiento institucional, coordina y articula iniciativas con 44 organismos del orden nacional, provincial y municipal y de los tres poderes del Estado, a los cuales se suman organismos internacionales y la participación de organizaciones de la sociedad civil. Según se detalla en el “Primer Informe de Evaluación del Plan Bienal” elaborado por el Comité¹⁷⁴, en el ámbito de la Ciudad se desarrollaron capacitaciones virtuales sobre las temáticas de trata y explotación sexual y/o laboral, dirigidas principalmente al personal de la Administración Pública.

Cabe mencionar también la creación del “Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes” en el marco de la “Ley Micaela”. Este programa menciona entre sus objetivos generar conciencia en relación al uso responsable de las TICs, capacitar a la comunidad educativa desde el nivel inicial y hasta el nivel secundario, sobre el ciberacoso o grooming; diseñar campañas de difusión sobre la

¹⁷¹ Link: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/bienestar/que-es-el-grooming-y-que-podemos-hacer-para-combatirlo-0> (30/12/2021) y <https://cpdp.defensoria.org.ar/conectate-seguro/> (30/06/2022)

¹⁷² Link: <https://mpfcuidad.gob.ar/tematicas/2020-03-09-18-42-38-delitos-informaticos> (30/06/2022)

¹⁷³ Link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_2020-2022_digital_1.pdf (30/06/2022)

¹⁷⁴ Link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/11/1er._informe_de_ejecucion_plan_bienal_2020-2022.pdf (30/06/2022)

temática; y brindar información para que estos delitos puedan ser denunciados ante la justicia. Durante el año 2020 se llevó a cabo la campaña nacional “Decile NO al Grooming”, creada por Argentina Cibersegura y USUARIA, con apoyo del Gobierno Nacional¹⁷⁵.

El Programa Las Víctimas Contra las Violencias que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación cuenta con dos líneas gratuitas, una de ellas, la línea 137 en el ámbito de la Ciudad, y la otra, 0800-222-1717, en el ámbito nacional. Ambas líneas brindan atención contra el abuso sexual, grooming y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. A partir del 29 de marzo de 2020 puso en funcionamiento la vía WhatsApp para recibir denuncias, y actualmente las llamadas por esta vía constituyen el 11% de los casos que recibe el programa (OAJ-IIGG, 2020a). En CABA, además de las intervenciones profesionales desde la línea telefónica, el programa cuenta con un equipo móvil de intervención en terreno¹⁷⁶.

Por último, cabe mencionar la publicación de la “Guía de Trabajo para inspectores del MTEySS sobre detección de indicios de explotación laboral 2020”¹⁷⁷ elaborada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que dedica un capítulo a la población especialmente vulnerable a la trata de personas, entre las que identifica a niñas, niños y adolescentes.

8.2.2 Algunas investigaciones sobre Abuso sexual, Explotación y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes

El “Informe de Gestión de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia 2020” de la UFEDeEyCI, destaca el aumento de la actividad de la Unidad durante 2020 a causa de la pandemia y el aumento de la población usuaria de nuevas tecnologías. En el país, hubo un total de 790 reportes de denuncias de cibercriminalidad durante el año 2020 (UFEDeEyCI, 2021). Dentro de los reportes se especifican los referidos a modalidades de acoso, donde las víctimas son afectadas por algún tipo de hostigamiento perpetrado por medios digitales, tales como “la difusión de imágenes, la usurpación de identidad, el acoso y las difamaciones,

¹⁷⁵ Link: www.argentinacibersegura.org/noalgrooming/(30/06/2022)

¹⁷⁶Link:<https://www.buenosaires.gob.ar/guiajuridicagratis/centro-de-atencion-victimas-de-violencia-sexual-de-la-policia-federal-argentina> (30/06/2022)

¹⁷⁷ Link: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mteyss-guia-iel-202009.pdf> (30/06/2022)

adquieren particular relevancia teniendo en cuenta que se trata de maniobras que suelen enmarcarse en situaciones de violencia de género” (UFEDEyCI, 2021; pág. 22)

La Serie N° 8 Violencia contra Niñas, Niñas y Adolescentes de UNICEF titulado “Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2019-2020 y del impacto de la campaña “De los chicos y las chicas #SomosResponsables”, presenta datos a nivel nacional. Se identifica que del total de NNyA víctimas de violencia sexual, un 0,3% obededen a delitos correspondientes a la trata y corrupción (UNICEF y otros, s.f; 18). En la Serie N°9 de la misma publicación, los delitos de este tipo se reducen al 0,2% debido al incremento del número total de víctimas de violencia sexual (4.256 NNyA) (UNICEF, s.f; 14)

En el informe de la PROTEX titulado “Reporte de denuncias por ofertas laborales engañosas y posibles captaciones recibidas en la línea 145 durante el período 2019 - 2020” (PROTEX, 2021)¹⁷⁸, los datos relevados indican que hubo 61 denuncias que tuvieron lugar en CABA de un total de 324 denuncias recibidas. También destaca que del total, 247 denuncias tuvieron como víctima a una persona del género femenino. Asimismo, en referencia a la franja etaria de las víctimas, se informa que, del total de denuncias, 24 corresponden a menores de 18 años (PROTEX, 2021).

8.3 Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle

Durante el año 2020 no hubo relevamientos sobre la cantidad de personas en situación de calle en la CABA. Por el contexto de pandemia, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad estableció que la atención de la población de NNyA en situación de calle se efectúe a través de los siguientes dispositivos: el Equipo Móvil de la Línea 108, los Centros de día y noche “La Boquita” y “La Balsa”, y el Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA). Estos dos últimos, fueron reestructurados para funcionar durante las 24 horas y ofrecer espacio para el cumplimiento del ASPO. Según el informe de las visitas realizadas por la Defensoría del Pueblo a los dispositivos de alojamiento de NNyA¹⁷⁹, el 27 de agosto de 2020 había alojados en el Centro de Atención Integral a la Niñez y Adolescencia (CAINA); los Centros

¹⁷⁸ Link: https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2021/07/Protex-informe_Linea-145.pdf (30/06/2022)

¹⁷⁹ Link: <https://defensoria.org.ar/biblioteca/#informes-trabajo> (30/06/2022)

de día y noche “La Boquita” y “La Balsa”, un total de 13 NNyA, y detalla que si bien ese número es bajo, hubo numerosos ingresos y egresos, sobre todo en el CAINA y en La Balsa. En las visitas de la Defensoría se señala que todos los dispositivos recibieron personal de refuerzo o reemplazo.

Por último, según el informe, todos los dispositivos mencionaron recibir recursos otorgados por el GCABA referidos a alimentos, insumos de limpieza y desinfección cada quince o veinte días (Defensoría del Pueblo, 2020b; 6).

8.4 Administración de Justicia de Jóvenes en Conflicto con la Ley

En materia de normativa penal juvenil¹⁸⁰, en nuestro país continúa vigente la Ley N° 22.278 sobre Régimen Penal de Minoridad, cuyo origen data de la última dictadura militar, debido al fracaso de los distintos intentos que existieron por reformarla. En los últimos años, el debate se ha centrado mayormente en torno a la baja de la edad de punibilidad (o imputabilidad) que hoy en día se establece en 16 años (UNICEF, 2021b)

En el año 2019 el CRC publicó la Observación General N° 24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil¹⁸¹ (2019) que sustituye a la Observación General N° 10, y refleja los cambios producidos desde el 2007. Teniendo en cuenta esto y en el marco de la emergencia sanitaria, en 2020 el Comité de los Derechos del Niño (CRC) señaló la necesidad de “liberar a los niños/as de todas las formas de detención o encierro, siempre que sea posible, y proporcionar a los niños que no pueden ser liberados los medios para mantener un contacto regular con sus familias” (CRC, 2020). En este sentido, sugiere que las medidas restrictivas no deben ser prolongadas, y en caso de que lo sean, facilitar la comunicación con las familias, de manera presencial, y si no es posible, por comunicación electrónica o telefónica. Asimismo,

¹⁸⁰ Para un análisis detallado de la normativa relativa al eje ir a DIPP, 2021 “Situación de las Infancias y Adolescencias en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2015-2019)” en:

http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/situacion_de_las_infancias_y_adolescencias_en_la_caba_2015-2019_1.pdf (30/06/2022)

¹⁸¹ Link:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f24&Lang=en (30/06/2022)

estableció “Prevenir el arresto o la detención de niños por violar las directrices y directivas del Estado por el COVID-19”.

En este marco, UNICEF a través de su publicación “COVID-19 and Children Deprived of their Liberty 3/2020”¹⁸² emitió recomendaciones referidas al uso de la privación de la libertad, analizó las medidas de emergencia adoptadas en el contexto de la pandemia y exhortó a los Estados a cumplir las leyes y normas internacionales de Derechos Humanos referidas a la justicia penal juvenil. Asimismo, exigió priorizar la liberación inmediata de NNyA y prevenir nuevas admisiones en centros de detención. Manifestó también que las personas jóvenes privadas de su libertad son un grupo de especial vulnerabilidad en el contexto de COVID-19, donde su salud psicosocial, física y mental puede verse comprometida.

8.4.1 Programas y Dispositivos para el Cumplimiento de Medida Penal

La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del CDNNyA es la encargada de implementar los programas y dispositivos para la atención de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal a partir de una perspectiva socioeducativa y de protección de los derechos.

Durante el 2020 se adoptaron diversas medidas con el fin de **prevenir la propagación del COVID-19** entre las personas privadas de la libertad.

En primer lugar, el 18 de marzo de ese mismo año, la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DGRPJ) dispuso mediante la Disposición N°17/2020 el Protocolo de prevención y manejo del COVID-19 para los dispositivos dependientes de DGRPJ. A su vez, por Resolución N°380/2020 el CDNNyA aprueba la "Guía de Recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil" elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación.

El 02 de abril, a través de la Disposición N°19/2020, se dispuso que el inmueble de la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida “Juana Azurduy”, sin población de adolescentes en ese momento, sea utilizado durante el período de ASPO como lugar de

¹⁸² Link: https://www.unodc.org/documents/Advocacy-Section/MoS_Children_in_detention_COVID-19.pdf (30/06/2022)

alojamiento donde pueda respetarse el protocolo de pautas establecidas por el Ministerio de Salud en referencia al cuidado del adolescente que ingresa y también la población ya alojada en otros dispositivos¹⁸³.

A su vez, el 17 de abril, el CDNNyA aprobó la Resolución N° 450/2020 con el “Protocolo de actuación frente a casos de COVID-19- DGRPJ”¹⁸⁴ a aplicarse en los dispositivos bajo la órbita de la DGRPJ. Allí se establece el modo de intervención ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (jóvenes o personal), aspectos generales (sintomatología, grupos de riesgo, transmisión, etc.), y criterios para determinar a quienes se consideran casos sospechosos, caso probable y caso confirmado según el “Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19” del Ministerio de Salud del GCABA. Así también, se fijan consideraciones sobre la dinámica institucional, recomendaciones para los equipos de trabajo, información y formas de prevención del virus destinada a adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, durante 2020, se sanciona la Resolución N°1006/20 que establece la aprobación de la **Carta de Intención** suscripta entre el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (SPF), la cual dio lugar a la firma del Convenio N°21648016/20¹⁸⁵ entre ambas partes. Dicho acuerdo establece garantizar las condiciones de traslado y acompañamiento a jóvenes de 18 a 21 años alojados en los dispositivos o incluidos/as en los programas dependientes del CDNNyA hacia los establecimientos bajo la órbita del SPF. Para ello, se estipula, entre otras medidas, el diseño de capacitaciones y la formación de equipos de trabajo, para que esta población conviva con personas de su edad, separadas del resto de la población adulta y reciban un tratamiento específico con miras a su reinserción social.

El 7 de octubre, por Resolución N° 1102/2020, se **modificó parcialmente la estructura del CDNNyA** al establecer que en el Centro de Admisión y Derivación (CAD) “Úrsula Llona de Inchausti” el área a cargo del abordaje y atención de niñas, niños y adolescentes no punibles

¹⁸³ Ver “Protocolo para la derivación a la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida Juana Azurduy en el contexto el aislamiento social, preventivo y obligatorio” Anexo IF-2020-10743545-GCABA-DGRPJ/20

<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DIS-CDNNYA-DGRPJ-21-20-ANX.pdf> (30/06/2022)

¹⁸⁴ Link: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-CDNNYA-CDNNYA-450-20-ANX.pdf>

(30/06/2022). Anexos I (IF11834206-CDNNYA/2020) y el Anexo II (IF11834433-CDNNYA/2020)

¹⁸⁵ Anexo IF N° 21648016-GCABA-CDNNyA/2020 Link: <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-CDNNYA-CDNNYA-1006-20-ANX.pdf> (30/06/2022)

-anteriormente dependiente de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente (DGSAP), pase a depender -al igual que la que tiene a su cargo la intervención con adolescentes punibles, de 16 y 17 años de edad- de la DGRPJ.

A continuación, se detalla la información relativa a los dispositivos y programas para el cumplimiento de medida penal a cargo de la DGRPJ y las modificaciones en su dinámica institucional como consecuencia del COVID-19.

En primer lugar, el **CAD (Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti)**, es un establecimiento especializado en la aprehensión: el cual recibe, evalúa y deriva a NNyA menores de 18 años aprehendidos por la policía u otra fuerza de seguridad por presunta comisión de delito. La intervención en este dispositivo difiere entre menores de 16 años, con quienes se trabaja exclusivamente desde una perspectiva de protección de derechos, y adolescentes de 16 y 17 años, donde la perspectiva es penal-proteccional.

Los **ingresos** en el CAD son registrados en el [Anuario Estadístico del CDNNyA](#) (DPPel, 2021a). La cantidad de ingresos disminuyó respecto del año anterior, lo cual podría atribuirse a las medidas de ASPO en el contexto de pandemia. Durante 2020 hubo 1.774 ingresos al CAD, de los cuales 1.721 corresponden a NNyA y el resto a jóvenes de 18 años o más. Los 1.721 ingresos se refieren a 998 NNyA. La mayoría de los ingresos corresponde a adolescentes no punibles y de género masculino, la mayoría argentinos, con solo un 7% son NNyA extranjeros.

En relación a los **egresos** del CAD, la mayoría de NNyA -tanto punibles como no punibles- egresó con su grupo familiar. En el 7% de los casos los adolescentes punibles fueron trasladados a un centro de régimen cerrado o a una residencia de libertad restringida (DPPel, 2021a)

En algunos casos, el egreso familiar supone una medida de seguimiento en territorio. Si corresponde una medida penal dispuesta por un juzgado, actúa el Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario (PAIAS). En caso de no haber medida, si el equipo interviniente lo considera oportuno, se deriva al NNyA al Programa Derechos y Alianzas Territoriales (DyAT). Cabe señalar que la dinámica institucional en los programas en territorio PAIAS y DYAT se modificó durante el ASPO de acuerdo a lo establecido por Disposición de la DGRPJ N° 17/2020.

Las **Residencias Socioeducativas de Libertad Restringida**, “Almafuerte”, “Simón Rodríguez” y “Juana Azurduy” son dispositivos convivenciales para la aplicación de medidas restrictivas de la libertad establecidas por juzgados o tribunales con competencia. A partir de la Disposición N°21/2020 de la DGRPJ, se dispuso que la RSLR “Juana Azurduy” sea utilizada como Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida para el cumplimiento de la etapa de admisión de la medida de restricción de la libertad dispuesta por un juzgado con competencia penal en la CABA durante el período de ASPO.

Finalmente, los **Centros de Régimen Cerrado** “San Martín”, “Manuel Belgrano” y “Manuel Rocca”, son establecimientos convivenciales para la aplicación de una medida de privación de libertad, impuesta a infractoras/es o presuntas/os infractoras/es de la ley penal por juzgados y tribunales con competencia.

La dinámica institucional durante la pandemia estableció la reducción de la cantidad de días de los guardias del personal y se aumentó la cantidad de horas por guardias, mientras que los coordinadores pedagógicos y talleristas debieron cumplir funciones normalmente según necesidad o requerimiento especial. La Resolución N°1221/2020 reglamentó el “Protocolo para visitas en contexto de pandemia en los dispositivos de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil- Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado”¹⁸⁶. Su objetivo era establecer pautas de actuación para el personal de los CSRC y reglamentar los espacios de visitas institucionales en el contexto de COVID-19 para evitar la propagación de dicha enfermedad. Entre ellas, se mencionan los horarios, los espacios, la revisión de la documentación y las pautas de cuidado, entre otras.

8.4.2 Organismos de Contralor Independiente

Desde el año 2017, la Ley N° 5.787 creó el “Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el cual funciona en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. En este marco, creó la Unidad de Aplicación del Mecanismo para la prevención de la tortura y

¹⁸⁶ Protocolo (IF-26646281-CDNNYA-2020) Link:
<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-CDNNYA-CDNNYA-1211-20-ANX.pdf> (30/06/2022)

otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes, la cual establece el acceso irrestricto a los establecimientos penales de jóvenes y la posibilidad de efectuar monitoreos que contribuyan a proteger la salud e integridad de NNyA alojados.

En este sentido, diferentes organismos han revisado la aplicación de los protocolos de Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y Semicerrado durante la pandemia.

En primer lugar, la Unidad de Aplicación del Mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradante (en adelante UAMPT), dependiente de la Defensoría del Pueblo de la CABA, elaboró una publicación titulada “Informe sobre los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y Semicerrado para NNyA en conflicto con la ley penal en el contexto de la pandemia de COVID-19” (2020c). La información recogida también forma parte del Informe Anual del Mecanismo Local de Prevención para la Tortura de CABA del año 2020 (MLPT, 2021).

En segundo lugar, el Equipo de Niños, adolescentes y Jóvenes privados de libertad de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) a través de su trabajo “Informe Equipo Niños, Adolescentes sobre los Dispositivos Penales Juveniles de la CABA” del 20 de mayo de 2020¹⁸⁷. La PPN también provee información sobre esta población a través de la publicación “Informe Anual 2020: la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de Argentina” (PPN, 2021).

La Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niñas, niños y adolescentes de del Ministerio Público de la Defensa (CSTINNyA) elaboró un “Informe sobre conteo de casos de NNyA institucionalizados y personal con COVID19+ confirmado” (de abril a 30 de diciembre 2020)”¹⁸⁸.

En este contexto, se realizaron análisis de las medidas de prevención tomadas ante el COVID-19 por la DGRPJ, y monitoreos en los lugares de detención de NNyA.

¹⁸⁷ Link informe:<https://www.ppn.gov.ar/d7565925-faaa-4e91-8ec0-140ca8810ffa> (30/06/2022)

¹⁸⁸ Tal como indica el informe, los datos surgen del relevamiento que realiza y sistematiza la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes respecto de cada institución dentro del ámbito de su competencia. Indican que los números pueden no ser exactos. (CSTINNyA, s.f). En: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/comision-de-seguimiento-del-tratamiento-institucional-de-ninas-ninos-y-adolescentes> (30/06/2022)

Respecto de los monitoreos, el equipo de Niños, Adolescentes y Jóvenes Privados de Libertad de la PPN elaboró una “Guía para el monitoreo mensual por Centro de Régimen Cerrado de la CABA para Niños, Niñas y Adolescentes infractores/as en el marco de la pandemia por COVID-19” (PPN, 2021; 137) con el objetivo de relevar de qué modo se adaptan los protocolos, procedimientos y otras normativas a las fases del ASPO. En este marco, se inscribe el documento “Monitoreo de espacios de detención. Guía práctica para integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación” elaborado por la Procuraduría de Violencia Institucional y publicado en septiembre de 2020¹⁸⁹.

Asimismo, la UAMPT de la Defensoría del Pueblo de la CABA requirió información a través del trámite 12409/20 sobre las medidas implementadas tanto en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y Semicerrado y el CAD, según informa.

Por último, cabe mencionar que la PPN y la Defensoría de la CABA a través de la UAMPT han realizado comunicaciones telefónicas con la Dirección de los Centros, y monitoreos a los distintos establecimientos. En particular, según informan la PPN (2020) y la Defensoría del Pueblo de la CABA (2020c) durante el año 2020 realizaron monitoreos en los Centros de Régimen Cerrado San Martín, Manuel Belgrano y Rocca, y en el CAD. Las visitas, según se argumenta desde dichos organismos, tuvieron el objetivo de evaluar las medidas de bioseguridad implementadas para enviar la propagación del virus, verificar las condiciones materiales y edilicias y reunirse con las autoridades (PPN, 2021; Defensoría del Pueblo, 2020c)

Asimismo, según el relevamiento mencionado, una vez habilitadas las visitas a los Centros a través de los protocolos emitidos por la DGRPJ y el Ministerio de Salud de CABA, la UAMPT realizó entrevistas individuales a NNyA alojados en cada dispositivo, cuyo objetivo era evaluar la continuidad pedagógica, la implementación de los protocolos, etc.

En resumen, a partir de registros fotográficos, entrevistas e informes escritos realizados durante las visitas de la PPN (2020) y a la Defensoría del Pueblo (2020c) se elaboraron nuevas recomendaciones. Según informan dichos organismos, verificaron la mejora significativa en el aprovisionamiento de insumos de bioseguridad en los centros, y establecieron la necesidad de continuar con dicha dinámica mientras durase la emergencia sanitaria. Asimismo, la

¹⁸⁹ Link: https://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2021/05/Guia_monitorio_espacios_detencion.pdf (30/06/2022)

recomendación de los organismos durante el período es que no se debían atenuar las medidas para evitar la propagación del virus, sobre todo en el CAD.

En relación al régimen de vida de los adolescentes al interior de los Centros durante la pandemia, el Informe Anual 2020 de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación (PPN, 2021) y el Informe Anual 2020 del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de CABA (MLPT, 2021) brindan información al respecto.

Respecto al vínculo de los jóvenes en contextos de encierro, los informes señalan que las visitas en los Centros fueron suspendidas y suplantadas por videollamadas dos veces a la semana, a través de los teléfonos oficiales. El informe de la Defensoría (2020c) refiere que las llamadas carecían de privacidad, ya que los jóvenes no tenían un espacio destinado especialmente para conversar de manera libre. En este sentido, los organismos de contralor mencionados recomendaron ampliar la comunicación a través de llamados telefónicos y videollamadas con familiares y/o referentes afectivos, defensores y organismos de control, así como también garantizar espacios de privacidad y confianza para que se expresen libremente (Defensoría del Pueblo, 2020c; MLPT, 2021; y PPN, 2021).

En relación a la continuidad pedagógica, la PPN (2020) informa que las actividades educativas presenciales se suspendieron desde el 16 de marzo, al igual que en las escuelas, por lo tanto, los centros no contaron con acompañamiento del personal docente. La PPN detalla que la DGRPJ realizó la entrega semanal de los cuadernillos “Seguimos educando” enviados por el Programa Educación en Contextos de Encierro, y que las actividades pedagógicas y escolares las llevaron adelante los/as operadores convivenciales de los centros sin acompañamiento del equipo docente, con excepción del Manuel Belgrano, donde las clases fueron dictadas de manera virtual 3 veces por semana (PPN, 2021). En el CSRC San Martín entre el equipo del centro y los docentes se elaboró un cuadernillo de actividades, y se estableció una estructura de trabajo con días de la semana pautados, con la posibilidad de apoyo escolar para el primer ciclo de alfabetización. En el CSRS Rocca informan que el trabajo se realizó con cuadernillos semanales y esquemas de días de estudio durante la semana Defensoría del Pueblo (2020c).

Las actividades y talleres a cargo de docentes y talleristas dependientes de la DGRPJ, tuvieron continuidad durante todo el 2020.

Entre las actividades de educación no formal, talleres y actividades, se mencionan las siguientes: en el RSLR Simón Rodríguez, talleres de película, educación física, música y cuentos narrados. En el RSLR Almafuerte talleres de música y literatura, confecciones de barbijo y cine debate, entre otros. En el CRC Manuel Rocca se llevaron adelante talleres de audiovisual, fotografía y video; música; ajedrez; y educación física. En el CRC San Martín, los talleres de encuadernación, peluquería, cocina, escultura, música, radio, mural, tejido y educación física. Y en el CRC Belgrano, taller de encuadernación, radio, cine, música, cocina, proyecto solidario (confección de tapabocas) y educación física (PPN, 2021, pág. 340 y Defensoría del Pueblo, 2020c).

En este marco, la Defensoría de la CABA y la PPN argumentan en su informe anual que durante el periodo analizado en el informe, el derecho a la educación fue significativamente afectado. Si bien sostienen que la pandemia representa un obstáculo para la continuidad pedagógica en general, se recomendó la implementación de nuevas estrategias educativas para lograr mejorar y ampliar el proyecto socioeducativo en los distintos dispositivos (PPN, 2020; 2021; Defensoría del Pueblo, 2020c; MLPT, 2021)¹⁹⁰. Asimismo, recomiendan ampliar la oferta educativa utilizando las nuevas tecnologías tanto para la educación formal e informal y proponen una mayor articulación con el Ministerio de Educación de CABA y el CDNNyA.

En respuesta a estos requerimientos, el 19 de agosto del 2020, la DGRPJ informó que se adoptaron -y se continúan adoptando- medidas para garantizar los recursos tecnológicos necesarios para actividades educacionales recreativas y culturales, y que se inician medidas para perfeccionar el servicio de provisión de internet. En la respuesta, la DGRPJ también menciona y destaca otras iniciativas para garantizar la continuidad pedagógica (Defensoría del Pueblo, 2020c).

Asimismo, el Informe Anual 2020 de la PPN identifica datos sobre la población alojada en los dispositivos de cumplimiento de medida penal bajo la órbita de la DGRPJ en contextos de pandemia. Según se informa, estos datos fueron provistos por el CDNNyA de manera quincenal, así la PPN detalla que en 2020 en todos los CRC hubo casos confirmados de COVID-

¹⁹⁰ Según informa la PPN, SENAF y UNICEF recomendaron materiales por medio de plataformas digitales y actividades online para la población privada de libertad, por ejemplo: "Recomendaciones sanitarias para dispositivos de privación y restricción de libertad durante la emergencia COVID- 19" y "Entrá y divertite. Guía de recomendaciones y recursos para adolescentes" (Defensoría del Pueblo, 2020c)

19 en adolescentes y trabajadoras/es. En el caso de la población adolescente, fueron trasladados a hospitales extramuros según indicación de protocolos, con el objetivo de realizar el hisopado y en caso de ser positivos quedar internados hasta el alta médica (PPN, 2021).

El Informe Anual 2020 del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de CABA, sostiene que durante los primeros meses de ASPO, la población en los centros de régimen cerrado y semi cerrados fue mínima y se produjo una significativa baja de ingresos en este periodo a dispositivos cerrados. Asimismo, según se argumenta desde el MLPT a pesar del aumento sostenido mes a mes de NNyA ingresados al CAD, se advierte que en la mayoría de los casos no se dispuso la privación de la libertad de los/as adolescentes aprehendidos/as (MLPT, 2021).

Por último, y en referencia a la modificación producida en el CAD, la Defensoría del Pueblo de la CABA a través de su “Informe sobre los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y Semicerrado para NNyA en conflicto con la ley penal en el contexto de la pandemia de COVID-19” (Defensoría del Pueblo, 2020c) manifestó preocupación por el traspaso del abordaje y atención de los niños, niñas y adolescentes no punibles por motivo de edad que se encontraban bajo la DGSAP a la órbita de la DGRPJ. La Defensoría solicitó que se especifique cuáles fueron las modificaciones en la modalidad de abordaje de esta población. En su respuesta, la DGRPJ señala que no hubo cambios, ya que la mayoría (85,3%) de la población no punible que ingresa al CAD egresa con familiar o referente adulto. Los casos en que esto no es posible (14,6%), son derivados a hogares convivenciales o comunidades terapéuticas. En algunos casos de abordaje específico, para restituir derechos en territorio, se da inicio al Programa de Derechos y Alianzas Territoriales (DyAT) que depende del CAD.

8.4.3 Algunas investigaciones sobre la Administración de Justicia de Jóvenes en Conflicto con la Ley

En el año 2020, UNICEF realizó un estudio de manera conjunta con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) titulado “Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población”. Según este informe, había 2.221 adolescentes infractoras/es o presuntas/os infractoras/es a la ley penal de hasta 17 años inclusive

alojadas/os en establecimientos o incluidas/os en medidas territoriales del sistema penal juvenil de todo el país (UNICEF y SENAF, 2020). Esto representa una población de menos del 0,1% del total de adolescentes de 14 a 17 años de Argentina, según las proyecciones de población de edad realizadas por el INDEC para el año 2020. La mayoría tiene entre 16 y 17 años. Solo un 10,2% (227 adolescentes) tiene menos de 16 años y no son punibles en función de la edad. Los datos muestran una reducción considerable en 2020 de la población penal juvenil, en este sentido debe tenerse en cuenta la recomendación realizada por los organismos de salud para que se adopten medidas que reduzcan la cantidad de adolescentes alojados en dispositivos especializados. La distribución relativa entre dispositivos se mantiene estable con mayoría en las medidas penales de territorio (UNICEF y SENAF, 2020).

En la CABA, la población penal juvenil era al momento del relevamiento de 137, y representa el 2,7% respecto del total del país. La población juvenil total según tipo de dispositivo en la CABA se distribuye de la siguiente manera: 95 NNyA en medida penal en territorio (que representa un 69,3% del total), 8 NNyA en medida de restricción de libertad (5,8%) y 34 NNyA en medida de restricción de la libertad, un 24,8% (UNICEF y SENAF, 2020).

Este descenso también se refleja en Informe Estadístico para Secretarios y Secretarías de Juzgados y Tribunales Orales de Menores, al 31 de octubre del 2020¹⁹¹, elaborado por la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD) dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que registra un descenso de intervenciones en NNyA durante 2020, respecto del año anterior.

¹⁹¹ Link: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/verMultimedia?data=4517> (30/06/2022)

9. Referencias Bibliográficas

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (2020). Boletín IFE 2020. Caracterización de la población beneficiaria. Serie Estudios de la Seguridad Social, Dirección General de Planeamiento – Observatorio de la Seguridad Social, julio de 2020. En: https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/2022-05/DT_Bulletin%20IFE%202020.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2020). Los confinamientos de la COVID-19 y la violencia doméstica: evidencia de dos estudios en Argentina. En: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Los-confinamientos-de-la-COVID-19-y-la-violencia-domestica-Evidencia-de-dos-estudios-en-Argentina.pdf>

Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes (BGD)(2020). Informe Estadístico para Secretarios y Secretarías de Juzgados y Tribunales Orales de Menores, al 31 de octubre del 2020. Corte Suprema de Justicia de la Nación. En: <https://www.csjn.gov.ar/bgd/verMultimedia?data=4517>

Centro de Estudios Metropolitanos (CEM) (2020). La brecha digital educativa en CABA. En tiempos de pandemia. En: <http://estudiosmetropolitanos.com.ar/wp-content/uploads/2020/09/La-brecha-digital-educativa-en-la-CABA-en-tiempos-de-pandemia-1.pdf>

Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) (2020). Educar en tiempos de pandemia. Entre el aislamiento y la distancia social. En: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2020/07/Cardini-et-al.-2020-Educar-en-tiempos-de-pandemia.-Entre-el-aislamiento....pdf>

Ciordia, C., Arpini, E., Roizen, G., Vazquez, M., Parra, M.A. y Palenzuela Fundora, Y. (2021). Políticas públicas y participación de niños, niñas y jóvenes durante la pandemia desde un abordaje cualitativo. Argentina y Chile 2020-2021, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO. Disponible en: <https://observatorioinfanciasyjuventudes.site/politicas-publicas-y-participacion-de-ninos-ninas-y-jovenes-durante-la-pandemia/>

Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad de Coronavirus Covid-19 (CCSUC) (2020). Relevamiento del impacto social de las medidas de aislamiento dispuestas por el PEN. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (MINCYT-CONICET-AGENCIA). Marzo de 2020. En: https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Informe_Final_Covid-Cs.Sociales-1.pdf

Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niñas, niños y adolescentes (CSTINNyA) (s.f). Informe sobre conteo de casos de NNyA institucionalizados y personal con

covid19+ confirmado. De abril a 30 de diciembre de 2020. Ministerio Público de la Defensa.

En:

https://www.mpd.gov.ar/pdf/CONTEO_CASOS_NNyA_y_PERSONAL_CON_COVID19+_30NOV2021-oficial-con_graficos.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2020). Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución No. 1/2020, adoptada por la CIDH el 10 de abril de 2020.

Comité de los Derechos del Niño (CRC) (2020). El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños. Declaración del 8 de abril de 2020.

En:

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9_095_S.pdf

Comité de los Derechos del Niño (CRC) (2006). Observaciones General N°8. Sobre el derecho a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes.

En: <https://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Organos/Nino/Generales/OGnino8.pdf>

Comité de los Derechos del Niño (CRC) (2011). Observación General N°13. Sobre el derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

En:

https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.13_sp.doc

Comité de los Derechos del Niño (CRC) (2019). Observación General N° 24. Relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil.

En:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CR_C%2fC%2fGC%2f24&Lang=en

Comité de los Derechos del Niño (CRC) (2016). Observación General Nº 19. Sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4).

En:

https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/observaciones_generales_comite_de_los_derechos_del_nino_2018_3.pdf

Comité de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas (S.f). Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022. Informe Preliminar de Gestión. Jefatura de Gabinete de Ministros.

En:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/11/1er_informe_de_ejecucion_plan_bienal_2020-2022.pdf

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos del Niño (2014). Recomendación Conjunta N°31 y Observación General N°18. Sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta.

En:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925>

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS (2021). Situación epidemiológica del VIH en la Ciudad de Buenos Aires. Abril 2021. Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, VIH e ITS, Ministerio de Salud, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/situacion_epidemiologica_del_vih_en_la_caba - mayo de 2021.pdf

Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS (s.f.). Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta 2020. Ministerio de Salud. GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/situacion_y_respuesta_ssyr_caba_2020.pdf

Corte Suprema de la Nación (CSJN) (2021). Registro de Femicidios de la Justicia Argentina, Edición 2020. En: <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/docs/informeFemicidios2020.pdf>

Corte Suprema de la Nación (CSJN) (2020). Informe de la Oficina de la Mujer Trimestre: meses de julio, agosto y septiembre de 2020. Capacitaciones de los Poderes Judiciales de la Argentina en cumplimiento de la "Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" en el contexto COVID19. En: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=24>

Defensoría del Pueblo (2020a). Asistencia alimentaria. La asistencia alimentaria en los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el contexto de la pandemia de COVID-19. Junio 2020. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/informe-COMEDORES.pdf>

Defensoría del Pueblo (2020b). Informe de las visitas a dispositivos de alojamientos de Niños, Niñas y Adolescentes. Semanas del 27 de agosto al 4 de septiembre. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://es.calameo.com/read/002682399f96931822b9e>

Defensoría del Pueblo (2020c). Informe sobre los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado y Semicerrado para NNyA en conflicto con la ley penal en el contexto de la pandemia de COVID-19. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://defensoria.org.ar/noticias/nuevo-informe-sobre-los-centros-socioeducativos-de-regimen-cerrado-y-semi-cerrado-para-nnya-en-conflicto-con-la-ley-penal-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19/>

Defensoría General de la Nación (DGN) (2020). Informe Anual 2020. Ministerio Público de la Defensa. En:

https://www.mpd.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe%20Anual%202020%20Libro_compressed.pdf

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI), UNICEF y Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ-IIGG) (2020). Registro y prevención de la violencia institucional: Proyecto piloto en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. En: <https://www.unicef.org/argentina/informes/registro-y-prevencion-de-la-violencia-institucional>

Dirección de Políticas Públicas (2022a). Guía de recursos para niñas, niños y adolescentes 2022. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_de_recursos_para_cdnnya_2022.pdf

Dirección de Políticas Públicas (2022b). Glosario del sistema de justicia penal especializado para adolescentes. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_del_sistema_de_justicia_penal_especializado_para_adolescentes_-_version_web_final.pdf

Dirección de Políticas Públicas (2021). Situación de las Infancias y Adolescencias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015-2019. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/situacion_de_las_infancias_y_adolescencias_en_la_caba_2015-2019_1.pdf

Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2021a). Anuario Estadístico 2020. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/observatorio-siproid/la-infancia-en-numeros>

Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2021b). Informe del Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA). Informe 2019 y 2020. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/informe_final_sidnna_2019_-_2020.pdf

Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2020a). Anuario Estadístico 2019. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: <https://www.buenosaires.gob.ar/cdnnya/observatorio-siproid/la-infancia-en-numeros>

Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2020b). Glosario 4ta edición 2020. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/glosario_siproid_-_web_alta.p

Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2020) Boletín del Observatorio SIPROID Nº94. Noviembre de 2020. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCABA. En: [https://mailchi.mp/08c2ddad85a2/boletin-94-del-observatorio-siproid-noviembre2020?e=\[UNIQID\]](https://mailchi.mp/08c2ddad85a2/boletin-94-del-observatorio-siproid-noviembre2020?e=[UNIQID])

Dirección de Respuesta al VIH, Hepatitis Virales y Tuberculosis (2020). Boletín N° 37. Respuesta al VIH e ITS en la Argentina. Año XXIII. Diciembre de 2020. Ministerio de Salud de la Nación. En: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/boletin-sobre-el-vih-sida-e-its-en-la-argentina-ndeg-37>

Dirección General de Estadística y Censos (2021). Anuario estadístico 2020. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=122196>

Dirección General de Estadísticas y Censos (2020). Encuesta de seroprevalencia COVID-19. Metodología y resultados definitivos. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informe de Resultados Nº 1509, diciembre 2020. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=115790>

Dirección General de Estadística y Censos (2013). Dinámica y envejecimiento demográfico en la Ciudad de Buenos Aires. Evolución histórica y situación reciente, Buenos Aires. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: <https://bit.ly/37r9cat>

Dirección General de Estadísticas y Censos (s.f.). Glosario en línea. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En: https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=111561

Dirección General de Gestión Políticas y Programas y Dirección de Políticas Públicas e Investigación (2021). Adopción RUAGA. Datos Estadísticos. Reporte anual 2020. Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/anuario_donnascp_2020_0.pdf

Dirección General de Niñez y Adolescencia (2021). Niñxs y adolescentes en cuidados alternativos. Hogares propios, conveniados y acogimiento familiar. Informe anual 2020 CABA. Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, GCABA. En: https://drive.google.com/file/d/16pe2tTpRYzaNPpLLXkOB_wYGpKdjwdtj/view

Dirección General de Planeamiento Educativo (DGPLEDU) (s.f.). La evaluación y seguimiento en contexto de aislamiento preventivo. Ministerio de Educación del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/evaluacion_y_seguimiento_en_el_contexto_de_aislamiento_social-.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2021a). Estudio sobre los efectos en la salud mental de niñas, niños y adolescentes por COVID-19. UNICEF. Mayo de 2021. Buenos Aires, Argentina. En: <https://www.unicef.org/argentina/media/11051/file/Estudio%20sobre%20los%20efectos%20en%20la%20salud%20mental%20de%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B3n%C3%B1os%20y%20adolescentes%20por%20COVID-19.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2021b). Análisis de Situación de la Niñez y Adolescencia en Argentina 2020. Primera edición, junio 2021. En-.

<https://www.unicef.org/argentina/informes/estado-de-la-situacion-de-la-ninez-y-la-adolescencia-en-argentina-2021>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2020). Encuesta de Percepción y Actitudes de la Población. Impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana. Primera edición, noviembre 2020. En: <https://www.unicef.org/argentina/media/9696/file/Encuesta%20por%20ciento20de%20por%20ciento20Percepci%20por%20cientoC3%20por%20cientoB3n%20por%20ciento20y%20por%20ciento20Actitudes%20por%20ciento20de%20por%20ciento20la%20por%20ciento20Poblaci%20por%20cientoC3%20por%20cientoB3n%20por%20ciento20-%20por%20ciento20Tercera%20por%20ciento20ola.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (s.f.). Serie N° 9: Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2020-2021. En: <https://www.unicef.org/argentina/media/12506/file/Factsheet%20Nro.9%20-%20Serie%20Violencia%20contra%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Fundación Red (s.f.). Serie N° 8: Un análisis de los datos del Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” 2019-2020 y del impacto de la campaña “De los chicos y las chicas #SomosResponsables” En: <https://www.unicef.org/argentina/media/9576/file/Las%20V%C3%ADctimas%20contra%20las%20Violencias%202019-2020.pdf>

Gerencia Operativa de Epidemiología (GOE) (2021a). Boletín epidemiológico semanal Nº230 Año VI. 15 de enero de 2021, información hasta SE 53. Ministerio de Salud del GCABA. En:https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/nuevobes_230_1.pdf

Gerencia Operativa de Epidemiología (GOE) (2021b). Boletín epidemiológico semanal Nº263 Año VI. 3 de septiembre de 2021, información hasta SE 33. Ministerio de Salud del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/nuevobes_263-vf.pdf

Gerencia Operativa de Epidemiología (GOE) (2020). Boletín epidemiológico semanal Nº215 Año V. 2 de octubre de 2020, información hasta SE 39. Ministerio de Salud del GCABA. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/bes_215_se_38_vf.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2020). Estudio sobre el impacto de la COVID-19 en los hogares del Gran Buenos Aires. Segundo informe de resultados. Agosto-Octubre 2020. Ministerio de Economía de la Nación. En: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EICOVID_segundo_informe.pdf

Mecanismo Local de Prevención para la Tortura de CABA (MLPT) (2021). Informe Anual del 2020. Defensoría del Pueblo de la CABA. En: https://mlptcaba.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/sites/13/2021/09/informe-anual-mlpt_2020.pdf

Ministerio de Educación de la Nación (2020). Relevamiento de iniciativas jurisdiccionales de continuidad pedagógica en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio. En: <https://mapa.educacion.gob.ar/img/informe-continuidades-pedagogicas-ok.pdf>

Ministerio de Educación (2022). La presencialidad plena en la Ciudad de Buenos Aires. Balances y desafíos 2020-2021. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Enero de 2022. En: https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/balances_y_desafios_-_la_presencialidad_plena_en_la_ciudad_de_buenos_aires.pdf

Ministerio de Salud de la Nación (2020). Boletín sobre el VIH, sida e ITS en la Argentina N° 37. Año XXIII. Diciembre 2020. En: <https://bancos.salud.gob.ar/recursito/boletin-sobre-el-vih-sida-e-its-en-la-argentina-ndeg-37>

Ministerio Público de la Defensa (MPD) (2020). Informe Anual 2020. Servicios de Asesoramiento y Patrocinio Gratuitos a Víctimas de Violencia de Género. Comisión sobre Temáticas de Género MPD. En: <https://www.mpd.gov.ar/index.php/biblioteca-mpd-n/memoria-institucional/5829-informe-anual-2020-genero>

Ministerio Público Fiscal (s.f). Informe de relevamiento de los protocolos y recomendaciones que desde el 27 de febrero hasta el 31 de marzo del 2020 han publicado diversos organismos nacionales e internacionales, así como también los elaborados por el Servicio Penitenciario Federal a raíz de la circulación y propagación del Coronavirus COVID-19 En: <https://www.mpf.gob.ar/procuvir/files/2021/02/Compilaci%C3%B3n-recomendaciones-y-resoluciones-Covid-19-al-31-de-marzo.pdf>

Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ-IIGG) (2020a). Pandemia en Argentina. El tiempo suspendido. Primer informe del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto de Investigaciones Gino Germani. En: <http://observatoriojovenesiigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/113/2020/06/El-tiempo-detenido-primer-informe-2.pdf>

Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ-IIGG) (2020b). Jóvenes migrantes y jóvenes de barrios populares en Pandemia. Del tiempo detenido a las nuevas fronteras. Segundo informe del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto de Investigaciones Gino Germani. En: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/109764>

Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) (2021). Informe técnico. Efectos sociales del escenario covid-19 en las Comunas y Villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Universidad Católica Argentina (UCA) y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. En: https://defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2021/04/INFORME_DEFENSORIA_ABRIL-2021-V5-AS-25_04.pdf

Oficina de la Mujer (s.f.). Informe Anual 2020. Corte Suprema de Justicia de la Nación. República Argentina. En: <https://om.csjn.gob.ar/consultaTalleresWeb/public/documentoConsulta/verDocumentoById?idDocumento=74>

Oficina de Violencia Doméstica (OVD) (2021). Informe Estadístico 2020. Corte Suprema de Justicia de la Nación. En: <https://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4739>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2021). Respuesta integral de las Naciones Unidas a la COVID-19: salvar vidas, proteger a las sociedades, recuperarse mejor (3ra edición). En: <https://unsdg.un.org/es/resources/respuesta-integral-de-las-naciones-unidas-la-covid-19-salvar-vidas-proteger-las>

Organización Mundial de la Salud (OMS) (1946). Constitución de la OMS, adoptada en la Conferencia Sanitaria Internacional realizada en Nueva York el 19 de junio al 22 de julio de 1946 y firmada por los representantes de los Estados Parte el 22 de julio de 1946. En: <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7>

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) (2021). Reporte de denuncias por ofertas laborales engañosas y posibles captaciones recibidas en la línea 145 durante el período 2019 - 2020. Ministerio Público Fiscal. En: https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2021/10/Protex-informe_Denuncias-Linea-145_2019-2020.pdf

Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) (2021). A 8 años de la Procuvin: continuidad en las políticas públicas. Informe de la Procuraduría de Violencia Institucional Ministerio Público Fiscal. En: <https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2021/05/INFORME PROCUVIN v3.pdf>

Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) (2020). Facultades y límites de las fuerzas de seguridad en el marco del control del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ministerio Público Fiscal. En: <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/facultades-y-limites-de-las-fuerzas-de-seguridad-en-el-marco-del-control-del-aislamiento-social-preventivo-y-obligatorio/>

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) (2021). Informe anual 2020 : la situación de los Derechos Humanos en las cárceles Federales de la Argentina. Ministerio Público Fiscal. En: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2020.pdf>

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) (2020). Informe Equipo Niños, Adolescentes sobre los Dispositivos Penales Juveniles de la CABA. Ministerio Público Fiscal. En: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/institucional/noticias/2688-covid-19-informe-sobre-dispositivos-penales-para-adolescentes-en-la-ciudad-autonoma-de-buenos-aires>

Universidad Católica Argentina y Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2020). Informe técnico. Efectos sociales del escenario Covid-19 en las Comunas y Villas de la Ciudad de Buenos Aires. Abril 2020. En: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/12053>

Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFEDeCI) (2021). Informe de Gestión de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia 2020. Ministerio Público Fiscal. En: https://www.mpf.gob.ar/ufeci/files/2021/09/UFECI_informe-pandemia.pdf

9.1 Referencias sobre normativa internacional

Comité de los Derechos del Niño (2017). Quinto y sexto informes periódicos combinados que la Argentina debía presentar en 2016 en virtud del artículo 44 de la Convención. CRC/C/ARG/5-6.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 del 20/11/1989, Nueva York, EEUU. En: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Protocolo de San Salvador (1996). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ley N°24.658. Convenciones. Sancionada: 19/06/96. Promulgada de Hecho: 15/07/96.

9.2 Referencias sobre normativa nacional

Código Civil y Comercial (2014) Ley 2699/14 (y modificatorias) Promulgada por Decreto N°1795/2014. Publicado en el B.O. 08/10/2014.

Código Procesal Penal de la Nación Argentina (2019) Ley 27.063/19 aprobado por el Decreto N° 118/2019 B.O. 8/2/2019.

Ley Nacional N° 22.278 (1980). Régimen Penal de la Minoridad. Sancionada y Promulgada: 25/08/1980. Y su modificación, la Ley N°22.803/83. Publicada en el B.O. 28/08/1980.

Ley Nacional N° 26.061 (2005) Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Sancionada: 28/09/2005. Promulgada de Hecho: 21/10/2005. Publicada en el B.O. 26/10/2005.

Ley Nacional N° 26.150 (2006) Crea Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Ley Nacional N° 26.206 (2006) Ley de Educación Nacional. Sancionada el 14/12/2006. Promulgada el 17/12/2006. Publicada en el B.O. 28/12/2006.

Ley Nacional N° 26.390 (2008) Prohibición del trabajo infantil y de la protección del trabajo adolescente. Modificación de las Leyes N° 20.744, 22.248, 23.551, 25.013 y del Decreto Ley N° 326/56. Sancionada: 4/06/2008. Promulgada de Hecho: 24/06/2008. Publicada en el B.O. 25/06/2008.

Ley Nacional N° 26.657 (2010) Derecho a la protección de la Salud Mental. Sancionada: 25/11/2010. Promulgada: 2/12/2010. Publicada en el B.O. 03/12/2010.

Ley Nacional N° 26.743 (2012) Derecho a la identidad de género. Fecha de promulgación: 23/12/2012. Publicada en el B.O. 23/05/2012.

Ley Nacional N°27.452 (2018). Ley “Brisa” sobre el Régimen de Reparación Económica destinado a niñas, niños y adolescentes hijos/as de víctimas de femicidio. Publicada en el B.O. 26/07/2018.

Ley Nacional N° 27.519 (2019). Prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2022 la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el decreto del poder ejecutivo nacional 108/2002. Sancionada y Promulgada: 18/09/2019. Publicada en el B.O. 30/09/2019.

Ley Nacional N° 27.590 (2020). Ley “Mica Ortega” Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes. Sancionada: 11/11/2020. Publicada en el B.O. 16/12/2020.

Ley Nacional N° 27.610 (2020). Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. Sancionada: 30/12/2020. Publicada en el B.O. 15/1/2021.

Ley Nacional N° 27.611 (2020). Ley nacional de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia. Sancionada: 30/12/2020. Publicada en el B.O. 15/1/2021.

Decreto PEN N°260 (2020). Amplía la Emergencia Sanitaria y dispone la adopción de medidas para contener la propagación del nuevo coronavirus. Sanción: 12/03/2020. Publicación: 12/03/2020. B.O. N° 34.327.

Decreto PEN N°297 (2020). Establece el Aislamiento social preventivo y obligatorio Coronavirus (covid -19) - disposiciones. Sanción: 19/03/2020. Publicación 20/03/2020.

Decreto PEN N°310 (2020). Instituye con alcance nacional el “Ingreso Familiar de Emergencia” como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto n° 260/20. Publicada en el B. O. 24/03/2020.

Decreto PEN N°332 (2020). Crea el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria (ATP). Publicado en el B. O. 01/04/2020.

Resolución N°108/ME/2020. El Ministerio de Educación de la Nación decretó la suspensión de clases presenciales. Sanción: 16/03/2020. Publicación: 16/03/2020. B.O. N°34330.

Resolución N°363/CFE/2020. Anexo I del Consejo Federal de Educación (CFE) propone una evaluación formativa e integral y evitar el uso de escalas numéricas o conceptuales de calificación. En: <http://dges-cba.edu.ar/wp/wp-content/uploads/2020/05/RES-CFE-363-20-ANEXO-I-VF-3.pdf>

Resolución N°364/CFE/2020. Aprobación del Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores. Buenos Aires, 2 de julio de 2020. En: <https://siteal.iiep.unesco.org>

Resolución N°370/CFE/2020. El Consejo Federal de Educación aprueba el Protocolo de actividades educativas de revinculación, orientación e intercambio y actividades presenciales de cierre. Y Anexo I (IF-2020- 24643141-GCABA-MEDGC).

Resolución N°377/CFE/2020. El Consejo Federal de Educación aprueba el Protocolo marco y lineamientos federales para la educación especial.

Resolución N° 1916/SENAF-MDS/2020. Creación del Consejo Consultivo de Adolescentes. Fecha de sanción 27-11-2020. Publicada en el Boletín Nacional del 01-Dic-2020.

9.3 Referencias a normativa de la CABA

Constitución de la CABA (1996) Sancionada el 1/10/96.

Ley N° 114 (1998). Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sanción: 3/12/1998. Promulgación de Hecho el 4/01/1999.

Ley N° 153 (1999). Básica de Salud. Sanción: 25/02/1999 Promulgación: De Hecho del 22/03/1999 Publicación: B.O. N° 703 del 28/05/1999. Reglamentación: Decreto N° 208/001 del 02/03/2001 Publicación: B.O. 1149 del 09/03/2001.

Ley N° 1769 (2005). Creación del Hospital General de Agudos en el barrio de Villa Lugano. Sanción: 11/08/2005. Promulgación: De Hecho del 16/09/2005. Publicación: B.O. N° 2283 del 26/09/2005. Reglamentación: Decreto N° 849/010 del 15/11/2010. Publicación: B.O. N° 3546 del 17/11/2010.

Ley N° 2213 (2006). Creación del Sistema de acogimiento familiar. Sanción: 7/12/2006. Promulgación: Decreto N° 130/07 del 18/01/2007. B.O. N° 4315 del 10/01/2014. Reglamentada por Decreto N°006/2014.

Ley N° 5787 (2016). Mecanismo Local para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes. Creación. Sanción: 15/12/2016. Promulgación: De Hecho del 17/01/2017. Publicación: B.O. N° 5068 del 13/02/2017.

Ley N° 6031 (2018). Instituto de Gestión Electoral y Anexo I "Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sanción: 25/10/2018. Promulgación: Decreto N° 371/018 del 16/11/2018. Publicación: B.O. N° 5503 del 21/11/2018.

Ley N° 6.299 (2020). Autoriza al Poder Ejecutivo a operaciones de crédito público a fin de atender la emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia de COVID-19. Sanción: 07/04/2020. Promulgación: Decreto N° 182/020 del 13/04/2020. Publicación: BOCBA N° 5847 del 14/04/2020.

Ley N° 6.300 (2020). Modifica la ley N° 6.299/20 y establece los plazos, montos y moneda de emisión de deuda. Sanción: 07/04/2020. Promulgación: Decreto N° 183/020 del 13/04/2020. Publicación: BOCBA N° 5847 del 14/04/2020.

Ley N° 6.301 (2020). Declara en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sanción: 07/05/2020. Promulgación: Decreto N° 204/020 del 11/05/2020. Publicación: BOCBA N° 5867 del 12/05/2020. Reglamentación: Decreto N° 210/020 del 14/05/2020. Publicación: BOCBA N° 5870 del 15/05/2020.

Ley N° 6.312 (2020). Adhiere y adopta el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. Sanción: 16/07/2020. Promulgación: De Hecho del 04/08/2020. Publicación: BOCBA N° 5925 del 04/08/2020.

Ley N° 6.317 (2020). Modificatoria de la Ley N° 1.688 de Prevención y Asistencia a las víctimas de Violencia Familiar y Doméstica. Sanción: 16/07/2020. Promulgación: Decreto N° 289/020 del 07/08/2020. Publicación: BOCBA N° 5930 del 11/08/2020.

Ley N° 6.322 (2020). Crea el Plan de Acompañamiento para los/las pacientes en situación de final de vida durante la emergencia sanitaria en razón de la pandemia de COVID 19. Sanción: 27/08/2020. Promulgación: Decreto N° 319/020 del 07/09/2020. Publicación: BOCBA N° 5951 del 08/09/2020.

Ley N° 6.332 (2020). Instituye el día 8 de octubre de cada año como el Día de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje. Sanción: 08/10/2020. Promulgación: Decreto N° 371/020 del 27/10/2020. Publicación: BOCBA N° 5987 del 29/10/2020.

Ley N° 6.335 (2020). Instituye el día 22 de octubre de cada año como el "Día de la toma de conciencia de la tartamudez". Sanción: 22/10/2020. Promulgación: Decreto N° 396/020 del 10/11/2020. Publicación: BOCBA N° 5997 del 12/11/2020.

Ley N° 6.340 (2020). Régimen de Promoción para Residencias de Estudiantes. Sanción: 22/10/2020. Promulgación: Decreto N° 392/020 del 06/11/2020. Publicación: BOCBA N° 5995

del 10/11/2020. Reglamentación: Decreto Nº 145/021 del 26/04/2021. Publicación: BOCBA Nº 6111 del 28/04/2021.

Ley N° 6.341 (2020). Equidad de género en el deporte. Sanción: 29/10/2020. Promulgación: Decreto Nº 403/020 del 18/11/2020. Publicación: BOCBA Nº 6003 del 20/11/2020.

Ley N° 6.343 (2020). Instituye el día 10 de noviembre de cada año como el "Día de la Educación Emocional". Sanción: 12/11/2020. Promulgación: Decreto Nº 410/020 del 27/11/2020. Publicación: BOCBA Nº 6009 del 01/12/2020.

Ley N° 6.345 (2020). Instituye el día 15 de junio de cada año como el "Día de Concientización Contra el Dengue". Sanción: 12/11/2020. Promulgación: Decreto Nº 424/019 del 01/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6012 del 04/12/2020.

Ley N° 6.349 (2020). Marco regulatorio para el acceso informado y seguro de Cannabis medicinal y sus derivados como recurso terapéutico y para la investigación y el uso científico. Sanción: 12/11/2020. Promulgación: Decreto Nº 416/020 del 30/11/2020. Publicación: BOCBA Nº 6010 del 02/12/2020.

Ley N° 6.350 (2020). Economía del Cuidado. Sanción: 12/11/2020. Promulgación: Decreto Nº 417/020 del 30/11/2020. Publicación: BOCBA Nº 6010 del 02/12/2020.

Ley N° 6.358 (2020). Crea el Programa de Capacitación para la Prevención de la Violencia en el ámbito deportivo. Sanción: 26/11/2020. Promulgación: Decreto Nº 447/020 del 18/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6022 del 22/12/2020.

Ley N° 6.363 (2020). Instituye el día 28 de julio de cada año como el "Día de Concientización sobre el Déficit de Atención e Hiperactividad". Sanción: 03/12/2020. Promulgación: Decreto Nº 474/020 del 28/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6026 del 30/12/2020.

Ley N° 6.364 (2020). Instituye el día 10 de abril de cada año como el "Día del Síndrome de West". Sanción: 03/12/2020. Promulgación: Decreto Nº 467/020 del 23/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6025 del 29/12/2020.

Ley N° 6.365 (2020). Parto respetado y atención perinatal. Sanción: 03/12/2020. Promulgación: Decreto Nº 480/020 del 29/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6027 del 04/01/2021.

Ley N° 6.372 (2020). Instituye el día 4 de marzo de cada año como "el Día de la concientización contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)". Sanción: 03/12/2020. Promulgación: Decreto Nº 469/020 del 23/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6025 del 29/12/2020.

Ley N° 6.373 (2020). Instituye el día 11 de febrero de cada año como el "Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia". Sanción: 03/12/2020. Promulgación: Decreto Nº 466/020 del 23/12/2020. Publicación: BOCBA Nº 6025 del 29/12/2020.

Decreto N°265/2020. Autorización de breves salidas de esparcimiento los días sábados y domingos a niños, niñas y adolescentes hasta los 15 años de edad inclusive. Publicación: 19/07/2020. Sanción: 18/07/2020. B.O. N° 5913.

Resolución N°2/SCPyEE-ME/2020. La Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa determina que la asistencia de las y los estudiantes no sea computada para su regularidad, siendo justificadas de manera extraordinaria, y válido para todos los niveles educativos y tipos de gestión. Publicación: 02/04/2020. Sanción: 31/03/2020.

Resolución N°4/DGPLEDU-ME/2020. Aprueba los contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los Niveles Inicial, Primario y Secundario – Primera Parte - Periodo Marzo a Abril 2020, que como Anexo (IF-2020-11548054-GCABA-DGPLEDU) forma parte integrante de la presente disposición. Publicación: 21/04/2020. Sanción 14/04/2020.

Resolución N°7/STEyS-ME/2020. La Subsecretaría Tecnológica Educativa y Sustentabilidad aprueba el Procedimiento para la entrega en préstamo del equipamiento de los Establecimientos Educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entregados en el marco del Plan Sarmiento BA, a los Docentes y/o Actores Pedagógicos, conforme surge del Anexo I (IF-2020-09890810-GCABA-DGED) Publicación:14/04/2020. Sanción:19/03/2020.

Resolución N°11/SSCPEE-ME/2020. La Subsecretaría de Coordinación Pedagógica Equidad Educativa establece "Lineamientos Generales para el Registro, Valoración, y Devolución del Proceso Pedagógico" para los establecimientos de gestión estatal de educación obligatoria de la Ciudad. Publicación:10/02/2021. Sanción:24/06/2020.

Resolución N°13/STEyS-ME/2020. La Subsecretaría Tecnológica Educativa y Sustentabilidad aprueba en el marco de la emergencia y mientras dure la suspensión de las actividades educativas presenciales en los establecimientos educativos, el procedimiento para entrega en préstamo de dispositivos tecnológicos disponibles en el marco del Plan Sarmiento BA, a los estudiantes que así lo requieran conforme los requisitos establecidos en el Anexo I (IF-2020-12831495-GCABA-DGED). Publicación: 15/05/2020. Sanción: 02/05/2020.

Resolución N°11/STEyS-ME/2020. La Subsecretaría de tecnología educativa y sustentabilidad crea el Programa Aprendé Programando Virtual Edición Verano. Publicación: 25/01/2021. Sanción: 29/04/2020.

Resolución N°380/CDNNyA/2020. Aprueba la 'Guía de Recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil'. Publicación: 03/04/2020. Sanción: 26/03/2020.

Resolución N°450/CDNNYA/2020. Establece el 'Protocolo de actuación frente a casos de COVID-19- DGRPj' a aplicarse en los dispositivos bajo la órbita de la DGRPj. Publicación: 22/04/2020. Sanción: 17/04/2020.

Resolución N°1006/CDNNYA/2020. Aprueba la Carta de Intención suscripta entre el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (SPF), la cual dio lugar a la firma del Convenio N°21648016/20 entre ambas partes. Publicación: 11/09/2020. Sanción: 08/09/2020.

Resolución N°1102/CDNNYA/2020. Modificó parcialmente la estructura del CDNNyA al establecer que en el Centro de Admisión y Derivación (CAD) “Úrsula Llona de Inchausti” el área a cargo del abordaje y atención de niñas, niños y adolescentes no punibles -anteriormente dependiente de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente (DGSAP). Publicación: 09/10/2020. Sanción: 07/10/2020.

Resolución N°1221/CDNNYA/2020. Reglamenta el ‘Protocolo para visitas en contexto de pandemia en los dispositivos de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil-Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado’. Publicación: 06/11/2020. Sanción: 05/11/2020

Resolución N° 1482/ME/2020. Adhiérase a los términos establecidos por la Resolución Nacional N° 108- APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación por el cual se suspende el dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la CABA por 14 días corridos a partir del 16 de marzo del 2020. Publicación: 16/03/2020. Sanción: 15/03/2020.

Resolución N°1577/DGC-ME/2020. Deja sin efecto las fechas de cierre de los trimestres y estableció para todos los niveles la realización de un “registro sistemático y una valoración del proceso pedagógico desarrollado de forma remota, sin calificación”. Publicación: 7/05/2020. Sanción: 5/05/2020.

Resolución N° 1624/ME/2017. Régimen de ‘Promoción Acompañada’ en reemplazo del ‘Boletín Abierto’. Publicación: 09/06/2017. Sanción: 02/05/2017.

Resolución N° 2304/ME/2020. Crea el Programa de Apoyo económico a la Primera Infancia II. Publicación: 02/11/2020. Sanción: 26/10/2020.

Resolución N°6953/SSCDOC-ME/2020. Establece la realización de Actos públicos en línea como medio para garantizar el acceso a cargos docentes en la Ciudad. Publicación: 16706/2020. Sanción: 16/06/2020.

Resolución Conjunta N°4/ME-MS/2020. Medida tendiente a impulsar actividades presenciales antes de la finalización del calendario escolar. Aprobó la realización de actividades educativas no escolares -artísticas, deportivas, recreativas, de apoyo escolar y otras- destinadas a NNyA en grupos de no más de diez personas, preferentemente al aire libre según las condiciones de seguridad sanitaria establecidas. Publicación: 13/10/2020. Sanción: 12/10/2020.

Resolución Conjunta N° 7/JG-MHyF/2020. La Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Hacienda y Finanzas (y su modificatoria N° 8-GCABA-MJGGC/20) declaran la esencialidad del servicio brindado por el Ministerio de Educación de la Ciudad (MEC) para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la emergencia epidemiológica. Publicación: 17/03/2020. Sanción: 17/03/2020.

Disposiciones N°4, N°5 y N°8-DGPLEDU-2020. Estableció un documento titulado "Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Disposición N°6-DGPLEDU-2020. Aprueba el documento "Cuidado de las trayectorias educativas en contexto de aislamiento" que apunta a fortalecer el vínculo pedagógico y las trayectorias educativas. Publicación: 17/07/2020. Sanción: 16/06/2020.

Disposición N°17-DGRPJ-2020. Protocolo de prevención y manejo del COVID-19 para los dispositivos dependientes de DGRPJ. Sanción: 27/03/2020. Publicación: 27/03/2020.

Disposición N°19-DGRPJ-2020. Dispone que el inmueble de la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida "Juana Azurduy" sea utilizado durante la vigencia de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" como Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida destinada aquellos adolescentes que muestren franca oposición al cumplimiento de dicha medida. Publicación: 2/4/2020 Sanción: 27/03/2020.

Disposición N°21-DGRPJ-2020. Dispuso que la RSLR "Juana Azurduy" sea utilizada como Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida para el cumplimiento de la etapa de admisión de la medida de restricción de la libertad dispuesta por un juzgado con competencia penal en la CABA durante el período de ASPO.

Disposición Nº 106-DGRC-2020. Suspendió transitoriamente la realización de distintos trámites inherentes al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas debido a la pandemia por el COVID-19. Publicación: 17/04/2020. Sanción: 02/04/2020. B.O. N°5850 del 17/04/2020. Esta norma queda sin efecto mediante la Disposición Nº 59-DGRC-2021. Publicación: 19/03/2021. Sanción: 18/3/2021. B.O. N° 6097 del 29/03/2021.

10. Glosario de siglas

AGC	Agencia Gubernamental de Control	CoSSVIHITS	Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, VIH e ITS
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social	CUD	Certificado Único de Discapacidad
APS	Atención primaria de la salud	DASE	Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias
ASPO	Aislamiento social, preventivo y obligatorio	DCTFE	Departamento Contra Toda Forma de Explotación
AUH	Asignación Universal por Hijo	DEIS	Dirección de Estadísticas e Información de Salud (Nación)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	DGEyC	Dirección General de Estadísticas y Censos
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	DGGPP	Dirección General de Gestión de Políticas y Programas
CAD	Centro de Admisión y Derivación “Úrsula Llona de Inchausti”	DGNyA	Dirección General de Niñez y Adolescencia
CAF	Centros de Asistencia Familiar	DGRC	Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
CAT	Centro de Atención Transitoria	DGPLEDU	Dirección General de Planeamiento Educativo
CCC	Código Civil y Comercial de la Nación	DGRPJ	Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil
CDNNyA	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	DGSAP	Dirección General de Servicios de Atención Permanente
CeDI	Centros de Desarrollo Infantil	DGSM	Dirección General de Salud Mental
CEM	Centro de Estudios Metropolitanos	DINAI	Dirección Nacional de Adolescentes Infractores a la Ley Penal
CEN	Canasta Escolar Nutritiva	DIPP	Dirección de Políticas Públicas
CeSAC	Centros de Salud y Acción Comunitaria		
CNV	Calendario nacional de vacunación		
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos		
CSTINNyA	Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de niñas, niños y adolescentes		
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas		
COPRETI	Comisión para la prevención y erradicación del trabajo infantil de la CABA		
CoPS	Cobertura Porteña de Salud		
CPI	Centros de Primera Infancia		
CRC	Centros de Régimen Cerrado		
CRC	Comité de los Derechos del Niño		
CSRC	Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado		

DPPeI	Dirección de Políticas Públicas e Investigación
DyAT	Programa Derechos y Alianzas Territoriales
EAH	Encuesta Anual de Hogares
EIO	Encuentros Informativos Obligatorios
GCABA	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
GOE	Gerencia Operativa de Epidemiología
IFE	Ingreso Familiar de Emergencia
ILE	Interrupción legal del embarazo
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
IPCF	Ingreso per cápita familiar
IVE	Interrupción voluntaria del embarazo
ME	Ministerio de Educación
MDHyH	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
MIRTI	Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente
MLPT	Mecanismo Local de Prevención de la Tortura
MPD	Ministerio Público de la Defensa
MS	Ministerio de Salud
MTEySS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
NHT	Núcleos Habitacionales Transitorios
NNyA	Niñas, niños y adolescentes
OAJ-IIGG	Observatorio de Adolescentes y Jóvenes- Instituto de Investigaciones Gino Germani
ODSA	Observatorio de la Deuda Social Argentina
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
OVD	Oficina de Violencia Doméstica
PAIAS	Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario
PMO	Programa Médico Obligatorio
PROCUVIN	Procuraduría de Violencia Institucional
PROTEX	Procuraduría de Trata y Explotación
RCHP	Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos
RONG	Registro de Organizaciones No Gubernamentales
RUAGA	Registro de Aspirantes a Guarda Única Permanente
SAME	Sistema de Atención Médica de Emergencias
SE	Semana Epidemiológica
SENAF	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
SIDNNA	Sistema de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
TFA	Tasa de fecundidad adolescente
TGF	Tasa global de fecundidad
TMI	Tasa de Mortalidad Infantil
TMN	Tasa de Mortalidad Neonatal
TMP	Tasa de Mortalidad Posneonatal
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia